

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 6412 ORDINARIA

CELEBRADA EL VIERNES 21 DE AGOSTO DE 2020
APROBADA EN LA SESIÓN N.º 6429 DEL JUEVES 1.º DE OCTUBRE DE 2020



TABLA DE CONTENIDO
ARTÍCULO

PÁGINA

1. <u>ORDEN DEL DÍA</u> . Modificación	3
2. <u>APROBACIÓN DE ACTAS</u> . Sesiones N.ºs 6396, 6397 y 6398	4
3. <u>INFORMES DE MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO</u>	5
4. <u>INFORMES DE PERSONAS COORDINADORAS DE COMISIONES</u>	9
5. <u>COMISIÓN ESPECIAL</u> . Dictamen CE-2-2020. Posibilidad de que el Consejo Nacional de Rectores ampliado y la representación estudiantil sean parte de la Comisión de Enlace para la negociación del FEES. Se suspende la discusión.....	9
6. <u>VISITA</u> . Candidatos a representante docente ante la Junta Directiva de la JAFAP.	12
7. <u>COMISIÓN ESPECIAL</u> . Dictamen CE-2-2020. Posibilidad de que el Consejo Nacional de Rectores ampliado y la representación estudiantil sean parte de la Comisión de Enlace para la negociación del FEES	17
8. <u>CONSEJO UNIVERSITARIO</u> . Propuesta de Dirección CU-29-2020. Solicitud a la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes sobre la modificación al artículo 31 del <i>Reglamento del Consejo Universitario</i>	21
9. <u>ASUNTOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS</u> . Dictamen CAFP-21-2020. Plan-Presupuesto 2021 de la Oficina de Contraloría Universitaria	25
10. <u>CONSEJO UNIVERSITARIO</u> . Propuesta Proyecto de Ley CU-28-2020. <i>Ley de solidaridad temporal del Gobierno Central, instituciones públicas y sector privado, en apoyo a la Caja Costarricense de Seguro Social y personas desempleadas por falta de oportunidad laboral y por el impacto financiero por la pandemia COVID-19</i> . Expediente N.º 21.875.	45
11. <u>ADMINISTRACIÓN UNIVERSITARIA Y CULTURA ORGANIZACIONAL</u> . Dictamen CAUCO-12-2020. Reforma al <i>Reglamento para regular el uso de viviendas universitarias por parte de funcionarios y estudiantes</i> . Se suspende la discusión	54
12. <u>VISITA</u> . M.B.A. Glenn Sittenfeld Johanning, contralor universitario. Presenta el <i>Informe de labores</i> , correspondiente al 2019.....	66
13. <u>JURAMENTACIONES</u> . Directores y subdirectores de varias unidades académicas y unidades académicas de investigación.....	96

Acta de la sesión N.º 6412, ordinaria, celebrada por el Consejo Universitario el día viernes veintiuno de agosto de dos mil veinte, en la sala virtual.

Participan los siguientes miembros: Prof. Cat. Madeline Howard Mora, directora, Área de Salud; Dr. Carlos Araya Leandro, rector; Dra. Teresita Cordero Cordero, Área de Ciencias Sociales; M.Sc. Carlos Méndez Soto, Área de Ciencias Agroalimentarias; Ph.D. Guillermo Santana Barboza, Área de Ingeniería; Dr. Rodrigo Carboni Méndez, Área de Ciencias Básicas; M.Sc. Miguel Casafont Broutin, Área de Artes y Letras; M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, Sedes Regionales; Lic. Warner Cascante Salas, sector administrativo; Bach. Valeria Rodríguez Quesada y Sr. Rodrigo Antonio Pérez Vega, sector estudiantil, y MBA Marco Vinicio Calvo Vargas, representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y treinta minutos, con la presencia de los siguientes miembros: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, MBA Marco Vinicio Calvo, Bach. Valeria Rodríguez, Sr. Rodrigo Pérez, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni, Dra. Teresita Cordero y Prof. Cat. Madeline Howard.

La señora directora del Consejo Universitario, Prof. Cat. Madeline Howard Mora, da lectura a la siguiente agenda:

1. Aprobación de las actas N.ºs 6396, extraordinaria, del martes 23 de junio de 2020; 6397, ordinaria, del jueves 25 de junio de 2020, y 6398, extraordinaria, del jueves 25 de junio de 2020.
2. Informes de miembros.
3. Informes de las personas coordinadoras de comisión.
4. **Comisiones Especiales:** Analizar la posibilidad de que el Consejo Nacional de Rectores ampliado sea parte de la Comisión de Enlace para la negociación del FEES; asimismo, revise la integración de la representación estudiantil en dicha negociación (**Dictamen CE-2-2020**).
5. **Propuesta de Dirección:** Proyecto de *Ley de solidaridad temporal del gobierno central, instituciones públicas y sector privado, en apoyo a la Caja Costarricense de Seguro Social y personas desempleadas por falta de oportunidad laboral y por el impacto financiero por la pandemia COVID-19*. Expediente N.º 21.875 (**Propuesta Proyecto de Ley CU-28-2020**).
6. **Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional:** Reforma al *Reglamento para regular el uso de viviendas universitarias por parte de funcionarios y estudiantes* (pase CAUCO-P-18-009, del 17 de octubre de 2018) Propuesta de modificación al artículo 3 del *Reglamento para regular el uso de viviendas universitarias por parte de funcionarios y estudiantes* (Pase CU-105-2019, del 4 de diciembre de 2019) (**Dictamen CAUCO-12-2020**).
7. **Comisión de Estatuto Orgánico:** Modificación del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* para lograr completar los espacios otorgados para la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica en las asambleas universitarias (EGH-15) (VII Congreso Universitario). **PRIMER DEBATE (Dictamen CEO-5-2020)**.
8. Visita de las personas candidatas a representante docente ante la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (JAFAP).
9. **Propuesta de Dirección:** Propuesta de modificación al artículo 31 del *Reglamento del Consejo Universitario* para que, como excepción, los proyectos de ley se voten por partes y se elimine el tener que votar globalmente todo el dictamen (**Propuesta de Dirección CU-29-2020**).
10. **Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios:** Plan Presupuesto 2021 de la Oficina de Contraloría Universitaria (**Dictamen CAFP-21-2020**).

11. **Comisión de Coordinadores Permanentes:** Solicitar a la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes realizar una revisión integral del *Reglamento de la Universidad de Costa Rica en contra del hostigamiento sexual* y presentar la propuesta de reforma respectiva en un plazo máximo de seis meses (Reforma integral al *Reglamento de la Universidad de Costa Rica en contra del hostigamiento sexual*) (**Dictamen CCCP-6-2020**).
12. Informe de seguimiento de acuerdos correspondiente al periodo que comprende del 1.º de noviembre de 2019 al 31 de mayo de 2020 (**CU-1003-2020**).
13. Visita del MBA Glenn Sittenfeld Johanning, contralor, Oficina de Contraloría Universitaria, quien presentará el Informe de labores de la Oficina de Contraloría Universitaria, correspondiente al 2019.
14. Juramentación de autoridades.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD informa que el Dr. Gustavo Valverde Mora, candidato a representante docente ante la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo (JAFAP), notificó que no iba a participar como candidato, porque no puede asumir dicha responsabilidad por su carga académica. El aviso lo comunicó por medio de un correo electrónico, que se distribuyó a los miembros del Consejo Universitario, para que haya constancia.

ARTÍCULO 1

La señora directora, Prof. Cat. Madeline Howard Mora, propone una modificación en el orden del día para conocer la Propuesta de Dirección CU-29-2020 y el Dictamen CAFP-21-20, de la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios, después del Dictamen CE-2-2020.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD solicita una modificación de agenda para que los puntos 9 y 10 pasen a ser puntos 5 y 6. La propuesta de Dirección para el pase es relativamente urgente y está relacionada con los proyectos de ley; además, el punto de la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios también es necesario verlo.

Seguidamente, somete a votación la modificación en el orden del día, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, MBA Marco Vinicio Calvo, Bach. Valeria Rodríguez, Sr. Rodrigo Pérez, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni, Dra. Teresita Cordero y Prof. Cat. Madeline Howard.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD confirma que el Dr. Carlos Araya no ha ingresado todavía a la sesión.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día conocer la Propuesta de Dirección CU-29-2020 y el Dictamen CAFP-21-20, de la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios, después del Dictamen CE-2-2020.

ARTÍCULO 2

La señora directora, Prof. Cat. Madeline Howard Mora, somete a conocimiento del plenario las actas de las sesiones N.ºs 6396, extraordinaria, del 23 de junio de 2020; 6397, ordinaria, del 25 de junio de 2020, y 6398, extraordinaria, del 25 de junio de 2020, para su aprobación.

En discusión el acta de la sesión N.º 6396.

El M.Sc. Carlos Méndez señala observaciones de forma para su incorporación en el documento final.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD somete a votación la aprobación del acta N.º 6396, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, MBA Marco Vinicio Calvo, Bach. Valeria Rodríguez, Sr. Rodrigo Pérez, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni, Dra. Teresita Cordero y Prof. Cat. Madeline Howard.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

En discusión el acta de la sesión N.º 6397.

El M.Sc. Carlos Méndez y la Prof. Cat. Madeline Howard señalan observaciones de forma para su incorporación en el documento final.

A PROF. CAT. MADELINE HOWARD somete a votación la aprobación del acta N.º 6397, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, MBA Marco Vinicio Calvo, Bach. Valeria Rodríguez, Sr. Rodrigo Pérez, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni, Dra. Teresita Cordero y Prof. Cat. Madeline Howard.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

En discusión el acta de la sesión N.º 6398.

El M.Sc. Carlos Méndez, señala observaciones de forma para su incorporación en el documento final.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD somete a votación la aprobación del acta N.º 6398, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, MBA Marco Vinicio Calvo, Bach. Valeria Rodríguez, Sr. Rodrigo Pérez, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni, Dra. Teresita Cordero y Prof. Cat. Madeline Howard.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario APRUEBA las actas de las sesiones N.ºs 6396, 6397 y 6398, con modificaciones de forma.

ARTÍCULO 3

Informes de miembros del Consejo Universitario

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD le cede la palabra a la Dra. Teresita Cordero.

- **Proceso de admisión**

LA DRA. TERESITA CORDERO estima, después de conversar con la M.Sc. Patricia Quesada y escuchar lo que planteado por el Dr. Carlos Araya sobre la admisión, muy importante, eventualmente solicitarle a la Administración las ideas que está desarrollando; lo dice, porque la Universidad debe seguir con sus procesos cotidianos. Al tomar en cuenta la misma alerta que señala el Dr. Carlos Araya, cree que sería adecuado, si fuera posible desde la Dirección, que les haga llegar las alternativas que se están presentando, inclusive, sugiere que sea con copia al Instituto de Investigaciones Psicológicas, porque lo que alertaba el Dr. Carlos Araya les preocupa a todos. No sabe si la M.Sc. Patricia Quesada quiere agregar algo más al respecto, pues es la que está más inquieta con esto, ya que no es solamente tomar una decisión normativa, sino cumplir con el tema de la equidad y la posibilidad de que no sean exclusivas, por esta coyuntura, sectores sociales importantes.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD manifiesta que, con mucho gusto, ella puede hacer la carta; pero también la Dra. Teresita Cordero la puede elaborar como coordinadora la Comisión de Asuntos Estudiantiles, que tiene a cargo todo lo que atañe a los estudiantes, de acuerdo con el *Reglamento del Consejo Universitario*. Va a pedir que se redacte el borrador y se lo pasen a la Dra. Teresita Cordero para la revisión. El oficio será firmado por las dos, pues es muy relevante.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD le cede la palabra a la M.Sc. Patricia Quesada.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA expresa que tuvo un problema con el micrófono y se le pasó el tiempo para hacer una intervención en informe de miembro; pregunta si puede hacerlo.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD menciona que se va a devolver mejor al punto de informe de miembros, porque observa que los miembros tuvieron problemas para hacer la intervención en el momento oportuno, por lo que le cede la palabra a la M.Sc. Patricia Quesada. Solicita que la intervención del Lic. Warner Cascante sea consignada en informes de las personas coordinadoras de comisión.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA amplía su preocupación con respecto a lo que la Dra. Teresita Cordero afirmó, pues realmente quedó muy inquieta con el informe brindado por el Dr. Carlos Araya, en la sesión anterior, sobre la forma en que se van a ser emitidos (as) las y los estudiantes en el año 2021. Asegura que están ante una coyuntura especial; tienen un país diferente, y cree que la admisión 2021 va a ser uno de los procesos más delicados que podría afrontar la Universidad de Costa Rica.

Comparte que cuando vio esas ideas de si hay o no examen, o si la admisión es son con las notas de los colegios, conversó con la Dra. Teresita Cordero y la Bach. Valeria Rodríguez, pues eso les preocupó, y ella –M.Sc. Quesada– está muy alarmada. Le parece excelente la idea de que la Dra. Teresita Cordero y la Prof. Cat. Madeline Howard hagan esa carta, porque la admisión es uno de los procesos más importantes que tiene que afrontar la Universidad el próximo año al inicio, y no hay claridad al respecto.

Reitera que eso la alarma mucho, porque los grandes afectados van a ser los de siempre, las personas más pobres y vulnerables y los que viven en las zonas con índices más bajos en Costa Rica.

- **Respuesta al Tribunal Electoral Universitario**

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA dice que dará lectura a una carta que le hizo llegar el Dr. José Ángel Vargas Vargas, con respecto a un oficio que le envió a la Mag. Virginia Borloz Soto, presidenta el Tribunal

Electoral Universitario por estar muy disconforme con la respuesta de la Mag. Borloz, él le envió una carta con fecha 19 de agosto de 2020, que a la letra dice:

Estimada señora:

Reciba mi saludo cordial. En relación con el oficio TEU-867-2020 del 7 de agosto 2020, respetuosamente le solicito que la respuesta a mi solicitud sea un oficio y no en folios adjuntos que carecen de fecha y de firma. Adicionalmente solicité la respuesta precisa a las preguntas 3 y 4 con el criterio del Tribunal de su digno cargo.

Recuerda que en la sesión anterior estuvieron hablando, justamente, acerca de estas respuestas, que no son respuestas, pues evaden la problemática de la elección del rector; suma también esta otra respuesta que el Dr. Vargas tuvo que apelar nuevamente para recibir una respuesta oficial, suma porque así no fue la respuesta que él exigió.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD manifiesta que los dos puntos que tocó la M.Sc. Patricia Quesada son muy relevantes.

LA BACH. VALERIA RODRÍGUEZ se refiere a este tema de admisión, pues le preocupa muchísimo la última alternativa que dio el Dr Carlos Araya, ya que no debería ser ni una alternativa la posibilidad de que los estudiantes entren a partir, exclusivamente, de las notas del colegio.

Estima que en este momento –no sabe de epidemiología; pero lo que considera igual–, independientemente de la curva, lo que debe planearse es un protocolo para el momento. No es posponer el proceso en diciembre o en enero, ya que no deben depender de la emergencia sanitaria, esto porque cambia de un día para otro, y también van a cambiar las alertas y las proyecciones de las y los estudiantes. No se puede considerar que todo el mundo tiene la posibilidad de movilizarse a los lugares donde se van a llevar a cabo la prueba, sin una debida anticipación o un anuncio adecuado.

Opina que la última consideración de entrar por la nota obtenida en secundaria es excluyente; es decir va a depender del tipo de colegio y de sistema educativo en el que esté, pues no es lo mismo las notas que pueda obtener un estudiante de un liceo que la calificación de un estudiante de un colegio preuniversitario; varía completamente, es distinto, y de ahí los resultados.

Repite que esta situación le preocupa mucho por eso estuvo conversando con la M.Sc. Patricia Quesada acerca del tema. Dado a que esto finalmente les compete, porque habría que cambiar la normativa, es conveniente revisar las otras modalidades de admisión que tienen las demás universidades públicas, para ver qué modelo es el más representativo y que permita un mejor ingreso; a eso se van a abocar la M.Sc. Quesada y ella en estos días. Reitera que sí es importante que todas y todos estén al tanto de la situación, porque, finalmente, van a ser los encargados de la modificación de esta normativa.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD dice, para que esté enterada la Bach. Valeria Rodríguez como representante estudiantil, que en la carta que van preparar, tanto la Dra. Teresita Cordero como ella, van a preguntar específicamente cómo va a funcionar la admisión diferida, pues cree que es bastante relevante. Por otro lado, destaca que el señor rector dijo que no se está contemplando un cambio en la normativa; ella se lo preguntó directamente, por los tiempos que conlleva hacer cambios a esta. Le cede la palabra al Ph.D. Guillermo Santana.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA se refiere al punto que presentaron tanto la Dra. Teresita Cordero como la M.Sc. Patricia Quesada y la Bach. Valeria Rodríguez, sobre la admisión de nuevos estudiantes para el año entrante. Como un aporte quizás informativo retoma la vivencia que tuvieron en el año 2018, la cual repercutió en la admisión del 2019, fue la huelga, por varias semanas, que se generó a raíz de la aprobación del Fondo Especial para la Educación Superior Pública (FEES). Ahí se habló de una situación que dejó sin clases a estudiantes por un período de unos dos meses. Expresa que la reacción pública, que también fue

notoria, por parte de entes políticos externos a la universidad, y siempre dirigida a una encubierta lucha contra la capacidad de organización o la posibilidad de organización popular, casi que enfilaba a denigrar las organizaciones sindicales.

Por ejemplo, se habló de un impacto enorme sobre la educación por esas semanas perdidas de clases de los estudiantes; también, de un grave problema, porque los estudiantes no estaban recibiendo almuerzo en los centros educativos, así como, del impacto hacia la familia, porque no estaban atendiendo tanto a los estudiantes de primaria como de secundaria.

Hoy día se afronta a un asunto que es significativamente mayor, en el cual no hay chance de echarles la culpa a los sindicatos, pero, ciertamente, ha consumido más meses que la situación de 2018. Es una emergencia grande, y cree que cuando inició esta emergencia nacional sanitaria debido a la pandemia, muy pocos de quienes tienen a su cargo la toma de decisiones conocían su alcance; tampoco tienen idea hoy del alcance de esa circunstancia, pues no se sabe exactamente cuándo va a terminar; se está hablando de meses o de periodos mayores que meses, es decir, de años.

Probablemente, si se piensa únicamente en la emergencia sanitaria, puedan tratar de concentrarse en una emergencia de varios meses todavía, hasta que aparezcan las vacunas y otros elementos mitigantes, pero, desde el punto de vista económico, es innegable que el impacto va a durar varios años, casi que innegable; aun si la pandemia se acabara por un acto mágico, de repente, dentro de un mes, aparecen las vacunas necesarias y adecuadas; aun así, en ese acto de pensamiento mágico, todavía les quedan componentes políticos económicos etc. En esa medida, es absolutamente necesario que el Consejo Universitario se preocupe por decidir qué hacer, qué lineamientos puede seguir la Universidad, qué actuaciones puede tener, a cuáles autoridades a cargo de la Administración Superior apelar para que puedan contar con un plan serio, de fondo, y, ojalá, sostenible para solventar el problema de admisión en el 2021; inclusive, prever la posibilidad de que el impacto de esa admisión las tengan que atender de manera muy diferente a la que atendieron, por ejemplo, cuando se dio el problema, al que se refirió, en el 2018, con los nuevos estudiantes y su rezago, que tienen esos nuevos estudiantes pues ahora ese rezago es enorme.

Dice esto, porque si bien es cierto (para algunos de los miembros es una enorme bendición o ventaja), los hijos o los nietos de cada uno de las y los miembros están en sistemas educativos o centros educativos en donde se ha podido mantener, de una u otra forma y de una manera conveniente, el proceso educativo; pero eso no es cierto para el grueso del país; eso es cierto para tal vez, el primer 5% superior, en relación de ingresos del país, o el 10% superior.

Finalmente, cita un documento que le llegó ayer, y los invita a leerlo, pues es un trabajo breve de fácil lectura, el cual se publicó (de seguro les llegó a los miembros por algún otro medio), que es el proyecto Estado de la Nación, en su segmento de “Estado de la Educación”, como fase preparativa para el informe que les presentan cada dos años, hicieron una encuesta a 43.000 docentes de primaria y secundaria, únicamente primaria y secundaria, sobre el impacto de la virtualización de la enseñanza en sus diferentes alcances. Aspectos muy reveladores dan una visión de esa desigualdad que perciben, sobre la cual no tienen números que los respalden, y dice mucho sobre este año perdido en Costa Rica, en virtud de la pandemia, en los procesos educativos y la enorme diferencia; algunas que ya se han notado sobre centro-periferia y otras aun dentro de esa mal llamada periferia, en donde se distingue también otros nuevos centros y periferias, como es de esperarse; hay que hacer un análisis para entender esta circunstancia.

Puede perfectamente trasladarles a los miembros lo que le llegó. Repite que es un asunto muy breve y es un adelanto, en el cual agrega esa información gráfica, que es muy valiosa. Cree que sería conveniente discutir más adelante, ya sea en el Consejo Universitario o en la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes qué hacer con respecto a eso.

Manifiesta que ese vacío le recuerda algo que va a mencionar brevemente y que escuchó antier del Dr. Leonardo Garnier Rímolo en un panel, en la sesión inaugural de la Escuela de Economía, con la

participación de varios profesores, como la Dra. Anabelle Ulate Quirós, el Dr. Miguel Cantillo Simón. El Dr. Garnier señaló que la situación de la crisis económica de los años 80; la recordaran como la época del Dr. Rodrigo Carazo Odio, expresidente de la República, había, una crisis de orden internacional y económica, un proceso de inflación altísima en los Estados Unidos y un encarecimiento del crédito público, que hizo que no pudieran pagar la deuda de Costa Rica.

¿A qué viene todo esto? A que esa crisis económica hizo que, en uno de sus impactos, el de educación, se forzara a casi la mitad –estos son datos del Dr. Leonardo Garnier– de la población de secundaria a abandonar la educación pública; es decir, se perdió la cobertura de la mitad de los estudiantes que debieron haber estado en el colegio. Esa población de jóvenes, que es la que tiene en la actualidad 50 años de edad, es la generación que tiene a cargo el país. El impacto político que eso ha tenido es enorme, y cree que se puede ver, inclusive, en esa fragmentación gigantesca e inmanejable de los entes políticos nacionales, como la Asamblea Legislativa, en donde no solamente hay diputados que no han terminado o no tienen educación superior universitaria, sino que, además, los partidos políticos que llegan y que tienen fuerza hoy están respaldados por una Costa Rica que, sinceramente, pareciera no tener esa tradición de educación fuerte, y le parece que se debe a esa consecuencia.

Refiere que lo cita porque lo que se está viviendo en la actualidad en la educación es quizás tan grave o mayor que ese de los años 80, y el Consejo Universitario en la Universidad de Costa Rica, con esa obligación de ser la conciencia lúcida del país, debe actuar no solamente para resolver el problema de admisión de los estudiantes a la Universidad de Costa Rica, sino también para ofrecer al país posibles soluciones ante este impacto que va a tener esta crisis sobre la educación.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA destaca que se hace mención de la matrícula diferida pero pareciera, por lo poco que conoce, que esta matrícula realmente no es representativa en términos de porcentajes pues son muy pocos los campos que se abren por carrera, es decir, es muy poco representativa. Dice que realmente se llevó una desilusión al respecto y por eso la Bach. Valeria Rodríguez y ella se han preguntando que no es tan significativa como se ha querido ver.

Pregunta si se podría incluir dentro de la carta que se va hacer un informe sobre cómo ha venido funcionando y cuál es la cantidad de estudiantes que han ingresado por carrera o si se hace aparte, porque le gustaría conocer ese dato.

Repite que lo poco que se sabe es que no es muy representativa la admisión a partir de este proceso.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD responde que los datos los tiene la Comisión de Asuntos Estudiantiles, pero ella está al tanto del proceso porque coordinó esa Comisión por dos años.

LA DRA. TERESITA CORDERO agradece la discusión que hay en este momento . Le solicita al Ph.D. Guillermo Santana que le envíe el artículo, pues le parece que es importante conocer sobre estado de la educación.

Sabe que la matrícula diferida no es para el ingreso de estudiantes de todos los quintiles, es proveniente de aquellos colegios que no tienen representación en la Universidad; pero se le podría analizar y empezar por plantear algunas otras ideas. Estima que es importante que se realicen las consultas a la Administración para prever lo que se está planteando, que es trascendental para la Universidad y los jóvenes que están esperanzados en ingresar, el próximo año, a la Universidad.

Apunta que se puede empezar por solicitar mayor información y, si fuera del caso, realizar una reunión con las personas de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil; se podría organizar sin ningún problema, porque en la Comisión de Asuntos Estudiantiles está la representación estudiantil; sería cuestión de hacerla ampliada. Queda a las órdenes por si se puede elaborar un documento en algunas de las sesiones próximas.

ARTÍCULO 4

Informes de coordinadores de comisiones

- **Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional**

EL LIC. WARNER CASCANTE informa, por parte de la coordinación de la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional (CAUCO), en relación con el Reglamento de reuniones virtuales, que ya tienen la retroalimentación de la publicación que se hizo hace varios meses; pero la CAUCO quiso ir más allá, así que y están programando un grupo focal para el próximo lunes, al cual le van a dedicar toda la tarde. La intención es traer al Consejo Universitario un producto más actualizado pospandemia, porque, la publicación se hizo iniciando la pandemia, de manera que se quiere un producto más actualizado.

Por otro lado, informa que el *Reglamento de la Universidad de Costa Rica en contra del hostigamiento en el trabajo o acoso laboral* que había sido suspendido en el plenario, que ya cuenta con los elementos para que sean presentados ante el Consejo, en el momento en que la señora directora lo tenga a bien. Asimismo, recibieron observaciones al *Reglamento del Sistema de seguridad institucional*, y se va a presentar pronto; al igual que el *Reglamento del Sistema de Bibliotecas Documentación e Información (SIBDI)*. En este último se están tomando decisiones muy importantes, como es la absorción, por parte del Sistema de Bibliotecas Documentación e Información (SIBDI), de algunos centros de documentación y de biblioteca; han visto que ha sido una experiencia positiva para los que se han agregado al SIBDI.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD pasa al siguiente punto.

ARTÍCULO 5

El Consejo Universitario retoma el caso sobre la posibilidad de que el Consejo Nacional de Rectores ampliado sea parte de la Comisión de Enlace para la negociación del FEES, así como la integración de la representación estudiantil en dicha negociación, presentado por la Comisión en la sesión N.º 6411-07 (Dictamen CE-2-2020).

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD le cede la palabra al Ph.D. Guillermo Santana

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA explica que en este punto quiere ahorrar un poco de tiempo, ya que abusó del uso de la palabra en la participación anterior. Se va a devolver al punto en el cual quedaron, en la presentación de esta propuesta de acuerdo, con respecto a la necesidad o a la visible percepción, en la negociación del Fondo Especial para la Educación Superior Pública (FEES) se requiere de la participación de más actores en la toma de decisiones.

Anota que, después de la sesión de trabajo, se quedó en un texto para reforzar la propuesta de los acuerdos. Debido a la intervención de la Bach. Valeria Rodríguez, se acordó que esto se consultara con el grupo estudiantil para mejorar la presentación de la propuesta; eso se hizo. Narra que se efectuó un trabajo en conjunto con la M.Sc. Rosibel Ruiz, analista; Bach. Valeria Rodríguez; la Srta. Ana Catalina Chaves Arias, presidenta de la Federación de Estudiantes, y los integrantes de la Comisión. Procedieron a hacer una revisión y redactaron dos párrafos, que espera puedan ser aceptados por este Consejo Universitario, para mejorar o dar claridad a la propuesta.

Enfatiza que de la primera intervención que hicieron los estudiantes, que está concebida, según su opinión, de forma muy apropiada, se propuso añadir de esas reflexiones el siguiente párrafo en el inciso 6.

Procede a leer el todo el inciso 6:

El 22 de octubre de 2019, representantes estudiantiles, autoridades universitarias y el Gobierno firmaron un acuerdo en el que, entre otros puntos, la Presidencia de la República se comprometió a modificar el Decreto Ejecutivo número 4437, mediante el cual se conformó la Comisión de Enlace entre las instituciones de educación superior, los poderes del Estado y las instituciones autónomas, con el objetivo de garantizar la participación estudiantil en la Comisión de Enlace. Este es el texto añadido: A pesar de que el Decreto Ejecutivo número 42012 MEP modificó la conformación de la Comisión de Enlace, la población estudiantil continúa en desventaja, ya que no se tomó en cuenta la necesidad de que esta población contará con una representación por parte de cada una de las instituciones de educación superior pública. Por lo anterior, esta comisión recomienda que, como parte del análisis que realice el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), con respecto a la integración de la Comisión de Enlace, se revise el acuerdo suscrito el 22 de octubre 2019, así como el mecanismo establecido para determinar esta representación, puesto que limita la apertura de un espacio más democrático y representativo para la toma de decisiones.

Adicionalmente, en el considerando 8 se propone agregar lo que lee a continuación; dice que hará lectura total del considerando para el contexto:

En el año 2019, mediante una negociación entre representantes estudiantiles, autoridades universitarias y el Gobierno, se acordó incorporar una representación estudiantil en la Comisión de Enlace, dispuesta según el artículo 4 del Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal. No obstante, la participación estudiantil continúa en desventaja; son cinco universidades públicas y solo una representación estudiantil, por lo que dicha conformación debe revisarse en aras de garantizar una toma de decisiones más democrática y representativa del sector estudiantil.

Señala que ahí concluye la propuesta que recibieron de la Federación de Estudiantes por medio de la Bach. Valeria Rodríguez y de la presidenta de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica (FEUCR) Srta. Ana Catalina Chaves Arias, hasta donde tiene conocimiento.

Agrega, en aras de ser consistentes con este cambio, que también habría sido conveniente, pero no está incluido dentro de la directriz que recibieron por parte del Consejo Universitario en esta Comisión Especial, reformar el artículo 4 del (Convenio de coordinación de la educación superior universitaria) así como otro más relacionado con este, en el que son cuatro universidades las que conforman el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) (así está y no hay ninguna modificación a este artículo) y precisa esa rotación entre la representación estudiantil en la Comisión del Consejo Nacional de Rectores (CONARE) ampliado; es decir, existe esta comisión y ya tiene dentro de ese artículo una definición acerca de cuál es la participación del sector estudiantil, basado en la concepción de que son cuatro universidades; no obstante, la realidad es otra desde hace ya varios años, pues son cinco universidades, y ese artículo no ha sido reformado.

Argumenta que esa es una razón por la cual él, cuando empezó esta presentación en la sesión pasada, habló de que el Convenio del CONARE requiere de una revisión global, y no es ese el mandato que tienen en la Comisión Especial. Él estaría absolutamente de acuerdo con la necesidad de replantear el Convenio en este momento, pero no se ha dado la discusión debida en este foro, ni en el Consejo Universitario; por lo tanto no puede adelantar ningún criterio al respecto.

Somete a consideración de los miembros la propuesta que inició en la sesión anterior con los nuevos cambios realizados. Queda atento para cualquier consulta y agradece a los miembros de la Comisión y a la Mag. Rosibel Ruiz Fuentes por el apoyo dado, incluido el último cambio.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD le cede la palabra a la Bach. Valeria Rodríguez.

LA BACH. VALERIA RODRÍGUEZ agradece al Ph.D. Guillermo Santana por la apertura y agrega que el estudiante José Andrés Zúñiga Chavarría, vicepresidente de la Federación de Estudiantes, también colaboró en la redacción del párrafo, puesto que, él fue una de las personas a la que le consultó.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD pregunta si hay más preguntas o referencias. Al no haberlas, da lectura a los cambios. En el acuerdo 8 se agregó un párrafo adicional: (...) *No obstante, la participación estudiantil continúa en desventaja; son cinco universidades públicas y solo una representación estudiantil, por lo que dicha conformación debe revisarse, en aras de garantizar una toma de decisiones más democrática y representativa del sector estudiantil.*

En el acuerdo, el artículo 4 bis:

(...) Cuando la Comisión de Enlace se encuentre negociando el Fondo Especial para la Educación Superior, se deberá integrar una persona representante por cada una de las instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal signatarias del Convenio. La persona será designada del propio seno del Cuerpo Colegiado Superior correspondiente. Las personas designadas podrán ejercer el cargo mientras actúen como miembros del Cuerpo Colegiado Superior respectivo.

Antes de iniciar la votación informa que el Lic. Warner Cascante le comunicó que tiene problemas con la computadora; pregunta si ya el Lic. Cascante se puede reincorporar. Avisa que aún no ha podido solucionar el problema. Le cede la palabra al M.Sc. Carlos Méndez.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ hace algunos señalamientos al texto agregado. En el análisis de la Comisión y en los considerandos, en relación con la participación estudiantil, no hay ningún acuerdo sobre eso, ya que ni siquiera se le pide al Consejo Nacional de Rectores (CONARE) que revise el asunto de la participación estudiantil en la Comisión de Enlace; entonces, le parece que queda desligado el hecho de agregarlo en un considerando, pero no se insta al Consejo Nacional de Rectores (CONARE) a revisar la parte de la participación estudiantil; a no ser de que él esté desactualizado con los tres acuerdos propuestos.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD le cede la palabra a la Dra. Teresita Cordero.

LA DRA. TERESITA CORDERO menciona que está de acuerdo con lo que plantea el M.Sc. Carlos Méndez, ya que es cierto que hay una intención; quizás es instar no solamente al Consejo Nacional de Rectores (CONARE), sino también a las federaciones estudiantiles.

Recuerda que eso fue negociado en un contexto muy particular, y al Consejo Universitario le pidieron, en un momento determinado, la autorización o le preguntaron si estaban de acuerdo en que eso se cambiará, porque era lo que se había planteado. Se tendría que solicitar al Consejo Nacional de Rectores (CONARE) y, a lo mejor, enviarlo a las federaciones para que promuevan de nuevo este cambio, tan acertado, en el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), puesto que le correspondería al movimiento estudiantil. No tiene claro cómo redactarlo, pero le parece que se podría hacer un acuerdo en la línea planteada por el M.Sc. Carlos Méndez.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA le encuentra totalmente sentido a la propuesta. Recuerda que ya se definió dentro del Convenio la existencia del Consejo Nacional de Rectores (CONARE) ampliado, y es esa estructura la que estarían instando ahora a revisar; es a ese artículo 4 al que se refería.

Reitera que ya existe el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) ampliado. La propuesta que se está presentando no se pensó en términos de modificar el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) ampliado, sino decir que es el CONARE el que debe integrarse en la Comisión de Enlace, y es eso lo que, precisamente, se pretende con el artículo 4 bis. Lo trae a colación para que exista más claridad a la hora de incluir un nuevo punto de acuerdo, que debería ser en la línea de que se revise la estructura misma del Consejo Nacional de Rectores (CONARE) ampliado, no para propósitos de la negociación del Fondo Especial para la Educación Superior Pública (FEES), sino como el CONARE ampliado mismo. Sin duda alguna, eso hace que (si son exitosos en esta propuesta), cuando se hable de que es el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) ampliado el que va a integrarse en la Comisión de Enlace (no simplemente el CONARE), ya se tenga esa nueva estructura contemplada con la participación estudiantil, en la cual tiene que haber presencia permanente de estudiantes representantes de cada una de las cinco universidades públicas.

Afirma que está de acuerdo con los aportes del M.Sc. Carlos Méndez y de la Dra. Teresita Cordero sobre la sugerencia de que se incluyan, en la instancia, a las federaciones estudiantiles pues lo ve apropiado. Sin embargo, no sabe si es pertinente que el Consejo Universitario solicite esto a las federaciones estudiantiles de las otras universidades; le da un poco de escalofrío, por lo que le gustaría escuchar la opinión de los estudiantes en cuanto a las potestades que tengan para hacer esa instancia más allá del Consejo Nacional de Rectores (CONARE).

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD propone suspender este punto para luego retomarlo; eso daría tiempo para que la representación estudiantil realice las consultas necesarias. Necesita hacer la modificación de agenda para recibir a las personas candidatas a representante docente ante la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (JAFAP); son solo cuatro personas y es sumamente rápido.

Inmediatamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, MBA Marco Vinicio Calvo, Bach. Valeria Rodríguez, Sr. Rodrigo Pérez, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni, Dra. Teresita Cordero y Prof. Cat. Madeline Howard.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA:

- 1. Suspender, temporalmente, el debate en torno a la posibilidad de que el Consejo Nacional de Rectores ampliado sea parte de la Comisión de Enlace para la negociación del FEES.**
- 2. Modificar el orden del día para continuar con la entrevista de las personas candidatas a representante docente ante la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica.**

*****A las nueve horas y veinte minutos, se une a la sesión virtual el Dr. Federico Rivera Romero.*****

ARTÍCULO 6

El Consejo Universitario recibe en la sala virtual al Dr. Federico Rivera Romero, Dr. Óscar Roldán Santamaría, Dr. Mario Villalobos Arias y Esp. Pedro Chaves Corrales, candidatos a representante docente ante la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD dice que le va a formular una pregunta y tiene tres minutos para contestarla: ¿Por qué desea continuar siendo representante docente ante la Junta Administrativa del Fondo de Ahorro y Préstamo (JAFAP) de la Universidad de Costa Rica?

DR. FEDERICO RIVERA ROMERO: –Muchas gracias, a ustedes señores del Consejo Universitario por el espacio. Desde que fui nombrado, hace dos años, estuve trabajando en gestión de las Sedes Regionales, porque represento también parte de las Sedes Regionales, específicamente la Sede del Atlántico; apoyo a estudiantes de la carrera de Dirección de Empresas y Contaduría Pública para que hagan sus pasantías en la Junta Administrativa del Fondo de Ahorro y Préstamo (JAFAP), así como la gestión administrativa. Se trabajó también en el Código de Gobernanza.

Logramos tener una junta directiva equilibrada entre dos abogados y dos de Ciencias Económicas, con quienes podíamos tener discusiones atinadas en relación con los cambios no solo económicos; sino que eso nos ayudó a afrontar la situación del COVID-19.

Se trabajó con la parte de las moratorias y se pudo hacer una propuesta integral para los afiliados, porque no solo cuidamos, sino velamos por el Fondo de todos los afiliados, en el sentido de que no se vea en riesgo.

Como economista, pude llevar al ministro de Ingresos de Hacienda para hacer una lectura del riesgo que podría tener la Junta en materia de tributación. Además, llevamos auditores del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) para que nos pudieran apoyar y asesorar en materia de lo que se conoce como riesgo inherente y riesgo de gestión.

Igualmente, discernimos en el sentido de que los asesores que teníamos en la parte legal y de riesgos no estaban cumpliendo con sus labores; por lo tanto, los dos abogados que hemos tenido en la Junta han sido vitales para la parte legal y tener una mejor apreciación. Pienso que todavía falta mucho por hacer.

Por otra parte, se realizó un estudio sobre el clima organizacional de los colaboradores, porque hablamos del cliente externo o sea el afiliado, a quien nos obedecemos, es nuestro mandato del Consejo, pero también falta por hacer muchas cosas por las Sedes y mi preocupación es, también, por los afiliados de las zonas regionales, y apoyar a los estudiantes de la periferia, porque podemos incidir en esa parte.

Como les dije, nos falta todavía trabajar en el clima organizacional, en el tema de la resiliencia, de Salud Mental, de clima organizacional; por ejemplo, se necesita una mayor articulación de los departamentos. Internamente, hemos identificado problemas de comunicación, y es ahí donde tenemos que trabajar. Me puse a cargo de ese estudio con la persona de la Oficina de Recursos Humanos, y el de la inteligencia de negocios, y queremos incidir igualmente en el cambio. Muchas gracias.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD le da las gracias al Dr. Federico Rivera por su intervención.

*****A las nueve horas y veintitrés minutos, se retira el Dr. Federico Rivera Romero.*****

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD explica que la siguiente persona que se va a incorporar es el Dr. Óscar Roldán Santamaría, quien viene de la Escuela de Matemática.

*****A las nueve horas y veinticuatro minutos, se une a la sesión virtual el Dr. Óscar Roldán Santamaría.*****

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD le da la bienvenida.

DR. ÓSCAR ROLDÁN SANTAMARÍA: –Muy buenos días a todos.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD plantea que le va a realizar una pregunta y tiene tres minutos exactos para contestarla: ¿Por qué desea continuar siendo representante docente ante la Junta Administrativa del Fondo de Ahorro y Préstamo (JAFAP) de la Universidad de Costa Rica?

DR. ÓSCAR ROLDÁN SANTAMARÍA: –Muchas gracias. Como docente y asociado de la Junta, he utilizado los servicios durante muchos años; en realidad, durante todo ese tiempo, he sentido un agradecimiento para la Junta y un compromiso, también, de aportar.

Durante varios años me acerqué a la Junta y he preguntado cosas pero no encontré la forma de presentar mi nombre, tal vez en esos momentos estaba muy ocupado de mi parte, pero, ahora encontré esa oportunidad de aportar mi nombre para ser considerado, ayudar y dar ese aporte, y que los beneficios que

la Junta me ha dado a mí continuarlos y expandirlos a otros profesores y funcionarios de la Universidad de Costa Rica.

Algunas veces, planteo con compañeros algunas otras cosas que a mí me gustaron, como que la Junta podría expandirse un poco más. Por ejemplo, me preocupa mucho la situación de las personas que se pensionan, pues los que estamos en la Junta, el día que nos pensionamos, con mucho cariño lo que hace es devolvernos nuestro dinero; de ahí, tenemos que recurrir a los sistemas financieros tradicionales para ver cómo los colocamos, con el perjuicio de que tienen más riesgo, son menos factibles para nosotros y no nos acompañan tanto como la Junta lo ha hecho.

He sentido de la Junta realmente un compromiso; entonces, una de las cosas que me gustaría es que la Junta llegue a tener también esa apertura con los pensionados para seguirlos acompañando, porque dentro de la misión de la Junta está ser el aliado financiero de los asociados, pero a esos asociados, prácticamente, los abandona en el momento en que se pensionan.

Sería muy agradable ver que la Junta continúe con ese acompañamiento. Lo mismo con la posibilidad de que se convierta en otro aporte para la misma pensión, que hoy día está cuestionada por muchos de los sistemas, y, tal vez, nos van a dejar en una situación un poco más complicada; por eso, creo que la Junta podría brindar ese apoyo, para ser una salida justa y equilibrada en los planes de pensiones, permitiéndonos a nosotros utilizarla como un medio de ahorro, pero que también nos ayude para la pensión.

Todo esto, naturalmente, en miras a una mejora continua; pero habría que hacer una revisión, para complementar estas ideas, en el sistema de gestión de riesgo; he tenido experiencia en instituciones que he trabajado en la parte financiera, en el campo actuarial y en la gestión de riesgo, pues creo que una institución financiera se fundamenta mucho en ese control que debe tener de los riesgos.

Finalmente, recuerdo que, con las modificaciones del plan fiscal la Junta tuvo un momento complicado, porque las regulaciones impedían reaccionar, y una institución financiera debe contar con una capacidad de reacción, ser un poco más libre para actuar ante las situaciones que le presente el entorno. Sin embargo, la Junta, por lo menos, el año pasado, tuvo un entramamiento con el plan fiscal, y sería bueno liberar un poquito esas ataduras, para que, verdaderamente, sea más ágil y atienda mejor a las personas que realmente están interesadas.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD agradece al Dr. Óscar Roldán Santamaría por su interés de participar y postularse para este puesto.

DR. ÓSCAR ROLDÁN SANTAMARÍA: –Muchas gracias.

*****A las nueve horas y veintiocho minutos, se retira el Dr. Oscar Roldán Santamaría.*****

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD recuerda que el Dr. Gustavo Valverde Mora se retiró de la participación; por lo que pregunta si el Dr. Mario Villalobos Arias ya se unió a la plataforma. Como aún no se ha unido, el Dr. Valverde propone un pequeño receso, porque el próximo candidato estaba programado a las nueve horas y treinta y cinco minutos, y el de las nueve y media no se va a presentar.

*****A las nueve y veintinueve minutos, el Consejo Universitario hace un receso.*

*A las nueve horas y treinta y cuatro minutos, se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, MBA Marco Vinicio Calvo, Bach. Valeria Rodríguez, Sr. Rodrigo Pérez, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni, Dra. Teresita Cordero y Prof. Cat. Madeline Howard.*****

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD menciona que la siguiente persona candidata es el Dr. Mario Villalobos Arias de la Escuela de Matemáticas.

****A las nueve horas y treinta y cuatro minutos, se une a la sesión virtual el Dr. Mario Villalobos Arias.****

Da la bienvenida al Dr. Villalobos; le explica que va a plantearle una única pregunta y tiene tres minutos para contestarla: ¿Por qué desea ser el representante docente ante la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica?

DR. MARIO VILLALOBOS ARIAS: —Hola, muy buenos días a todos de nuevo. Bueno, siento que tenemos en la JAFAP un gran apoyo para todos los afiliados; creo que casi todos, o al menos yo construí mi casa con el apoyo de la JAFAP; ahora me compré carro; sin embargo, me parece que está tomando otros rumbos.

El Lic. Warner Cascante presentó una propuesta ante la JAFAP en vista de la situación económica de las personas.

Le decía una compañera: “ Resulta que tengo en la Junta un ahorro; me gano tanto por un millón de pesos, tengo un préstamo por una casa de millón cien colones, y ya me lo aprobaron”; entonces ¿cómo es eso? Hay que entrar a revisar esa parte.

La JAFAP nos da préstamos cómodos, aunque algunas personas quieren creer que no, pero son más cómodos que en otros lados

A raíz de estos problemas ya la JAFAP tiene que empezar a trabajar en no cómo administra el dinero, sino cómo mantienen a los afiliados, quienes son a final de cuenta los dueños de la JAFAP .

Creo que debemos de tratar de empezar a educar al personal de la Universidad sobre cómo se administran los préstamos, y no solo ofrecerlos. Hay una gran parte de las personas de que, a pesar de que se le alivien los créditos en la Junta, ellos poseen préstamos con tarjetas de crédito principalmente o las famosas garroteras, cuyas tasas de interés muy altas; entonces, el problema no es la JAFAP, sino lo que hacen las personas, amén de todo el trabajo. Creo que ustedes ya me han conocido; soy muy aficionado a los números, así que creo que puede aportar a la JAFAP.

La JAFAP de pasar de hacer préstamos a enseñarle más a los afiliados sobre cómo se administra el dinero y tratar de ser ejemplo. Una compañera que tengo me dijo: “pago de la tarjeta quinientos mil colones”. Estoy seguro de que de esos quinientos mil colones, doscientos cincuenta mil corresponden a puros intereses de estos usureros. La *Ley de usura crediticia* quedó horrible; estaba revisando y me di cuenta de que el 37% no es usura, con inflación de 0%, en el país.

La JAFAP debe tratar de revisar con los afiliados la situación de cada uno y ofrecerles educación acerca de cómo manejar mejor sus finanzas; ver a cuántos de ellos se les puede comprar, de alguna manera, los créditos, porque, a final de cuentas, están pagando las deudas en otros bancos con tasas muy altas, a pesar de que alguna gente dice que es el 15% o 16% que cobra, o cobraba, la JAFAP por los préstamos es alto; pero afuera sí es mucho más alto. Tratar de ver cómo se hace para formar a los afiliados.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD le indica al Dr. Villalobos que ya pasaron los tres minutos.

DR. MARIO VILLALOBOS ARIAS: —No se si tienen preguntas.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD responde que no, y le agradece.

****A las nueve horas y treinta y ocho minutos, se retira el Dr. Mario Villalobos Arias.****

****A las nueve horas y cuarenta y un minutos, se une a la sesión virtual el Esp. Pedro Chaves Corrales. ****

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD le da los buenos días y la bienvenida al especialista Pedro Chaves Corrales. Le explica que a plantearle una única pregunta y cuenta con minutos exactos para contestarla: ¿Por qué desea ser el representante docente ante la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica?.

ESP. PEDRO CHAVES CORRALES: —Muchas gracias; primero darles las gracias por permitirme este espacio; seré lo más esquemático posible. ¿Qué me motiva? Me motiva aportar para el mejoramiento de las oportunidades para los profesores y los estudiantes. Soy empático, y lo soy porque en esta alma máter he sido asistente de cátedras, he sido estudiante y profesor; me he gradué en esta Institución; la conozco como director de cátedra, director de docencia de la Facultad de Derecho y vicedecano de la Facultad de Derecho.

Habilidad, la tengo. Ofrezco mi experiencia como docente, mi experiencia como asesor de juntas directivas, como miembro de juntas directivas. Soy conciliador y arbitro, lo cual es importante para mediar ante cualquier situación que se dé.

¿Qué busco para los docentes? Primero que todo, al ser un miembro de junta tengo una sensibilidad, y ante la crisis, que tanto sanitaria como económica. se necesita conocimiento, igual para hacer algunos cambios importantes. Aportaré mi experiencia y conocimiento en banca y en juntas directivas, que es importante. Buscaré para los docentes nuevas soluciones de vivienda de interés social acorde a la pandemia y circunstancias económicas que estamos viviendo.

Considero que se le debe dar al docente mayor financiamiento, con condiciones especiales, para equipo de cómputo y telefonía ,con condiciones de privilegio y más competitivas, por medio de convenios. También, seguros colectivos, con primas disminuidas, especialmente para esta etapa de emergencia sanitaria. Algo que considero importante, con las modificaciones legislativas y reglamentarias correspondientes, es integrar, hasta donde sea posible, a los pensionados, quienes desde el momento en que se pensiona dejan de ser miembros de la JAFAP.

Busco también que se integren a los alumnos. Por las condiciones en que estamos viviendo, deberían hacerse las modificaciones legales y reglamentarias; trabajaré para ello, para que los estudiantes puedan acceder a un financiamiento, que se puedan adecuar los fondos correspondientes en la JAFAP para estudios de grado y de posgrado, igual para equipo de cómputo y telefonía con planes apropiados.

¿Qué ofrezco? Tres cosas: experiencia, conocimiento y compromiso. Experiencia como asesor externo, he sido asesor externo y conozco el funcionamiento de juntas directivas de la zona franca y comercio exterior, de la Junta Directiva del Colegio de Psicólogos, de la Imprenta Nacional; además, soy mediador y árbitro de la Cámara Costarricense-Norteamericana de Comercio de Costa Rica (AmCham), en el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD avisa al Esp. Pedro Chaves que el tiempo se cumplió; agradece por la exposición y le desea éxitos en sus proyectos.

ESP. PEDRO CHAVES CORRALES: —Muchas gracias.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD resume que se efectuaron las entrevistas al Sr. Federico Rivera Romero, al Dr. Óscar Roldán Santamaría, al Dr. Mario Villalobos y Esp. Pedro Chaves. Informa que la votación será el próximo miércoles

A las nueve horas y cuarenta y cinco minutos, se retira el Esp. Pedro Chaves Corrales.

ARTÍCULO 7

El Consejo Universitario retoma el caso sobre la posibilidad de que el Consejo Nacional de Rectores ampliado sea parte de la Comisión de Enlace para la negociación del FEES, así como la integración de la representación estudiantil en dicha negociación (Dictamen CE-2-2020).

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD cede la palabra al M. Sc. Carlos Méndez.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ retoma lo propuesto en el acuerdo; dice que no es solamente instar al Consejo Nacional de Rectores (CONARE), sino que es pertinente que se incluya, o que se haga la instancia, también a las federaciones estudiantiles de las cuatro universidades, ya que, obviamente, los más interesados son las federaciones de estudiantes. En ese sentido, no solamente es un asunto que le compete al CONARE, sino también a las federaciones estudiantiles.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD estima que deben ser respetuosos con el movimiento estudiantil; en este caso, sería pertinente que lo hiciera la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica (FEUCR), pero no cree que al Consejo le corresponda, porque le daría miedo ser entrometerse con un movimiento que es independiente.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA está de acuerdo con el la Prof. Cat. Howard. Ejemplifica que sonaría catastrófico si el Consejo Universitario de la Universidad Nacional instara a la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica a hacer algo; no les haría mucha gracia.

Sugiere que se insten a los consejos de las otras universidades públicas y que el acuerdo sea comunicado a las distintas federaciones de estudiantes. Comunicarlo significa hacer partícipes a las federaciones estudiantiles de los razonamientos, y nada más. Las federaciones no estarían obligadas a responder por parte de las federaciones, incluida la de la Universidad de Costa Rica.

LA DRA. TERESITA CORDERO pregunta si es comunicar el acuerdo o el dictamen, porque es más en función de lo que están solicitando; pero no sabe si es un asunto semántico nada más y es lo mismo.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD está de acuerdo con la propuesta del Ph.D. Guillermo Santana. Dice que la redacción del acuerdo sería la siguiente: “Comunicar a las federaciones estudiantiles de las universidades estatales este acuerdo” o “Enviar a las federaciones estudiantiles de las universidades estatales este dictamen”.

LA DRA. TERESITA CORDERO cree que es comunicar el dictamen.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA prefiere que se utilice el término comunicar, porque lo están compartiendo.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD cede la palabra al M.Sc. Carlos Méndez.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ argumenta que, como es instar, no es una forma de intromisión en los asuntos estudiantiles; la inquietud es positiva, no es negativa. Sin embargo, estima que la sugerencia del Ph.D. Guillermo Santana de comunicar el acuerdo a las federaciones es apropiada, y cada una tomará las medidas o harán las gestiones que considere pertinentes.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD cede la palabra a la Bach. Valeria Rodríguez.

LA BACH. VALERIA RODRÍGUEZ coincide con la redacción propuesta y agradece esa posibilidad. En cuanto al asunto de la intromisión, no lo ve como tal, ya que no están definiendo la forma ni los alcances

ni la cantidad, sino que están instando a que se considere la participación estudiantil; es más, en el *Estatuto Orgánico de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica*, una de las funciones es aumentarla la participación estudiantil en todos los espacios de toma de decisiones, así que le parece que es completamente consecuente y no invadiría competencias.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA pregunta a la Bach. Rodríguez si está de acuerdo con el término comunicar.

LA BACH. VALERIA RODRÍGUEZ responde que sí está de acuerdo.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD resume que si ya no hay ninguna otra observación, se agregarían, además de lo que había mencionado anteriormente, dos acuerdos:

4. *Instar al Consejo Nacional de Rectores (CONARE) a analizar la posibilidad de incluir la participación estudiantil en el CONARE ampliado.*

5. *Comunicar a las federaciones estudiantiles de las universidades estatales el Dictamen CE-2-2020.*

Cede la palabra a la Dra. Teresita Cordero.

LA DRA. TERESITA CORDERO pregunta si el acuerdo será comunicado también a los diferentes consejos universitarios; le parece que es lo pertinente.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD aclara que ya está.

LA DRA. TERESITA CORDERO dice que era para verificar.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD aclara que no se acostumbra volver a leer lo que ya había sido leído; por eso no lo está mencionando.

LA DRA. TERESITA CORDERO explica que no es por la Prof. Cat. Madeline Howard, sino por ella misma que no lo recordaba .

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD somete a votación la propuesta de acuerdo con los cambios incorporados, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, MBA Marco Vinicio Calvo, Bach. Valeria Rodríguez, Sr. Rodrigo Pérez, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni, Dra. Teresita Cordero y Prof. Cat. Madeline Howard.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. Los artículos 84 y 85 de la Constitución Política señalan:

ARTÍCULO 84.- La Universidad de Costa Rica es una institución de cultura superior que goza de independencia para el desempeño de sus funciones y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para darse su organización y gobierno propios. Las demás instituciones de educación superior universitaria del Estado tendrán la misma independencia funcional e igual capacidad jurídica que la Universidad de Costa Rica.

El Estado las dotará de patrimonio propio y colaborará en su financiación.

(Así reformado por el artículo único de la Ley N.º 5697, de 9 de junio de 1975).

ARTÍCULO 85.- El Estado dotará de patrimonio propio a la Universidad de Costa Rica, al Instituto Tecnológico de Costa Rica, a la Universidad Nacional y a la Universidad Estatal a Distancia y les creará rentas propias, independientemente de las originadas en estas instituciones.

Además, mantendrá con las rentas actuales y con otras que sean necesarias un fondo especial para el financiamiento de la Educación Superior Estatal. El Banco Central de Costa Rica administrará ese fondo y, cada mes, lo pondrá, en dozavos, a la orden de las citadas instituciones, según la distribución que determine el cuerpo encargado de la coordinación de la educación superior universitaria estatal. Las rentas de ese fondo especial no podrán ser abolidas ni disminuidas, si no se crean, simultáneamente, otras mejoras que las sustituyan.

El cuerpo encargado de la coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal preparará un plan nacional para esta educación, tomando en cuenta los lineamientos que establezca el Plan Nacional de Desarrollo vigente (el subrayado no pertenece al original).

Ese plan deberá concluirse, a más tardar, el 30 de junio de los años divisibles entre cinco y cubrirá el quinquenio inmediato siguiente. En él se incluirán, tanto los egresos de operación como los egresos de inversión que se consideren necesarios para el buen desempeño de las instituciones mencionadas en este artículo.

El Poder Ejecutivo incluirá, en el presupuesto ordinario de egresos de la República, la partida correspondiente, señalada en el plan, ajustada de acuerdo con la variación del poder adquisitivo de la moneda.

Cualquier diferendo que surja, respecto a la aprobación del monto presupuestario del plan nacional de Educación Superior Estatal, será resuelto por la Asamblea Legislativa.

(Reformado por Ley N.º 6580, del 18 de mayo de 1981).

2. El Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica establece, en el artículo 30, inciso a):

ARTÍCULO 30.- Son funciones del Consejo Universitario.

a) Definir las políticas generales institucionales y fiscalizar la gestión de la Universidad de Costa Rica. (el subrayado no corresponde al original)

(...)

3. Los artículos 2 y 4 del Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal señalan:

ARTÍCULO 2: El CONARE estará formado por los Rectores de las Instituciones signatarias de este Convenio. Sin embargo cuando uno de los miembros del CONARE o cualquier Cuerpo Colegiado Superior de las Instituciones signatarias del Convenio (Consejo Universitario, Consejo Director) considere que un asunto, por su importancia, debe ser conocido así, el CONARE se ampliará, para ese efecto únicamente, en la forma que establece el Artículo 11, constituyendo el CONARE Ampliado.

ARTÍCULO 4: Los Rectores de las Instituciones signatarias junto con los Ministros que señale la legislación vigente, actuarán como la Comisión de Enlace entre las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal y el Poder Ejecutivo, para realizar las siguientes funciones:

a) Promover la creación de rentas con destino global a la Educación Superior Universitaria Estatal y gestionar créditos internos y externos para ella.

(...)

4. El 12 de diciembre de 2019, el Consejo Universitario, en la sesión ordinaria N.º 6341, artículo 6, conoció la Propuesta de Miembros CU-22-2019, suscrita por el Ing. Guillermo Santana Barboza, mediante la cual se solicita adicionar un artículo 11 bis) al Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal. Dado lo anterior, el Órgano Colegiado acuerda conformar una comisión especial para que, en el plazo máximo de seis meses, analice la posibilidad de que el Consejo Nacional de Rectores Ampliado sea parte de la Comisión de Enlace para la

negociación del FEES; asimismo, revise la integración de la representación estudiantil en dicha negociación. Esta comisión estará conformada por dos representantes estudiantiles, designados por la FEUCR; el M.Sc. Miguel Casafont Broutin, la M.Sc. Patricia Quesada, y el Ph.D. Guillermo Santana, quien la coordinará.

5. La Dirección del Consejo Universitario traslada a la Comisión Especial el expediente *Analizar la posibilidad de que el Consejo Nacional de Rectores Ampliado sea parte de la Comisión de Enlace para la negociación del FEES; asimismo, revise la integración de la representación estudiantil en dicha negociación* (Pase CU-111-2019, del 13 de diciembre de 2019).
6. En la pasada negociación del Fondo Especial para la Educación Superior, y por primera vez en la historia, la Comisión de Enlace acordó la inclusión de una cláusula relacionada con la utilización de los recursos otorgados a las universidades públicas, decisión que violenta la autonomía universitaria y compromete los fines y propósitos de las universidades estatales. Igualmente, se condiciona el cumplimiento de las políticas institucionales que pueda emitir cada institución de educación superior pública, a partir de sus necesidades.
7. El establecimiento de políticas universitarias en la Universidad de Costa Rica es una facultad reservada, por disposición estatutaria, al Consejo Universitario, por lo que estas no pueden ser condicionadas mediante acuerdos que se adopten en el CONARE o en la Comisión de Enlace, especialmente, con disposiciones contrarias a lo dispuesto en la *Constitución Política*.
8. En el año 2019, mediante una negociación entre representantes estudiantiles, autoridades universitarias y el Gobierno, se acordó incorporar una representación estudiantil en la Comisión de Enlace, dispuesta según el artículo 4 del *Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal*. No obstante, la participación estudiantil continúa en desventaja; son cinco universidades públicas y solo una representación estudiantil, por lo que dicha conformación debe revisarse, en aras de garantizar una toma de decisiones más democrática y representativa del sector estudiantil.
9. Las universidades públicas se encuentran afrontando una serie de ataques sistemáticos, tendientes a desestabilizar y comprometer sus fines y propósitos. Por ello se hace indispensable que estas casas de enseñanza superior presenten, de manera conjunta, propuestas que les permitan continuar su labor, dirigida a la generación del conocimiento, la búsqueda del bien común y la atención de las necesidades de la sociedad costarricense.

ACUERDA

1. Solicitar al Consejo Nacional de Rectores (CONARE) analizar la posibilidad de reformar el artículo 2, e incluir un artículo 4 bis, al *Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal*, para que estos artículos se lean de la siguiente manera:

Texto vigente	Texto propuesto
<p>ARTÍCULO 2: El CONARE estará formado por los Rectores de las Instituciones signatarias de este Convenio. Sin embargo cuando uno de los miembros del CONARE o cualquier Cuerpo Colegiado Superior de las Instituciones signatarias del Convenio (Consejo Universitario, Consejo Director) considere que un asunto, por su importancia, debe ser conocido así, el CONARE se ampliará, para ese efecto únicamente, en la forma que establece el Artículo 11, constituyendo el CONARE Ampliado.</p>	<p>ARTÍCULO 2: El CONARE estará formado por los Rectores de las Instituciones signatarias de este Convenio. Sin embargo cuando uno de los miembros del CONARE o cualquier Cuerpo Colegiado Superior de las Instituciones signatarias del Convenio (Consejo Universitario, Consejo Director) considere que un asunto, por su importancia, debe ser conocido así, el CONARE se ampliará, para ese efecto únicamente, en la forma que establece el Artículo 11, constituyendo el CONARE Ampliado.</p>

	<u>Cualquier asunto relacionado con la negociación del Fondo Especial para la Educación Superior será conocido en CONARE Ampliado.</u>
Nuevo	<u>Artículo 4 bis: Cuando la Comisión de Enlace se encuentre negociando el Fondo Especial para la Educación Superior, se deberá integrar una persona representante por cada una de las instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal signatarias del Convenio. La persona será designada del propio seno del Cuerpo Colegiado Superior correspondiente. Las personas designadas podrán ejercer el cargo mientras actúen como miembros del Cuerpo Colegiado Superior respectivo.</u>

2. Solicitar a los Consejos Universitarios y Consejo Institucional de la Universidad Nacional, la Universidad Estatal a Distancia, la Universidad Técnica Nacional y el Tecnológico de Costa Rica apoyar este acuerdo con las acciones correspondientes.
3. Solicitar a la Rectoría de la Universidad de Costa Rica que, en su calidad de representante de la Universidad de Costa Rica ante la Comisión de Enlace, informe a este Órgano Colegiado sobre cualquier avance en la negociación del FEES, máximo cinco días hábiles posteriores a la reunión de la Comisión de Enlace. Lo anterior, con el objetivo de aunar esfuerzos en la lucha por garantizar la calidad y la continuidad de la educación superior pública.
4. Instar al Consejo Nacional de Rectores (CONARE) a analizar la posibilidad de incluir la participación estudiantil en el CONARE ampliado.
5. Comunicar a las federaciones estudiantiles de las universidades estatales el Dictamen CE-2-2020.”

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 8

La señora directora, Prof. Cat. Madeline Howard Mora, presenta la Propuesta de Dirección CU-29-2020, sobre la modificación al artículo 31 del *Reglamento del Consejo Universitario* para que, como excepción, los proyectos de ley se voten por partes y se elimine el tener que votar globalmente todo el dictamen.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD expone el dictamen, que a la letra dice:

“CONSIDERANDO QUE

- 1.- La Universidad de Costa Rica, por medio del Consejo Universitario, debe emitir criterio sobre los proyectos de ley que la Asamblea Legislativa le envía a consulta, en acatamiento del artículo 88 de la *Constitución Política* y el artículo 30, inciso u), del *Estatuto Orgánico*.
- 2.- El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5569, artículo 4, del 1.º de setiembre de 2011, aprobó un *Procedimiento para el análisis de los proyectos de ley remitidos en consulta al Consejo Universitario por la Asamblea Legislativa*. Posteriormente, en la sesión N.º 5635, artículo 7, del 24 de mayo de 2012, se ratifica el procedimiento indicado, con algunas modificaciones.
- 3.- Sin embargo, conforme se puso en práctica este procedimiento, la dinámica se ha tenido que modificar, con el fin de agilizar, aún más, el tiempo de respuesta de estos ante la Asamblea Legislativa.

- 4.- En el 2019, ante una modificación al *Reglamento de la Asamblea Legislativa*, que pretendía, entre otros aspectos, agilizar los tiempos de discusión y votación de los proyectos de ley, la Dirección del Consejo Universitario, de ese entonces, autorizó implementar una nueva metodología para rendir el dictamen correspondiente a las consultas sobre los proyectos de ley que no afecten autonomía universitaria.
- 5.- Es así como en la sesión N.º 6342, artículo 1, del 13 de diciembre de 2019, el Órgano Colegiado aprobó, en un solo dictamen, nueve criterios institucionales. No obstante, es importante aclarar que para aquellas iniciativas que afecten la autonomía universitaria o exista un interés institucional, se elaborará el dictamen en su formato tradicional (ya sea por medio de una Propuesta de Dirección o la conformación de una comisión especial).
- 6.- Esta nueva forma de presentar los proyectos de ley ha permitido que los criterios institucionales se presenten, oportunamente, ante la Asamblea Legislativa. Sin embargo, a la hora de la deliberación del pleno del Consejo Universitario, como cada proyecto de ley se debe analizar independientemente, la votación de estos se realiza por partes, y al final se imposibilita realizar una votación global del dictamen por las diferencias que surgen en torno a proyectos específicos. Esto imposibilita el cumplimiento de lo que se establece en el artículo 31 del *Reglamento del Consejo Universitario* porque realmente se trata de iniciativas de ley muy distintas entre sí, englobadas en un único dictamen.
- 7.- Dado lo anterior, y con el fin de continuar agilizando la emisión de los criterios institucionales respectivos, se recomienda modificar el artículo 31 del *Reglamento del Consejo Universitario*, para hacer una excepción en el procedimiento de proyectos de ley.

ACUERDA

Solicitarle a la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes que analice la posibilidad de modificar el artículo 31 del *Reglamento del Consejo Universitario* para que, como excepción, los proyectos de ley se voten por partes y se elimine el tener que votar globalmente todo el dictamen.

A saber:

ARTÍCULO 31. Procedimiento para la votación.	ARTÍCULO 31. Procedimiento para la votación.
Iniciada la votación, esta no podrá interrumpirse por motivo alguno. Quienes emitan un voto disidente o quienes deseen razonar su voto, lo harán en forma concisa.	Iniciada la votación, esta no podrá interrumpirse por motivo alguno. Quienes emitan un voto disidente o quienes deseen razonar su voto, lo harán en forma concisa.
Aun cuando un asunto se vote por partes, al final debe votarse globalmente.	Aun cuando un asunto se vote por partes, al final debe votarse globalmente. <u>Excepto los proyectos de ley, los cuales solo se votarán por partes.</u>
Las votaciones se harán únicamente en presencia de los miembros del Consejo Universitario y el personal del CIST debidamente autorizado.	Las votaciones se harán únicamente en presencia de los miembros del Consejo Universitario y el personal del CIST debidamente autorizado.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD somete a discusión el dictamen.

EL DR. RODRIGO CARBONI recuerda que, generalmente, el un dictamen está constituido por diferentes proyectos de ley, de modo que podrían estar todos de acuerdo con los proyectos que se presenten o no, así que podría no darse una unificación cuando, finalmente, sean sometidos a votación.

Observa que en el artículo 31 se hace referencia a “un asunto”; es decir, este se puede votar por partes, pero al final se trata de un solo asunto; por ejemplo, un reglamento puede analizarse y votarse por partes, por una cuestión de comodidad del trabajo; pero, al final, se vota el asunto, o sea, en su totalidad. Desde esa perspectiva, el dictamen sobre proyectos de ley está conformado por diferentes asuntos, porque cada proyecto de ley es un asunto diferente, así que se pueden someterse a votación individualmente. De modo que se cuestiona si es necesaria la modificación.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD estima que el tema es delicado. Ejemplifica que si en dictamen de proyectos de ley hay ocho proyectos. De los cuales siete son apoyados por todos miembros y en uno hay discrepancia; entonces, al momento de someter a votación todo el conjunto, algunas personas, por sus principios o creencias, podrían argumentar que no votarán a favor el dictamen en su globalidad, porque no están de acuerdo con un proyecto de ley.

Apunta que existen proyectos que, por su naturaleza, pueden ser conflictivos para algunas personas; por eso está solicitando un pase para que lo discutan en la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes; repite que el acuerdo es solo para un pase.

EL LIC. WARNER CASCANTE piensa que la decisión debería ser más rápida, porque es solo trasladar propuesta de modificación a la Comisión de Coordinadores. Adelanta un elemento que más adelante lo pueden analizar; está de acuerdo con que los proyectos de ley se voten grupalmente, y no tiene ningún problema con el pase.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, MBA Marco Vinicio Calvo, Bach. Valeria Rodríguez, Sr. Rodrigo Pérez, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni, Dra. Teresita Cordero y Prof. Cat. Madeline Howard.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

“CONSIDERANDO QUE

- 1.- **La Universidad de Costa Rica, por medio del Consejo Universitario, debe emitir criterio sobre los proyectos de ley que la Asamblea Legislativa le envía a consulta, en acatamiento del artículo 88 de la *Constitución Política* y el artículo 30, inciso u), del *Estatuto Orgánico*.**
- 2.- **El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5569, artículo 4, del 1.º de setiembre de 2011, aprobó un *Procedimiento para el análisis de los proyectos de ley remitidos en consulta al Consejo Universitario por la Asamblea Legislativa*. Posteriormente, en la sesión N.º 5635, artículo 7, del 24 de mayo de 2012, se ratifica el procedimiento indicado, con algunas modificaciones.**
- 3.- **Sin embargo, conforme se puso en práctica este procedimiento, la dinámica se ha tenido que modificar, con el fin de agilizar, aún más, el tiempo de respuesta de estos ante la Asamblea Legislativa.**
- 4.- **En el 2019, ante una modificación al *Reglamento de la Asamblea Legislativa*, que pretendía, entre otros aspectos, agilizar los tiempos de discusión y votación de los proyectos de ley, la Dirección del Consejo Universitario, de ese entonces, autorizó implementar una nueva metodología para rendir el dictamen correspondiente a las consultas sobre los proyectos de ley que no afecten autonomía universitaria.**
- 5.- **Es así como en la sesión N.º 6342, artículo 1, del 13 de diciembre de 2019, el Órgano Colegiado aprobó, en un solo dictamen, nueve criterios institucionales. No obstante, es importante aclarar que para aquellas iniciativas que afecten la autonomía universitaria o exista un interés institucional, se elaborará el dictamen en su formato tradicional (ya sea por medio de una Propuesta de Dirección o la conformación de una comisión especial).**

- 6.- Esta nueva forma de presentar los proyectos de ley ha permitido que los criterios institucionales se presenten, oportunamente, ante la Asamblea Legislativa. Sin embargo, a la hora de la deliberación del pleno del Consejo Universitario, como cada proyecto de ley se debe analizar independientemente, la votación de estos se realiza por partes, y al final se imposibilita realizar una votación global del dictamen por las diferencias que surgen en torno a proyectos específicos. Esto imposibilita el cumplimiento de lo que se establece en el artículo 31 del *Reglamento del Consejo Universitario* porque realmente se trata de iniciativas de ley muy distintas entre sí, englobadas en un único dictamen.
- 7.- Dado lo anterior, y con el fin de continuar agilizando la emisión de los criterios institucionales respectivos, se recomienda modificar el artículo 31 del *Reglamento del Consejo Universitario*, para hacer una excepción en el procedimiento de proyectos de ley.

ACUERDA

Solicitarle a la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes que analice la posibilidad de modificar el artículo 31 del *Reglamento del Consejo Universitario* para que, como excepción, los proyectos de ley se voten por partes y se elimine el tener que votar globalmente todo el dictamen.

A saber:

ARTÍCULO 31. Procedimiento para la votación.	ARTÍCULO 31. Procedimiento para la votación.
Iniciada la votación, esta no podrá interrumpirse por motivo alguno. Quienes emitan un voto disidente o quienes deseen razonar su voto, lo harán en forma concisa.	Iniciada la votación, esta no podrá interrumpirse por motivo alguno. Quienes emitan un voto disidente o quienes deseen razonar su voto, lo harán en forma concisa.
Aun cuando un asunto se vote por partes, al final debe votarse globalmente.	Aun cuando un asunto se vote por partes, al final debe votarse globalmente. <u>Excepto los proyectos de ley, los cuales solo se votarán por partes.</u>
Las votaciones se harán únicamente en presencia de los miembros del Consejo Universitario y el personal del CIST debidamente autorizado.	Las votaciones se harán únicamente en presencia de los miembros del Consejo Universitario y el personal del CIST debidamente autorizado.

ACUERDO FIRME.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD solicita un receso al plenario.

***A las diez y dos minutos, el Consejo Universitario hace un receso.

A las diez horas y quince minutos, se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Carlos Araya, M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, MBA Marco Vinicio Calvo, Bach. Valeria Rodríguez, Sr. Rodrigo Pérez, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Dr. Rodrigo Carboni, Dra. Teresita Cordero y Prof. Cat. Madeline Howard. ****

EL DR. CARLOS ARAYA da los buenos días; se disculpa por no haber participado en la primera parte de la sesión.

ARTÍCULO 9

La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios presenta el Dictamen CAFP-21-2020, sobre el Plan-Presupuesto 2021 de la Oficina de Contraloría Universitaria.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD cede la palabra al M.Sc. Carlos Méndez.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ expone el dictamen, que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

1. El artículo N.º 9, inciso a), del *Reglamento organizativo de la Oficina de Contraloría Universitaria* (OCU) establece que es función de la persona contralora:

Presentar al Consejo Universitario el plan de trabajo anual y el proyecto de presupuesto que consigna los recursos requeridos para llevarlo a cabo.

2. De conformidad con lo anterior, la Oficina de Contraloría Universitaria (OCU) envió al Consejo Universitario la propuesta de Plan de Trabajo y Proyecto de Presupuesto para el año 2021 (OCU-159-2020, del 27 de abril de 2020).

3. La Dirección del Consejo Universitario trasladó el expediente a la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (Pase CU-59-2020, del 10 de agosto de 2020).

****A las diez horas y diecisiete minutos, se reincorpora a la sesión el Lic. Warner Cascante. ****

ANÁLISIS

Mediante el oficio OCU-159-2020, del 27 de abril de 2020, la Oficina de Contraloría Universitaria somete a consideración del Consejo Universitario su Plan de Trabajo y su Proyecto de Presupuesto para el 2021.

I. Plan de trabajo de la Oficina de Contraloría Universitaria para el año 2021

1. Marco estratégico

El Plan Estratégico de la Oficina de Contraloría Universitaria vigente vence en el presente año; por lo que ya se inició el proceso para establecer el Plan Estratégico 2021-2025. De esta manera, el marco estratégico que sustenta este plan de trabajo es el siguiente:

- **Misión**

La Contraloría Universitaria fiscaliza y asesora, en los campos de su competencia, a la Administración de la Universidad de Costa Rica, en forma independiente y objetiva; promueve buenos principios y técnicas administrativas y vela por el acatamiento de la normativa vigente, todo ello con el fin de contribuir al logro de los objetivos institucionales, en beneficio de la comunidad universitaria y de la sociedad costarricense.

- **Visión**

Ser una Contraloría que incida sustancialmente en el logro de los objetivos institucionales, mediante servicios de alto valor agregado, ejecutados por un equipo humano profesional, interdisciplinario, motivado y comprometido con altos valores morales, para lo cual se sigue una estrategia de excelencia en su gestión, de mejoramiento continuo y adaptabilidad al cambio, con métodos y servicios adecuados a la organización universitaria.

- **Valores**

Objetividad: actuaremos con equidad y justicia en las relaciones y labores cotidianas, en nuestras evaluaciones o fiscalizaciones, de modo que éstas se lleven a cabo siguiendo criterios técnicamente fundamentados.

Integridad: actuaremos con ética, responsabilidad, honradez, lealtad y transparencia.

Excelencia: mantendremos un alto nivel de profesionalismo, capacidad técnica, calidad y desarrollo constante, centrados en un enfoque de mejoramiento continuo.

Innovación: mantendremos una actitud de iniciativa, creatividad, disposición al cambio y a nuevos retos, identificando y aprovechando las oportunidades; generando continuamente métodos de trabajo y servicios adecuados a la organización universitaria.

Compromiso: tendremos una actitud proactiva, plenamente identificada con la misión y visión de la Contraloría Universitaria, generando valor agregado para el logro de los objetivos institucionales.

Respeto: brindaremos la atención con cortesía y diligencia a cada persona con la que nos relacionamos en nuestro trabajo.

Confidencialidad: protegeremos la propiedad y el valor de la información que recibimos y solo la divulgaremos con la debida autorización, o cuando exista una obligación legal para hacerlo.

La OCU manifiesta que, mediante este marco estratégico, pretende cumplir con el artículo 3, del *Reglamento organizativo de la Oficina de Contraloría Universitaria*, el cual indica:

La Oficina de Contraloría Universitaria tiene como objetivo velar por la buena administración de la Institución y fiscalizar el apego de la gestión universitaria a la normativa que la regula (...).

Agrega la OCU que en los artículos 5 y 6 de este reglamento se establecen las funciones y los principios orientadores, los cuales se relacionan con los servicios que se describen a continuación.

2. Servicios

Los servicios que presta la Oficina de Contraloría Universitaria son congruentes con los establecidos normativamente por la Contraloría General de la República. El detalle es el siguiente:

<i>Servicios CGR</i>	<i>Servicios PAO</i>	<i>Tipos de Servicios</i>
Auditoria	Fiscalización	Estudios Auditoria
		Evaluación procedimiento o asunto específico
		Monitoreo o prueba específica
		Análisis de Presuntos Hechos Irregulares
		Seguimiento estudios
Preventivo (Asesoría)	Asesoramiento	Asesoramiento interno
		Asesoramiento externo
		Opinión técnica
		Otros servicios brindados (Legalización de libros)
	Buenas prácticas	Promoción de buenas prácticas
		Desarrollo Interno

El desglose de las actividades sustantivas y de apoyo que la OCU realizará, según su ámbito de acción y competencia, se incluye a continuación:

- **Actividades sustantivas**

En el cuadro N.º 1 se presenta la relación de las áreas de estudio con las *Políticas Institucionales 2021-2025*, emitidas por el Consejo Universitario.

Cuadro N.º 1
Relación entre área de trabajo de la OCU y las Políticas Institucionales 2021-2025
Plan de trabajo de la Oficina de Contraloría Universitaria para el año 2021

<i>Área de trabajo por objeto de estudio</i>	<i>Eje Política Institucional</i>	<i>Política Institucional</i>
G e s t i ó n administrativa en las unidades universitarias.	Eje IV. Regionalización	4.2 Fortalecerá la gestión autónoma de los procesos académicos y administrativos para mejorar la eficiencia de la labor de las Sedes Regionales, de acuerdo con sus planes de desarrollo y las posibilidades financieras de la Institución. (4.2.1, 4.2.2, 4.2.3, 4.2.4) 4.3 Generará las condiciones para que las Sedes Regionales amplíen sus programas, proyectos y actividades de investigación, docencia y acción social para contribuir, efectivamente, a la transformación de la sociedad, de acuerdo con sus planes de desarrollo y a las posibilidades financieras de la Institución. (4.3.1, 4.3.2)
	Eje VII. Gestión universitaria	7.3 Reforzaré una cultura de transparencia, rendición de cuentas y participación de la comunidad universitaria, mediante mecanismos de control y evaluación para un uso racional de los recursos. (7.3.3)
Procesos de apoyo a la actividad académica.	Eje II. Excelencia académica	2.2 Impulsará la innovación y la pertinencia de las carreras actuales y futuras pregrado, grado y posgrado–, a partir de las necesidades de la sociedad, la viabilidad de su implementación y las posibilidades presupuestarias. (2.2.1, 2.2.2) 2.5 Fortalecerá los procesos de mejora permanente del quehacer universitario en las unidades académicas y los posgrados. (2.5.1)
	Eje III. Cobertura y equidad	3.1 Fortalecerá las estrategias institucionales que favorezcan y promuevan la equidad en el proceso de admisión.(3.1.1, 3.1.5)
P r o c e s o s administrativos y operativos generales.	Eje II. Excelencia académica	2.8 Fortalecerá la movilidad internacional del talento humano docente, administrativo y de la población estudiantil, garantizando equilibrio y equidad entre las distintas áreas académicas y sedes. (2.8.1, 2.8.3)
	Eje VI. Talento humano	6.1 Contará con el talento humano de más alto nivel y promoverá su crecimiento profesional, permanencia y desempeño como fuente principal de excelencia institucional, para el cumplimiento de sus fines y propósitos. (6.1.1, 6.1.2, 6.1.4, 6.1.5, 6.1.6, 6.1.7, 6.1.8)
		6.2 Disminuirá el interinato institucional, con base en criterios de equidad, dirigidos a mejorar las condiciones del personal universitario. (6.2.1, 6.2.2, 6.2.3)
		6.3 Fortalecerá la adjudicación de becas para estudios de posgrado, especialmente de estudios doctorales en universidades de reconocido prestigio. (6.3.1, 6.3.2)
Procesos de prestación de servicios de vínculo remunerado.	Eje I. Universidad y sociedad	1.3 Fomentará que todas las actividades de vinculación con el sector externo respondan a los principios, propósitos y valores institucionales, así como a las necesidades del país. (1.3.2, 1.3.3, 1.3.4)

Monitoreo específico sobre la gestión de procesos y proyectos institucionales.	Eje II. Excelencia académica	2.4 Estimulará la flexibilidad curricular que potencie el trabajo inter-, multi- y transdisciplinario, en los ámbitos de la docencia, la investigación y la acción social, en concordancia con las condiciones presupuestarias de la Universidad. (2.4.3, 2.4.4)
	Eje VII. Gestión universitaria	7.4 Diseñará y desarrollará los mecanismos de integración de la información universitaria, de forma estandarizada, segura e interoperable, que apoyen la toma de decisiones estratégicas institucionales. (7.4.1, 7.4.4)
Obras y planta física.	Eje IV. Regionalización	4.2 Fortalecerá la gestión autónoma de los procesos académicos y administrativos para mejorar la eficiencia de la labor de las Sedes Regionales, de acuerdo con sus planes de desarrollo y las posibilidades financieras de la Institución. (4.2.4)
	Eje VII. Gestión universitaria	7.7 Fortalecerá el proceso de planificación, mantenimiento y protección de la infraestructura universitaria en todas sus sedes, recintos, fincas y otros, mediante el desarrollo de planes estratégicos, orientados a fomentar una mayor coordinación institucional. (7.7.1, 7.7.2, 7.7.3)
Contabilidad.	Eje VII. Gestión universitaria	7.3 Reforzará una cultura de transparencia, rendición de cuentas y participación de la comunidad universitaria, mediante mecanismos de control y evaluación para un uso racional de los recursos. (7.3.2)
	Eje XI. Independencia de gobierno, organización y finanzas	11.1 Defenderá y protegerá la independencia de gobierno, de organización, y la dotación de los recursos presupuestarios garantizados en la Constitución Política a las universidades públicas.
Planificación y presupuesto.	Eje VII. Gestión universitaria	7.1 Promoverá estrategias para garantizar que el Fondo Especial para la Educación Superior (FEES) y otros recursos aseguren la sostenibilidad financiera de la Institución. (7.1.1, 7.1.2)
		7.2. Fortalecerá una planificación institucional acorde con el Plan Nacional de Educación Superior (PLANES), que permita la distribución y uso racional de los recursos, de manera que se garantice el cumplimiento de los propósitos y principios estatutarios establecidos. (7.2.2)
Tesorería y finanzas.	Eje VII. Gestión universitaria	7.1 Promoverá estrategias para garantizar que el Fondo Especial para la Educación Superior (FEES) y otros recursos aseguren la sostenibilidad financiera de la Institución. (7.1.3)
		7.2. Fortalecerá una planificación institucional acorde con el Plan Nacional de Educación Superior (PLANES), que permita la distribución y uso racional de los recursos, de manera que se garantice el cumplimiento de los propósitos y principios estatutarios establecidos. (7.2.2)
Entidades afines (ADU)	Eje III. Cobertura y equidad	3.2 Fortalecerá el bienestar estudiantil mediante el desarrollo y la formación integral para favorecer la permanencia y avance académico del estudiantado. (3.2.3)

Entidades afines (JAFAP)	Eje IX. Bienestar y vida universitaria	9.2 Fortalecerá una cultura de promoción de la salud en la comunidad universitaria y nacional, en pro del desarrollo y bienestar humanos, bajo un concepto de responsabilidad. (9.2.3)
Entidades afines (FUNDEVI)	Eje I. Universidad y sociedad	1.3 Fomentará que todas las actividades de vinculación con el sector externo respondan a los principios, propósitos y valores institucionales, así como a las necesidades del país. (1.3.3)
Procesos en sistemas y tecnologías de información.	Eje II. Excelencia académica	2.6 Aumentará la integración tecnológica en todos sus ámbitos, al igual que la actualización constante, para su aplicabilidad en las actividades sustantivas. (2.6.1, 2.6.2)
	Eje VII. Gestión universitaria	7.3 Reforzaré una cultura de transparencia, rendición de cuentas y participación de la comunidad universitaria, mediante mecanismos de control y evaluación para un uso racional de los recursos. (7.3.1)
	Eje VII. Gestión universitaria	7.4 Diseñará y desarrollará los mecanismos de integración de la información universitaria, de forma estandarizada, segura e interoperable, que apoyen la toma de decisiones estratégicas institucionales. (7.4.2)
Prevención y detección de presuntos hechos irregulares.	Eje VII. Gestión universitaria	7.1 Promoverá estrategias para garantizar que el Fondo Especial para la Educación Superior (FEES) y otros recursos aseguren la sostenibilidad financiera de la Institución. (7.1.3)
		7.2. Fortalecerá una planificación institucional acorde con el Plan Nacional de Educación Superior (PLANES), que permita la distribución y uso racional de los recursos, de manera que se garantice el cumplimiento de los propósitos y principios estatutarios establecidos. (7.2.2)
Procesos normativos y judiciales	Eje VII. Gestión universitaria	7.1 Promoverá estrategias para garantizar que el Fondo Especial para la Educación Superior (FEES) y otros recursos aseguren la sostenibilidad financiera de la Institución. (7.1.3)
		7.3 Reforzaré una cultura de transparencia, rendición de cuentas y participación de la comunidad universitaria, mediante mecanismos de control y evaluación para un uso racional de los recursos. (7.3.4)
Gestión y atención de denuncias y otros servicios.		7.1 Promoverá estrategias para garantizar que el Fondo Especial para la Educación Superior (FEES) y otros recursos aseguren la sostenibilidad financiera de la Institución. (7.1.3)
		7.3 Reforzaré una cultura de transparencia, rendición de cuentas y participación de la comunidad universitaria, mediante mecanismos de control y evaluación para un uso racional de los recursos. (7.3.1)

Procesos de autoevaluación administrativa.	Eje VI. Talento humano	6.1 Contará con el talento humano de más alto nivel y promoverá su crecimiento profesional, permanencia y desempeño como fuente principal de excelencia institucional, para el cumplimiento de sus fines y propósitos. (6.1.5)
		6.5 Reforzaré el vínculo y la identificación institucional del personal universitario que labora a tiempo parcial en la Institución. (6.5.1)
6.1 Contará con el talento humano de más alto nivel y promoverá su crecimiento profesional, permanencia y desempeño como fuente principal de excelencia institucional, para el cumplimiento de sus fines y propósitos. (6.1.5)		
6.5 Reforzaré el vínculo y la identificación institucional del personal universitario que labora a tiempo parcial en la Institución. (6.5.1)		
Promoción de buenas prácticas.		
Desarrollo de Sistemas y Herramientas de Auditoría para extracción de datos de base de datos, análisis de la información en las bases de datos y mantenimiento de los procesos internos de auditoría.	Eje II. Excelencia académica	2.6 Aumentará la integración tecnológica en todos sus ámbitos, al igual que la actualización constante, para su aplicabilidad en las actividades sustantivas. (2.6.1, 2.6.2)
	Eje VII. Gestión universitaria	7.4 Diseñará y desarrollará los mecanismos de integración de la información universitaria, de forma estandarizada, segura e interoperable, que apoyen la toma de decisiones estratégicas institucionales. (7.4.2)

- **Actividades de apoyo**

Las labores para efectuar los estudios de auditoría, correspondientes a cada área de trabajo, de las indicadas en el cuadro N.º 1, deben realizarse cumpliendo con ciertos requerimientos normativos y técnicos, para lo cual es indispensable disponer de las actividades de apoyo que se citan en el cuadro N.º 2.

Cuadro N.º 2
Servicios de apoyo
Plan de trabajo de la Oficina de Contraloría Universitaria para el año 2021

Responsable	Procedimiento	Actividad
Unidad de Servicios Complementario (Eje VII. Gestión universitaria)	Correspondencia	Emisión correspondencia
		Entrega correspondencia
		Recepción correspondencia
	Mantenimiento Instalaciones, mobiliario y equipo	Limpieza
		Coordinación Mantenimiento
		Inventarios Bienes Institucionales
	Adquisición Bienes y Servicios	Administración presupuesto oficina
		Custodia y administración fondo de trabajo
	Gestión de talento humano	Trámites de personal
		Custodia documentos

Unidad de Desarrollo y Aseguramiento de la Calidad (Eje VII. Gestión universitaria Eje IX. Bienestar y vida universitaria)	Gestión de la calidad	Mantenimiento procedimientos y guías
		Programa de capacitación
		Autoevaluaciones de calidad
		Evaluaciones internas
		Evaluaciones externas
		Evaluación del desempeño
		Gestión de no conformidades
		Emisión, administración y actualización de procedimientos internos.
	Mantenimiento redes y equipo de cómputo	Instalación y administración red interna
		Programa de renovación de equipo
Asistencia técnica física y lógica.		
Administración bases de datos		
Redes internas	Administración y mantenimiento de los servidores en la Oficina.	
	Seguridad de información documental en servidores para su publicación interna y externa.	
Consejo Asesor) (Eje VII. Gestión universitaria)	Planificación Estratégica	Actualización y seguimiento de la Planificación Estratégica
		Asesoramiento ante consultas del Contralor en procesos sustantivos y administrativos; u otros temas requeridos.
Dirección y Jefatura Responsable (Eje IX. Bienestar y vida universitaria Eje X. Compromiso ambiental)	Bienestar Funcionarios	Comité de Salud Ocupacional
		Gestión Ambiental
		Actividades deportivas y recreativas

Cabe señalar que la ejecución de las labores de la OCU se rige conforme al marco normativo establecido en el artículo 7 del *Reglamento organizativo de la Oficina de Contraloría Universitaria*, específicamente, por las siguientes normas:

- *Ley General de Control Interno*
- *Reglamento de la Oficina de Contraloría Universitaria*
- *Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna*
- *Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna para el Sector Público*
- *Norma Generales de Auditoría para el Sector Público*
- *Normas Técnicas para la Gestión y el Control de las Tecnologías de Información*
- *Lineamientos Generales para el Análisis de Presuntos Hechos Irregulares*
- *Normas Institucionales*
- *Otros cuerpos normativos que se requiera aplicar de acuerdo con el ámbito de acción de la Oficina de Contraloría Universitaria*

Además, es importante señalar que para cada una de las áreas de trabajo que atiende la OCU se ha definido un objetivo general. El detalle se incluye en el cuadro N.º 3.

Cuadro N.º 3
Áreas de trabajo de la OCU para el 2021 y su respectivo objetivo general

Área de atención	Objetivo general
1. Gestión administrativa en las unidades universitarias	<i>Analizar y evaluar que las actividades de gestión y los procedimientos administrativos ejecutados en las distintas unidades universitarias (académicas, administrativas, sedes regionales, centro e institutos de investigación) se desarrollen de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Administración, y cumplan con la normativa nacional e institucional; considerando la implementación de un sistema de control apropiado que favorezca el logro de los objetivos específicos e institucionales propuestos, buscando coadyuvar con mejorar la calidad de la gestión.</i>
2. Procesos de apoyo a la actividad académica	<i>Evaluar y fiscalizar los procesos operativos y administrativos que dan soporte a las actividades sustantivas de docencia, investigación, acción social y los servicios estudiantiles; con el fin de determinar su adecuada gestión y proponer cambios sobre aquellos aspectos en los cuales se determinen oportunidades de mejora; lo anterior en procura de alcanzar la eficiencia, eficacia y economía en el logro de los objetivos académicos universitarios</i>
3. Procesos administrativos y operativos generales	<i>Evaluar y fiscalizar los procesos administrativos y logísticos, de carácter operativo, cuya gestión y ejecución coadyuva, de forma directa, en la consecución de los objetivos institucionales. Lo anterior, por medio de la verificación del cumplimiento de la normativa vigente; y el fortalecimiento del control interno relacionado el uso eficiente y eficaz de los recursos universitarios.</i>
4. Procesos de prestación de servicios de vínculo remunerado	<i>Evaluar y fiscalizar las actividades de vínculo externo remunerado y los procesos administrativos que dan soporte a esta actividad, con el fin de determinar el adecuado cumplimiento de la normativa y sanas prácticas de control interno y administrativas, en procura de colaborar en el logro de la mayor eficiencia, eficacia y economía de las operaciones, el fortalecimiento del control interno y el resguardo del patrimonio universitario. Todo lo anterior, dentro del marco normativo institucional y de acuerdo a los recursos disponibles.</i>
5. Monitoreos específicos sobre la gestión de procesos y proyectos institucionales	<i>Monitorear la gestión de procesos y proyectos institucionales específicos, que por su incidencia a nivel institucional se ha dispuesto un seguimiento particular; con el fin de determinar posibles mejoras de su desempeño y optimización, así como evaluar si los resultados obtenidos corresponden a los esperados.</i>
6. Obras y planta física	<i>Fiscalizar las actividades relacionadas con los procesos de construcción, mantenimiento y remodelación a ejecutar con los recursos universitarios, Banco Mundial y el Fideicomiso con el Banco de Costa Rica, con el fin de verificar que se aplique la normativa y las disposiciones técnicas vigentes en los proyectos seleccionados, considerando aspectos relacionados con la adquisición, licitación, construcción, remodelación, ampliación, uso, mantenimiento y aseguramiento de la planta física e inmuebles institucionales .</i>

7. Procesos en sistemas y tecnologías de información	<i>Evaluar la eficacia en los procesos de gestión, control y gobierno de las tecnologías de información (TI) y sistemas de información automatizados, para verificar el cumplimiento de la normativa aplicable y promover el uso de las mejores prácticas de control interno de TI con el fin de poder determinar la eficiencia y eficacia en la obtención de datos institucionales de forma completa y oportuna.</i>
8. Procesos normativos y judiciales	<i>Asesorar a las autoridades universitarias en aspectos relacionado con el cumplimiento institucional de la normativa universitaria y nacional, así como evaluar en casos específicos, el incumplimiento del cuerpo normativo vigente. Lo anterior mediante la atención oportuna de consultas específicas y de revisiones programadas relacionadas con procesos normativos y judiciales, principalmente en temas laborales, de contratación administrativa, gestión judicial y protección al patrimonio universitario.</i>
9. Gestión y atención de presuntos hechos irregulares	<i>Brindar a la comunidad universitaria y nacional una garantía razonable de que la gestión universitaria se ajusta a la normativa institucional y nacional, en relación con presuntos hechos irregulares denunciados a la Oficina o trasladados a la misma.</i>
10. Procesos de autoevaluación administrativa	<i>Continuar con el uso de herramientas de autoevaluación en los centros e institutos de investigación, unidades académicas y unidades administrativas, en relación con las actividades de gestión administrativa y académica; en procura de fortalecer los procesos y actividades ejecutados por los funcionarios de estas unidades.</i>
11. Contabilidad	<i>Velar por el cumplimiento de la normativa técnica contable y financiera aplicable a la Universidad de Costa Rica, así como el establecimiento de medidas de control interno requeridas con el fin de coadyuvar en la presentación oportuna y análisis de información financiera completa y veraz, que permita la buena toma de decisiones institucionales enmarcadas en la transparencia en el manejo de los fondos públicos.</i>
12. Planificación y presupuesto	<i>Fiscalizar el cumplimiento de la normativa en los proceso de planificación y presupuesto que lleva a cabo la Institución, y atender las asesorías en esta materia de las principales autoridades universitarias.</i>
13. Tesorería y finanzas	<i>Fiscalizar el cumplimiento de la normativa en las principales funciones de Tesorería que lleva a cabo la Institución, especialmente en los procesos centralizados, mediante la promoción de controles internos efectivos.</i>
14. Entidades afines	<i>Contribuir en el proceso de revisión del cumplimiento de los convenios establecidos y el uso de los recursos que la Universidad transfiere a entidades afines, que contribuyen directamente en la consecución de los fines institucionales, salvo FUNDEVI que se aborda en el Área de Procesos de prestación de servicios de vínculo remunerado y en el Área de Contabilidad la información contable que se presenta en los Estados Financieros de la Universidad de Costa Rica.</i>
15. Promoción de buenas prácticas	<i>Promover actividades que permitan informar y capacitar a los funcionarios universitarios sobre las buenas prácticas administrativas, fomentando su implementación en las distintas actividades que realizan, con el fin de que esta información les permita: ejecutar sus labores de forma eficiente, coadyuvar con los objetivos propuestos, cumplir con la normativa vigente, así como brindar la información oportuna y veraz en concordancia con los principios de transparencia y de rendición de cuentas.</i>

16. Gestión del desarrollo interno y gestión de la calidad	<i>Promover el desarrollo de la gestión interna aplicando un sistema de mejoramiento continuo de la calidad, que proporcione una adecuada confianza, de que el servicio que presta la Oficina de Contraloría Universitaria satisface la normativa que nos rige y lograr sus fines con los niveles de excelencia que promueve y requiere la Institución y los órganos especializados competentes.</i>
17. Seguimiento de recomendaciones	<i>Mantener un proceso de seguimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría Universitaria u otros órganos especializados de fiscalización atendiendo razones de conveniencia y oportunidad.</i>
18. Servicios complementarios	<i>Coordinar y brindar los servicios de apoyo administrativo y logístico que requiere internamente la Oficina de Contraloría Universitaria para cumplir su cometido.</i>

II. Proyecto de presupuesto de Oficina de Contraloría Universitaria para el año 2021

Con base en la información suministrada, los requerimientos financieros para el año 2021 de la Oficina de Contraloría Universitaria se resumen de la siguiente manera:

Proyecto N.º 1

Cuadro N.º 4
Comportamiento del presupuesto de la OCU, según partida
Años 2020-2021
(En colones)

PROYECTO N.º 1	PRESUPUESTO 2020	PRESUPUESTO 2021	% Aumento o Disminución
Servicios			
Impresión, encuadernación y otros	1 333 088,00	1 333 088,00	0
Servicios de desarrollo de sistemas informáticos	(*) 3 660 195,00	(*) 3 660 195,00	0
Otros servicios de gestión y apoyo	722 000,00	300 000,00	-58,45
Transporte dentro del país	14 563,00	14 563,00	0
Viáticos dentro país	3 793 686,00	3 993 686,00	5,27
Actividades de capacitación	6 242 796,00	6 242 796,00	0
Otros servicios	323 143,00	323 143,00	0
Materiales y suministros			
Alimentos y bebidas	187 500,00	87 500,00	-53,33
Repuestos y accesorios	167 962,00	167 962,00	0
Útiles y materiales de oficina	246 621,00	246 621,00	0
Útiles y materiales de computación	504 998,00	504 998,00	0
Productos de papel cartón e impresos	723 691,00	823 691,00	13,82
Textiles y vestuario	14 563,00	14 563,00	0
Útiles y materiales de limpieza	2 263 310,00	2 385 310,00	5,39
Otros materiales y suministros	145 631,00	145 631,00	0
Bienes Duraderos			
Mobiliario y Equipo de oficina	450 000,00	450 000,00	0
Mobiliario y equipo de computación	450 000,00	550 000,00	22,22

Bienes intangibles	(**) 1 000 000,00	(**) 900 000,00	-10
PROYECTO N.º 1	22 243 747,00	22 143 747,00	-0,45
PROYECTO N.º 2 Adicional	1 326 000,00	3 702 000,00	179,19
PROYECTO N.º 3 Adquisición de equipo	4 977 120,00	8 870 000,00	78,22
TOTAL PRESUPUESTO SOLICITADO	28 446 867,00	34 715 747,00	21,61

* Corresponde al soporte y mantenimiento anual del software especializado de auditoría.

** Monto destinado para adquirir licencias de desarrollo de aplicación interna Power Bi.

Proyecto N.º 2

Cuadro N.º 5
Plan-Presupuesto de la OCU para el año 2021
Detalle del Proyecto N.º 2
(En colones)

Descripción	Monto
Régimen Becario: Para el año 2021, se requiere presupuesto para la designación de horas asistente, con el objetivo de finalizar el proyecto que consiste en la actualización y aplicación de la tabla de plazos de conservación de documentos de la Oficina, así como para realizar un análisis sobre la mejora de la correspondencia digital para procurar que la gestión de documentos electrónicos esté acorde con el proceso físico de la documentación (equivalente a 20 horas por semana).	2 652 000,00
2 Discos SSD 4 Terabytes	700 000,00
2 Discos SSD 2 Terabytes	350 000,00
TOTAL PROYECTO N.º 2	3 702 000,00

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ comenta que es un proyecto que tiene por lo menos tres años, en el cual han visto que, año tras año, vienen solicitando montos para avanzar en el proyecto.

Continúa con la lectura.

Proyecto N.º 3

Cuadro N.º 6
Plan-Presupuesto de la OCU para el año 2021
Detalle del Proyecto N.º 3
(En colones)

Descripción	Cantidad	Monto
Computadoras de escritorio, procesador Intel	3	1 650 000,00
Computador portátil CI-E01 Dell	4	2 600 000,00
Adquisición de UPS, de 600 voltio amperios	6	720 000,00
Monitor 32 ", tipo TV	1	300 000,00
Sillas ergonómicas	18	3 600 000,00
TOTAL PROYECTO N.º 3		8 870 000,00

III. Justificaciones por proyecto

Proyecto N.º 1 (actividades de capacitación)

Con respecto a los procesos de desarrollo de nuevas habilidades, destrezas y conocimientos para los auditores, las *Normas Generales de Auditoría para el Sector Público*, en el apartado 107 (Educación profesional continua), señalan:

El personal de auditoría debe mantener y perfeccionar sus capacidades y competencias profesionales mediante la participación en programas de educación y capacitación profesional continua.

De igual manera, las *Normas Internacionales para el ejercicio profesional de la Auditoría Interna*, apartado 1230 (Desarrollo profesional continuo), establecen:

Los auditores internos deben perfeccionar sus conocimientos, aptitudes y otras competencias mediante la capacitación profesional continua.

Además, con respecto a este tema, el Consejo Universitario, en la sesión N.º 5639, artículo 6, del 7 de junio de 2012, acordó:

Solicitar a la Oficina de Contraloría Universitaria que el Plan de Trabajo y Proyecto de Presupuesto de los años siguientes incluya un apartado en el que se detallen las capacitaciones que se programen dentro del proyecto 1 del presupuesto.

Por lo tanto, en atención a este acuerdo, la Oficina de Contraloría Universitaria justifica las capacitaciones que se pretenden desarrollar durante el año 2021, por área, tal y como se indica a continuación:

1. Área auditoría, administración y materias afines

Mediante estas capacitaciones se pretende que el personal adquiera, perfeccione o actualice sus conocimientos y desarrolle las habilidades, cualidades y otras competencias que se requieran, en las áreas relacionadas con la labor de auditoría y el ámbito universitario; esto, de conformidad con el programa de mejoramiento continuo que esta Contraloría ha implementado. Cabe puntualizar que se analizaran opciones de capacitación de forma virtual.

En el cuadro N.º 7 se señalan las actividades de capacitación que se esperan desarrollar en esta área:

Cuadro N.º 7
Plan-Presupuesto de la OCU para el año 2021
Capacitaciones en auditoría, administración y materias afines
(En colones)

ACTIVIDAD	MONTO
Cursos de retroalimentación ordinarios sobre normativa y técnicas de: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Auditoría ▪ Administración ▪ Derecho en sus diferentes áreas, ▪ Administración Universitaria y, ▪ Sistemas y Tecnologías de información 	924 796,00
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Actividades permanentes del gremio de fiscalización: ▪ Congresos de auditoría interna. ▪ Congreso Colegio Contadores Públicos. 	720 000,00

Cursos específicos coyunturales sobre:	1 110 000,00
<ul style="list-style-type: none"> • Plan de auditoría basado en riesgos. • Seguimiento de Planificación estratégica de auditorías. • Detección y prevención de hechos irregulares • Análisis de presupuestos públicos. • Análisis de datos con herramientas informáticas. • Auditoría de Calidad. • Auditoría Continua. 	
Actividades generales de capacitación sobre gestión interna, auditoría, administración, derecho, redes informáticas y otras materias afines al campo de especialización laboral.	1 855 862,00
TOTAL	¢4 610 658,00

2. Área Sistemas y Tecnologías de Información

Al respecto, la OCU expone: *La constante innovación que representan las tecnologías de información conlleva a la necesidad de mantener un perfil de competencias actualizado de los auditores de TI para hacer frente a los retos de control interno que supone el uso intensivo de las tecnologías en áreas cada vez más diversas; por ejemplo, transacciones de pago o cobro por internet, educación virtual, teletrabajo, campus virtuales, entrega de servicios vía web, procesos de adquisición y pago de recursos en línea, acceso virtual a los sistemas críticos de la institución, matrícula web, repositorios de información, sesiones virtuales para la toma de decisiones.*

Todo lo anterior conlleva también nuevas y crecientes amenazas a la seguridad de las plataformas informáticas institucionales y su recurso más valioso, la información contenida en ellas.

Por esta razón se solicita un plan de capacitación que permita a los auditores informáticos de la Contraloría Universitaria mantener actualizado o adquirir el conocimiento razonable y las herramientas para llevar a cabo sus tareas.

Conscientes de que la formación de competencias en el área de las tecnologías de información es onerosa, nuestro plan de capacitación es gradual y permanente, por lo que se mantiene como un requerimiento básico para cada año, cambiando, en ocasiones, el enfoque de conocimiento requerido y haciendo uso, dentro de lo posible de otras fuentes de información primarias, pero disponibles en internet, para complementar las necesidades adicionales.

En el cuadro N.º 8 se incluye el detalle de estas capacitaciones.

Cuadro N.º 8
Plan-Presupuesto de la OCU para el año 2021
Capacitaciones en Sistemas y Tecnologías de Información

<i>Capacitación¹</i>	<i>N.º de personas</i>	<i>Costo unitario estimado (En colones)</i>	<i>Costo total estimado (En colones)</i>
Cursos de actualización en COBIT versión 2019.	2	257 706,00	515 412,00
Participación en los cursos relacionados con la auditoría del gobierno de TI.	2	257 706,00	515 412,00
Participación en curso seguridad de la información.	1	400 876,00	400 876,00

1 La descripción de cada temática se incluye en el Anexo N.º 1.

Cursos de actualización en técnicas y mejores prácticas de auditoría TI y tendencias tecnológicas.	1	200 438,00	200 438,00
Total inversión			€1 632 138

Proyecto N.º 2

Contratación de horas asistente (€2 652 000,00)

Esta solicitud se hace con el fin de cumplir con el artículo 16² del *Reglamento del Sistema de Archivos de la Universidad de Costa Rica*. Desde el año 2008 se han realizado esfuerzos para atender esta normativa, tales como reuniones con los funcionarios del Archivo Universitario, quienes finalmente facultaron a la OCU para aplicar la *Tabla de plazos, conservación y eliminación de documentos*.

En el año 2017, gracias a la colaboración del Consejo Universitario, se nombró a una estudiante para atender este proyecto, específicamente, la etapa de valoración y traslado de los Informes de Fin de Gestión³. Cabe señalar que este proceso finalizó en marzo del año 2018.

Desde abril del 2018 hasta la actualidad se ha trabajado en la segunda etapa de este proyecto, la cual consiste en la actualización y aplicación de la *Tabla de Plazos de Conservación de Documentos*; sin embargo, dada la complejidad de esta tarea, actualmente se está trabajando en coordinación con el Archivo Universitario (AUROL) y la Comisión Universitaria de Selección y Eliminación de Documentos (CUSED) para su actualización y correspondiente aprobación. Una vez aprobada la *Tabla de Plazos de Conservación de Documentos*, se iniciará con la aplicación de esta.

Es importante indicar que para la aplicación de esta tabla, específicamente, para el proceso de eliminación, se deben realizar las siguientes actividades: seleccionar los documentos y leer cada uno para determinar si corresponde la eliminación o no; posteriormente, se remite un oficio al AUROL para que procedan con la revisión de los documentos que se pretende eliminar. Una vez revisados los documentos, el AUROL emite un acta en la que incluye los documentos que se han de eliminar, para, finalmente, desecharlos.

Por otra parte, está la transferencia de documentos al AUROL, los cuales, por su valor, deben ser conservados adecuadamente.

Además, una vez que se finalizado el proceso de eliminación, se pretende realizar un análisis sobre la mejora de la correspondencia digital.

Por lo antes expuesto, es que se solicita el apoyo presupuestario para contratar horas asistente en el año 2021 (20 horas semanales).

Adquisición de discos duros internos (€1 050 000,00)

Se requiere la adquisición de dos discos duros internos de SSD cuatro Terabytes y dos discos duros internos de SSD dos Terabytes para el almacenamiento de los datos de las diferentes auditorías.

Proyecto N.º 3

Equipo de computación y accesorios (€5 270 000,00)

Como parte del plan periódico de sustitución, se necesita adquirir tres computadoras de escritorio y cuatro portátiles;

- 2 Artículo 16. Responsabilidades de las unidades académicas y administrativas en materia de archivística
Las personas que dirigen las unidades académicas, las unidades académicas de investigación y las unidades administrativas son responsables de la aplicación de las políticas, directrices y procedimientos relativos a la materia de archivística, emitidas en el marco del Sistema de Archivos de la Universidad de Costa Rica. Asimismo, designará a la persona responsable de atender el archivo de la unidad y lo comunicará al AUROL.
Además, la dirección deberá velar por el cumplimiento de las condiciones físicas y ambientales adecuadas para asegurar la conservación de los documentos.
- 3 Son los informes recibidos por la OCU, correspondientes al periodo 1969-2013 y que son enviados por las jefaturas de las diferentes unidades académicas y administrativas de nuestra institución al Archivo Universitario para su custodia.

estas últimas, para reforzar el trabajo de los auditores que deben desplazarse; sustituir seis unidades de potencia ininterrumpida (UPS); cambiar discos duros de los servidores actuales y contar con un monitor para reuniones de trabajo en las salas destinadas para este fin.

En el cuadro N.º 9 se detallan las especificaciones técnicas, cantidades y costo de los equipos por adquirir.

Cuadro N.º 9
Plan-Presupuesto de la OCU para el año 2021
Equipos y accesorios por adquirir

Descripción del equipo	Cantidad	Costo unitario estimado (En colones)	Costo total estimado (En colones)
Computadora de Escritorio Procesador Intel Core i5-8500 de octava generación de 3 GHz velocidad del reloj. La velocidad no debe ser obtenida vía “overclocking”, sino que debe ser soportada oficialmente por el procesador.	3	550 000,00	1 650 000,00
Memoria caché “Advanced Transfer” L3 de 9MB. Según estándar vigente del Centro de Informática CI-E14 20191010 , Procesador Intel Core i5-8500 de octava generación de 3 GHz velocidad del reloj. Memoria RAM de 16 GB, en dos módulos como máximo. Expandible hasta 64 GB en tarjeta madre. Tecnología DDR4. 3.4. Velocidad de transferencia de memoria de 2600 MT/S.			
Computador portátil, CI-E01 20191008 Dell Latitude 3400 o HP ProBook 440 G5. Procesador INTEL Core i5-8250U (4 core) de 1.60 GHz de octava generación. La velocidad no debe ser obtenida vía “overclocking”, sino que debe ser soportada oficialmente por el procesador. Tecnología Intel Boost Technology 2.0. Memoria RAM de 16 GB. Tecnología DDR4 SDRAM. 3.3. Velocidad del bus de memoria de 2400 MHz.	4	650 000,00	2 600 000,00
UPS, Unidad de potencia ininterrumpida de 600 voltio-amperios, según estándar CI-E74-2017208 del Centro de Informática.	6	120 000,00	720 000,00
Monitor 32 pulgadas, tipo tv, conector vga, hdmi, smart.	1	300 000,00	300 000,00
Total Inversión			¢5 270 000,00

Nota: precios según datos del sistema GECCO al 5 de abril de 2019.

Sillas ergonómicas (¢3 600 000,00) (Precio unitario estimado ¢200 000,00)

Se requiere la sustitución de algunas sillas que ya han cumplido su vida útil, a la vez que se atienden las recomendaciones emitidas por el Ministerio de Trabajo y por la Unidad de Salud Ocupacional y Ambiental de nuestra Institución, con el fin de brindar al personal de la oficina una silla adecuada, como una forma de promover la salud en los espacios laborales.

IV. Acuerdos pendientes con respecto a la aprobación de plazas

La Oficina de Contraloría Universitaria manifiesta que en la sesión N.º 6188, artículo 6, del 24 de mayo de 2018, el Consejo Universitario acordó:

3. Solicitar a la Administración que proceda a incluir en la relación de puestos de la Oficina de Contraloría, en el presupuesto 2019, las plazas aprobadas en los últimos cuatro años, a saber: Profesional C en Auditoría de Obras Civiles y Planta Física; Profesional B en Auditoría Contable Financiera, Profesional C en Auditoría de Tecnologías y Sistemas de Información; Profesional C en Auditorías de Estudios Especiales, todas a tiempo completo, y Trabajador Operativo B (conserje), medio tiempo.

También, en el año 2019, cuando el Órgano Colegiado aprobó el Plan-Presupuesto de la OCU para el 2020, acordó

2. Solicitar a la Administración, una vez más, que proceda a incluir en la relación de puestos de la Oficina de Contraloría las plazas aprobadas en los últimos años, a saber: Profesional C en Auditoría de Obras Civiles y Planta Física; Profesional B en Auditoría Contable Financiera, Profesional C en Auditoría de Tecnologías de Información; Profesional C en Auditoría de Estudios Especiales, todas a tiempo completo, y Trabajador Operativo B (conserje), medio tiempo (sesión N.º 6294, artículo 10, del 27 de junio del 2019).

Sin embargo, a la fecha, la Administración no ha cumplido con este acuerdo, a pesar de que cada solicitud cuenta con el estudio técnico correspondiente. Al respecto, la OCU reitera la necesidad que tiene la oficina de fortalecer el equipo de auditores para atender su plan de trabajo a cabalidad.

V. Deliberación de la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios

La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios se reunió el miércoles 12 de agosto de 2020 para analizar el caso en mención; en esta reunión se contó con la participación del MBA Glenn Sittenfeld Johannning, contralor, y de la Licda. Mariela Pérez Ibarra, subcontralora, quienes expusieron, por solicitud de la Comisión, los aspectos más relevantes del Plan de Trabajo y Proyecto de Presupuesto de la Oficina de Contraloría Universitaria para el año 2021.

En cuanto al presupuesto N.º 1, manifestaron que el monto global es muy similar al que se aprobó para el presente año; además, indicaron que las dos partidas con variaciones más significativas son:

Otros servicios de gestión y apoyo, con una disminución de 58,45%, al pasar de ¢722 000,00 a ¢300 000,00, ya que se definió que los boletines que elabora la OCU no se van a imprimir, sino que se van a confeccionar en formato digital.

Alimentos y bebidas: en este objeto de gasto se están presupuestando ¢87 500,00, lo que implica una reducción del 53,33%, pues para el 2020 se solicitó ¢187 500,00; tratar de reducir al máximo esta partida ha sido una práctica de los últimos años, en concordancia con las medidas de contención del gasto a nivel institucional.

Con respecto a las capacitaciones, los invitados exteriorizaron que se sigue un rol, ya que los recursos son insuficientes para que los 34 auditores, en un mismo año, puedan participar en cursos para adquirir o actualizar conocimientos.

Por otra parte, el MBA Sittenfeld le reiteró a la CAFP la necesidad de que se incluyan en la relación de puestos las plazas que en años anteriores han sido aprobadas por este Órgano Colegiado; esto, con el fin de garantizar el cumplimiento del plan de trabajo de la Oficina, puesto que en este momento su capacidad operativa se ve afectada por el aumento significativo de solicitudes de estudios por parte de las diversas unidades.

En relación con las plazas, el contralor universitario manifestó que la Rectoría ha venido brindando un apoyo temporal, mediante Servicios Especiales, para la contratación de los profesionales en *Auditoría de Obras Civiles y Planta Física* y en *Auditoría de Tecnologías de Información*, lo cual es una prueba más de la necesidad real de disponer de estas plazas en la relación de puestos.

Sobre este particular, la CAFP considera necesario instar a la Administración a que incluyan, de manera prioritaria, estas plazas en la relación de puestos de la Universidad, con el fin de que la Oficina de Contraloría Universitaria cuente con el recurso humano suficiente para atender, oportuna y eficientemente, sus responsabilidades y de esta manera cumplir con el artículo 3⁴ de su reglamento.

4 Artículo 3. Objetivo de la Contraloría Universitaria

La Oficina de Contraloría Universitaria tiene como objetivo velar por la buena administración de la Institución y fiscalizar el apego de la gestión universitaria a la normativa que la regula.

Ejerce su actividad en forma independiente y objetiva. Además, asesora con el fin de proporcionar seguridad a la Administración, validando y mejorando sus operaciones para coadyuvar al logro de los objetivos institucionales.

Además, respecto a este tema, la CAFP estima relevante tomar en cuenta la siguiente normativa que respalda este tipo de solicitudes:

Ley general de control interno

Artículo 27.-Asignación de recursos.

El jerarca de los entes y órganos sujetos a esta Ley deberá asignar los recursos humanos, materiales, tecnológicos, de transporte y otros necesarios y suficientes para que la auditoría interna pueda cumplir su gestión.

Para efectos presupuestarios, se dará a la auditoría interna una categoría programática; para la asignación y disposición de sus recursos, se tomarán en cuenta el criterio del auditor interno y las instrucciones que emita al respecto la Contraloría General de la República.

La auditoría interna ejecutará su presupuesto, conforme lo determinen sus necesidades para cumplir su plan de trabajo.

Artículo 39.-Causales de responsabilidad administrativa.

(...) Asimismo, cabrá responsabilidad administrativa contra el jerarca que injustificadamente no asigne los recursos a la auditoría interna en los términos del artículo 27 de esta Ley.

Reglamento organizativo de la Oficina de Contraloría Universitaria

Artículo 19. Asignación de recursos

La Oficina de Contraloría Universitaria contará con los recursos humanos, financieros y materiales necesarios para cumplir con sus obligaciones y facilitar la ejecución independiente y oportuna de las funciones de la auditoría. Estos serán determinados por dicha Oficina y sometidos al Consejo Universitario para su valoración, el cual podrá aprobar o rechazar la solicitud, de acuerdo con las posibilidades y la normativa institucional. En el evento de rechazarse, deberá justificarse debidamente.

En caso de discrepancia entre los recursos solicitados por la Oficina de Contraloría y la Administración, el asunto deberá resolverlo, en definitiva, el Consejo Universitario.

Finalmente, la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios es del criterio de que el Plan de Trabajo y Proyecto de Presupuesto de la Oficina de Contraloría Universitaria para el año 2021 cumple con todos los trámites administrativos. Por lo tanto, se estima pertinente someter este dictamen a la deliberación del Consejo Universitario.

CONSIDERANDO QUE:

1. El *Reglamento organizativo de la Oficina de Contraloría Universitaria* (OCU) establece que es función de la persona contralora: *Presentar al Consejo Universitario el plan de trabajo anual y el proyecto de presupuesto que consigna los recursos requeridos para llevarlo a cabo (artículo 9, inciso a).*
2. La Oficina de Contraloría Universitaria envió al Consejo Universitario la propuesta de Plan de Trabajo y Proyecto de Presupuesto para el año 2021 (OCU-159-2020, del 27 de abril de 2020).
3. La Oficina de Contraloría Universitaria proyecta, para el año 2021, en el Proyecto N.º 1, un monto de **¢22 143 747,00** (veintidós millones ciento cuarenta y tres mil setecientos cuarenta y siete colones exactos); es decir, un 0,45% menos que el año anterior.
4. La Oficina de Contraloría Universitaria solicita un monto adicional para el Proyecto N.º 2⁵, de **¢3 702 000,00** (tres millones setecientos dos mil colones exactos), y para el Proyecto N.º 3⁶, de **¢8 870 000,00** (ocho millones ochocientos setenta mil colones exactos).
5. La Oficina de Contraloría Universitaria justifica las actividades de capacitación incluidas en el Proyecto N.º 1, con el fin de atender el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 5639, artículo 6, del 7 de junio del 2012, el cual establece:
Solicitar a la Oficina de Contraloría Universitaria que el Plan de Trabajo y Proyecto de Presupuesto de los años siguientes incluya un apartado en el que se detallen las capacitaciones que se programen dentro del proyecto 1 del presupuesto.
6. El Consejo Universitario en la sesión N.º 6294, artículo 10, del 27 de junio de 2019, acordó:

5 Contratación horas asistente y adquisición de discos duros internos

6 Mobiliario y equipo de computación y accesorios.

2. Solicitar a la Administración, una vez más, que proceda a incluir en la relación de puestos de la Oficina de Contraloría las plazas aprobadas en los últimos años, a saber: Profesional C en Auditoría de Obras Civiles y Planta Física; Profesional B en Auditoría Contable Financiera, Profesional C en Auditoría de Tecnologías de Información; Profesional C en Auditoría de Estudios Especiales, todas a tiempo completo, y Trabajador Operativo B (conserje), medio tiempo.

7. Este acuerdo se encuentra pendiente, ya que las plazas citadas aún no forman parte de la relación de puestos. Al respecto, la Oficina de Contraloría Universitaria, en el oficio OCU-159-2020, del 27 de abril de 2020, y en la reunión del 12 de agosto del año en curso, reiteró la necesidad de contar con estos recursos, con el fin de garantizar el cumplimiento del plan de trabajo de la Oficina; esto, de conformidad con el artículo 37 de su reglamento.

8. El artículo 19 del *Reglamento organizativo de la Oficina de Contraloría Universitaria* establece:

La Oficina de Contraloría Universitaria contará con los recursos humanos, financieros y materiales necesarios para cumplir con sus obligaciones y facilitar la ejecución independiente y oportuna de las funciones de la auditoría. Estos serán determinados por dicha Oficina y sometidos al Consejo Universitario para su valoración, el cual podrá aprobar o rechazar la solicitud, de acuerdo con las posibilidades y la normativa institucional. En el evento de rechazarse, deberá justificarse debidamente.

En caso de discrepancia entre los recursos solicitados por la Oficina de Contraloría y la Administración, el asunto deberá resolverlo, en definitiva, el Consejo Universitario.

La CAFP, según lo indicado en el párrafo segundo de este artículo, estima necesario que se incluyan, de manera prioritaria, estas plazas en la relación de puestos de la Universidad, con el objetivo de que la Oficina de Contraloría Universitaria tenga el recurso humano suficiente para cumplir con sus obligaciones y atender de forma eficiente y oportuna las cargas de trabajo.

9. Las disposiciones establecidas en el artículo 27 de la Ley general de control interno y en el numeral 19 del *Reglamento organizativo de la Oficina de Contraloría Universitaria*, que garantizan los recursos que requiera justificadamente la auditoría interna de la Institución, constituyen una razón suficiente para que se le otorgue a la OCU, a partir del año 2021, los recursos solicitados de manera reiterada.

ACUERDA

1. Aprobar el Plan de Trabajo y Proyecto de Presupuesto de la Oficina de Contraloría Universitaria para el año 2021, por un monto de **₡34 715 747,00** (treinta y cuatro millones setecientos quince mil setecientos cuarenta y siete colones exactos), distribuido de la siguiente manera:

Proyecto N.º 1	₡22 143 747,00
Proyecto N.º 2	₡3 702 000,00
Proyecto N.º 3	₡8 870 000,00
TOTAL	₡34 715 747,00

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ indica que en el caso del Presupuesto N.º 2 es necesario detallar dónde se van a colocar los fondos de las horas asistente. Anteriormente, esos fondos, si bien es cierto que eran para el proyecto de la Contraloría Universitaria, iban a una unidad diferente, lo cual hace complicada la gestión. En el presente, deben indicar que, en el caso del Proyecto N.º 2, las horas asistente se deben asignar directamente a la unidad ejecutora de la Oficina de la Contraloría Universitaria. Antes iban al Archivo Universitario, y se hizo un poco complicada la gestión.

Continúa con la lectura.

7 Artículo 3. Objetivo de la Contraloría Universitaria

La Oficina de Contraloría Universitaria tiene como objetivo velar por la buena administración de la Institución y fiscalizar el apego de la gestión universitaria a la normativa que la regula.

Ejerce su actividad en forma independiente y objetiva. Además, asesora con el fin de proporcionar seguridad a la Administración, validando y mejorando sus operaciones para coadyuvar al logro de los objetivos institucionales.

2. Solicitar nuevamente a la Administración que proceda a incluir, en la relación de puestos de la Oficina de Contraloría, las plazas aprobadas en los últimos años, a saber: Profesional C en Auditoría de Obras Civiles y Planta Física; Profesional B en Auditoría Contable Financiera, Profesional C en Auditoría de Tecnologías y Sistemas de Información; Profesional C en Auditorías de Estudios Especiales; todas, a tiempo completo, y Trabajador Operativo B (conserje), medio tiempo.”

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ agradece a la Licda. Alejandra Navarro Navarro, analista de la Unidad de Estudios, por su colaboración en la elaboración del dictamen.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD somete a discusión la propuesta de acuerdo. Al no haber observaciones, la somete a votación, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Araya, M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, MBA Marco Vinicio Calvo, Bach. Valeria Rodríguez, Sr. Rodrigo Pérez, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni, Dra. Teresita Cordero y Prof. Cat. Madeline Howard.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. El *Reglamento organizativo de la Oficina de Contraloría Universitaria (OCU)* establece que es función de la persona contralora: *Presentar al Consejo Universitario el plan de trabajo anual y el proyecto de presupuesto que consigna los recursos requeridos para llevarlo a cabo (artículo 9, inciso a).*
2. La Oficina de Contraloría Universitaria envió al Consejo Universitario la propuesta de Plan de Trabajo y Proyecto de Presupuesto para el año 2021 (OCU-159-2020, del 27 de abril de 2020).
3. La Oficina de Contraloría Universitaria proyecta, para el año 2021, en el Proyecto N.º 1, un monto de $\text{¢}22\,143\,747,00$ (veintidós millones ciento cuarenta y tres mil setecientos cuarenta y siete colones exactos); es decir, un 0,45% menos que el año anterior.
4. La Oficina de Contraloría Universitaria solicita un monto adicional para el Proyecto N.º 2⁸, de $\text{¢}3\,702\,000,00$ (tres millones setecientos dos mil colones exactos), y para el Proyecto N.º 3⁹, de $\text{¢}8\,870\,000,00$ (ocho millones ochocientos setenta mil colones exactos).
5. La Oficina de Contraloría Universitaria justifica las actividades de capacitación incluidas en el Proyecto N.º 1, con el fin de atender el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 5639, artículo 6, del 7 de junio del 2012, el cual establece:
Solicitar a la Oficina de Contraloría Universitaria que el Plan de Trabajo y Proyecto de Presupuesto de los años siguientes incluya un apartado en el que se detallen las capacitaciones que se programen dentro del proyecto 1 del presupuesto.
6. El Consejo Universitario en la sesión N.º 6294, artículo 10, del 27 de junio de 2019, acordó:
2. Solicitar a la Administración, una vez más, que proceda a incluir en la relación de puestos de la Oficina de Contraloría las plazas aprobadas en los últimos años, a saber: Profesional C en Auditoría de Obras Civiles y Planta Física; Profesional B en Auditoría Contable Financiera, Profesional C en Auditoría de Tecnologías de Información; Profesional C en Auditoría de Estudios Especiales, todas a tiempo completo, y Trabajador Operativo B (conserje), medio tiempo.

8 Contratación horas asistente y adquisición de discos duros internos

9 Mobiliario y equipo de computación y accesorios.

7. Este acuerdo se encuentra pendiente, ya que las plazas citadas aún no forman parte de la relación de puestos. Al respecto, la Oficina de Contraloría Universitaria, en el oficio OCU-159-2020, del 27 de abril de 2020, y en la reunión del 12 de agosto del año en curso, reiteró la necesidad de contar con estos recursos, con el fin de garantizar el cumplimiento del plan de trabajo de la Oficina; esto, de conformidad con el artículo 3¹⁰ de su reglamento.
8. El artículo 19 del *Reglamento organizativo de la Oficina de Contraloría Universitaria* establece:
La Oficina de Contraloría Universitaria contará con los recursos humanos, financieros y materiales necesarios para cumplir con sus obligaciones y facilitar la ejecución independiente y oportuna de las funciones de la auditoría. Estos serán determinados por dicha Oficina y sometidos al Consejo Universitario para su valoración, el cual podrá aprobar o rechazar la solicitud, de acuerdo con las posibilidades y la normativa institucional. En el evento de rechazarse, deberá justificarse debidamente.
En caso de discrepancia entre los recursos solicitados por la Oficina de Contraloría y la Administración, el asunto deberá resolverlo, en definitiva, el Consejo Universitario.
 La CAFP, según lo indicado en el párrafo segundo de este artículo, estima necesario que se incluyan, de manera prioritaria, estas plazas en la relación de puestos de la Universidad, con el objetivo de que la Oficina de Contraloría Universitaria tenga el recurso humano suficiente para cumplir con sus obligaciones y atender de forma eficiente y oportuna las cargas de trabajo.
9. Las disposiciones establecidas en el artículo 27 de la Ley general de control interno y en el numeral 19 del *Reglamento organizativo de la Oficina de Contraloría Universitaria*, que garantizan los recursos que requiera justificadamente la auditoría interna de la Institución, constituyen una razón suficiente para que se le otorgue a la OCU, a partir del año 2021, los recursos solicitados de manera reiterada.

ACUERDA

1. Aprobar el Plan de Trabajo y Proyecto de Presupuesto de la Oficina de Contraloría Universitaria para el año 2021, por un monto de ₡34 715 747,00 (treinta y cuatro millones setecientos quince mil setecientos cuarenta y siete colones exactos), distribuido de la siguiente manera:

Proyecto N.º 1	₡22 143 747,00
Proyecto N.º 2	₡3 702 000,00
Proyecto N.º 3	₡8 870 000,00
TOTAL	₡34 715 747,00

2. Solicitar nuevamente a la Administración que proceda a incluir, en la relación de puestos de la Oficina de Contraloría, las plazas aprobadas en los últimos años, a saber: Profesional C en Auditoría de Obras Civiles y Planta Física; Profesional B en Auditoría Contable Financiera, Profesional C en Auditoría de Tecnologías y Sistemas de Información; Profesional C en Auditorías de Estudios Especiales; todas, a tiempo completo, y Trabajador Operativo B (conserje), medio tiempo.”

ACUERDO FIRME.

10 Artículo 3. Objetivo de la Contraloría Universitaria

La Oficina de Contraloría Universitaria tiene como objetivo velar por la buena administración de la Institución y fiscalizar el apego de la gestión universitaria a la normativa que la regula.

Ejerce su actividad en forma independiente y objetiva. Además, asesora con el fin de proporcionar seguridad a la Administración, validando y mejorando sus operaciones para coadyuvar al logro de los objetivos institucionales.

ARTÍCULO 10

La señora directora, Prof. Cat. Madeline Howard Mora, presenta la Propuesta Proyecto Ley CU-28-2020, sobre la Ley de solidaridad temporal del Gobierno Central, instituciones públicas y sector privado, en apoyo a la Caja Costarricense de Seguro Social y personas desempleadas por falta de oportunidad laboral y por el impacto financiero por la pandemia COVID-19. Expediente N.º 21.875.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD agradece a Gréttel Castro Céspedes, analista de la Unidad de Estudios, por su colaboración en la elaboración del dictamen.

Seguidamente, expone el dictamen, que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

1. La Comisión de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa le solicitó criterio a la Universidad de Costa Rica respecto al texto del expediente N.º 21.875: *Ley de solidaridad temporal del Gobierno Central, instituciones públicas y sector privado, en apoyo a la Caja Costarricense de Seguro Social y personas desempleadas por falta de oportunidad laboral y por el impacto financiero por la pandemia COVID-19* (oficio AL-CPOECO-284-2020, del 2 de julio de 2020).
2. Mediante oficio R-3754-2020, del 3 de julio de 2020, la Rectoría trasladó la solicitud al Consejo Universitario para la emisión del criterio institucional.
3. La Dirección del Consejo Universitario, con los oficios CU-936-2020, CU-938-2020 y CU-939-2020, del 7 de julio de 2020, solicitó el criterio técnico a la Oficina Jurídica, a la Vicerrectoría de Administración y a la Oficina de Planificación Universitaria, respectivamente.
4. La Oficina de Planificación Universitaria y la Vicerrectoría de Administración se pronunciaron mediante los oficios OPLAU-399-2020 y VRA-2280-2020, ambos del 10 de julio de 2020, respectivamente.
5. Con el Dictamen OJ-523-2020, del 22 de julio de 2020, la Oficina Jurídica emitió su criterio.

ANÁLISIS

1. SÍNTESIS DEL PROYECTO DE LEY

A continuación se describen algunos aspectos del Proyecto de Ley en estudio, tomados de la exposición de motivos y de los textos remitidos por la Asamblea Legislativa.

1.1. Origen del caso

El presente Proyecto de Ley es una iniciativa de la diputada Shirley Díaz Mejías, del Partido Unidad Social Cristiana, a raíz de la situación tan complicada que se vive en torno a la pandemia COVID-19.

1.2. Objetivo

Mitigar los efectos económicos que está enfrentando el país por la pandemia COVID-19, mediante el apoyo directo a los hogares costarricenses, a la Caja Costarricense de Seguro Social y a la reactivación económica del país. Esto, por única vez y en forma temporal.

1.3. Propósito

La iniciativa pretende establecer una contribución solidaria y voluntaria de los sectores público y privado, que abarca tanto a entidades empleadoras como a los trabajadores asalariados. Los recursos recaudados serán usados por la Caja Costarricense de Seguro Social para generar empleo y adquirir insumos destinados a atender la emergencia sanitaria ocasionada por la enfermedad COVID-19.

1.4. Ámbito de aplicación

Incluye tanto al Gobierno Central como a las instituciones descentralizadas no empresariales, instituciones públicas financieras, órganos desconcentrados y gobiernos locales.

1.5. Detalle del Proyecto de Ley

<i>Ley de solidaridad temporal del Gobierno Central, instituciones públicas y sector privado, en apoyo a la Caja Costarricense de Seguro Social y personas desempleadas por falta de oportunidad laboral y por el impacto financiero por la pandemia COVID-19</i>
<p>ARTÍCULO 1- Ajuste a la baja por una única vez de un 10% del monto total del Presupuesto Ordinario y Extraordinario Nacional de la República del Gobierno Central, para el Ejercicio Económico del 2020, sin perjuicio de lo establecido en la Ley N.º. 9791, de 26 de noviembre del 2019, y sus reformas.</p> <p>Los máximos jefes o quien ocupe sus cargos de cada institución pública del Estado, deberán seleccionar el rebajo de aquellas partidas y subpartidas presupuestarias en donde no se han adquirido compromisos presupuestarios para el cumplimiento de la contención y disminución del gasto en los rubros que así lo consideren conveniente y se deberá coordinar lo correspondiente con las autoridades del Ministerio de Hacienda en lo referente a la retención de los recursos para los fines de esta ley.</p>
<p>ARTÍCULO 2- Se autoriza una contribución solidaria y voluntaria de hasta un 10% del Presupuesto Ordinario y Extraordinario para el ejercicio económico para el año 2020, de las instituciones descentralizadas no empresariales, instituciones públicas financieras, órganos desconcentrados y gobiernos locales, así como al sector empresarial privado, la cual se coordinará con el Ministerio de Hacienda para los fines de esta ley.</p>
<p>ARTÍCULO 3- Para que los funcionarios y/o servidores públicos y privados aporten voluntariamente de hasta un 10%, como ajuste a la baja (reducción) por una única vez del monto del salario bruto y/o dietas que devengará en el mes de junio del 2020, todo funcionario y/o servidor público, que labora directamente o en representación de las instituciones, entidades, órganos y gobiernos locales citados en los artículos 1 y 2, anteriores, y que no ocupe ningún cargo de jerarquía dentro de la institución o en su representación.</p>
<p>ARTÍCULO 4- Para que los funcionarios y/o servidores públicos y privados aporten voluntariamente de hasta un 15% como ajuste a la baja (reducción) por una única vez del monto bruto que devengará por pago de dietas o salario en el mes de junio del 2020, a todo funcionario y/o servidor público que ocupe rango de jerarquía a nivel país e institucional: Presidente de la República, diputados y diputadas, ministros(as), viceministros (as), directores(as) ejecutivos, alcaldes y alcaldesas, vicealcaldes, vicealcaldesas y aquellos que ocupen cargos de direcciones, gerencias y jefaturas de estos sectores o a quien los sustituya en sus cargos.</p> <p>El Departamento o Unidad de Recursos Humanos de las instituciones, entidades u órganos estatales, deberán realizar las gestiones correspondientes y comunicar en forma independiente por los medios que corresponda a los funcionarios y/o servidores públicos, el alcance de lo establecido mediante los artículos 3 y 4, quienes deberán manifestar su consentimiento, para los fines de esta Ley.</p>
<p>ARTÍCULO 5-El Jefe del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social será el responsable de coordinar con el Ministerio de Hacienda el procedimiento de retención, recaudación y traslado o transferencia de los recursos económicos a que se refiere los artículos 1, 2, 3 y 4, a caja única del estado para ser invertidos únicamente en los siguientes destinos que se establecen en el artículo siguiente:</p>

ARTÍCULO 6- Un 70% del total de los recursos económicos obtenidos según se menciona en los artículos 1, 2, 3 y 4, precitados, deberán ser transferidos a la Caja Costarricense de Seguro Social para ser invertidos únicamente en la contratación de servicios laborales temporales por medio o tiempo completo a disposición de esta institución, en el reforzamiento del personal que se encuentra laborando en atención a las personas afectadas por la pandemia COVID-19 y sus consecuencias.

El 30% restante, del total de los recursos económicos obtenidos según artículos 1, 2, 3 y 4 antes citados, deberán ser transferidos a la Caja Costarricense de Seguro Social, para la compra o adquisición de insumos u otra necesidad que se requiera de acuerdo con las prioridades que establezca esta institución en la atención de los pacientes afectados por la pandemia COVID-19 y sus consecuencias.

Lo establecido en los artículos 1, 2, 3 y 4 deberá ser coordinado por las máximas autoridades institucionales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, la Caja Costarricense del Seguro Social y el Ministerio de Hacienda, en lo referente al enlace, la retención, la recaudación, distribución y transferencias de los recursos económicos según lo establecido, a más tardar, 30 días naturales posterior a la aprobación y publicación de la Ley.

TRANSITORIO- Para efectos de la aplicación de lo establecido en los artículos 3 y 4, en caso de la aprobación de esta Ley posterior al mes de junio del 2020, procederá la ejecución para el mes siguiente a su publicación.

2. CRITERIOS

2.1. Criterio de la Oficina de Planificación Universitaria

La Licda. Carolina Calderón Morales, jefa de la Oficina de Planificación Universitaria, mediante oficio OPLAU-399-2020, del 10 de julio de 2020, manifestó:

(...) Seguidamente, se hace una valoración del contenido de cada artículo.

Artículo 1: (...) la Universidad de Costa Rica, en el Clasificador Institucional del Sector Público, se encuentra ubicada dentro del concepto Gobierno General, Instituciones Descentralizadas no Empresariales; por lo tanto, se interpreta que lo establecido en el Artículo 1, no incluye a la Universidad.

Con base en lo anterior, a partir de esa interpretación, el contenido del Artículo 1, no afectaría las finanzas institucionales, de ahí la importancia de contar con el criterio jurídico institucional.

Artículo 2. (...) Al respecto es importante señalar que, la Universidad de Costa Rica, en el Clasificador Institucional del Sector Público, se encuentra ubicada dentro de la categoría de las Instituciones Descentralizadas no Empresariales; pero, al tratarse de una contribución solidaria y voluntaria lo que propone este artículo, no presenta ningún problema de orden constitucional o legal. Esto porque, sería la Institución en la medida de sus posibilidades, que voluntariamente aportaría recursos, hasta por un máximo del 10%.

(...) Los artículos 3 y 4 del proyecto de Ley en análisis, son explícitos en manifestar que el aporte es solidario y voluntario, tanto por parte de los máximos jefes de las diversas instituciones, de las personas trabajadoras de cada entidad, como de las personas que ocupen cargos de jerarquía en cada institución en los distintos ámbitos público y privado.

Según el articulado de cita, el aporte es voluntario, desde ese enfoque, no se encuentra impedimento para alcanzar tal propósito;

Artículo 5, 6 y el Transitorio.

Sobre ellos, los cuales se refieren específicamente al procedimiento y el destino de los recursos, respectivamente, no se tiene ningún comentario.

Es importante resaltar, que las universidades públicas que conforman el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), son conscientes de la declaratoria de la emergencia nacional, denominada COVID-19, que atraviesa el país, declarada por el Poder Ejecutivo, ante ese panorama existe un sentimiento de solidaridad, así manifestado, en el acuerdo tomado en la reunión extraordinaria de la Comisión de Enlace del FEES, celebrada el 22 de mayo del 2020 a partir de las 16 horas, de manera virtual por teams y presidida por la señora Ministra de Educación Pública, señora Giselle Cruz Maduro, que dice:

CAPÍTULO II. APORTES DEL FEES AL FONDO SOLIDARIO PARA ATENDER LA PANDEMIA:

Artículo 2.- Las universidades públicas, informan de sus respectivos aportes al Fondo especial de emergencia COVID 19, así como de la disposición de otras partidas presupuestarias para reforzar los fondos de Becas y de

otras ayudas a sus estudiantes afectados por la pandemia, según las siguientes previsiones:

- 2.1. Ambas partes coinciden en el respeto a la Constitución de la República, reconociendo así mismo que la situación económica producida por la pandemia del COVID-19 es muy compleja y difícil.
- 2.2. Las universidades públicas y CONARE harán un aporte conjunto al fondo solidario de emergencia para atender la crisis económica y social causada por la pandemia; aporte que será depositado en la cuenta única del Estado por un monto de ₡9.800.000.000 (Nueve mil ochocientos millones de colones) y aportarán adicionalmente ₡6.230.000.000 (seis mil doscientos treinta millones de colones) a sus fondos internos de becas y otras ayudas a estudiantes afectados por la misma pandemia COVID 19, para un aporte total de ₡16.030.000.000 (Dieciséis mil treinta millones de colones). [Ver anexo con el desglose de los aportes por institución].

Lo anterior demuestra fehacientemente la voluntad de las universidades públicas de colaborar con el país en aras de afrontar y superar la crisis que tenemos en la actualidad.

Igualmente, es necesario resaltar que, en los últimos días, se ha manifestado la intención del Gobierno de aplicar algunos recortes a los recursos asignados a las universidades públicas, para el 2020, desde la transferencia del FEES, tema que se está negociando en el seno de la Comisión de Enlace, bajo las premisas de la buena fe, conciencia de país; sin olvidar las posibilidades financieras de la Institución.

En conclusión, esta ley a pesar de que podría implicar aportes institucionales y/o personales de sus funcionarios, está redactada para que éstos sean de orden voluntario, razón por la cual, desde nuestra competencia técnica, no significaría para la institución una situación de desmejoramiento de los recursos. Esto, con excepción de lo indicado, respecto a la interpretación del artículo primero, sobre el que se recomienda solicitar el criterio jurídico institucional.

2.2. Criterio de la Vicerrectoría de Administración

Por otra parte, el Ing. José Francisco Aguilar Pereira, Vicerrector de Administración, con el oficio VRA-2280-2020, del 10 de julio de 2020, señaló:

(...) El artículo 84 de la Constitución Política de nuestro país, regula el principio de autonomía universitaria, principio fundamental en el quehacer universitario y que permea en el funcionamiento de nuestra alma mater.

De acuerdo con este principio, la Universidad de Costa Rica puede darse su gobierno propio, y utilizar sus recursos de la forma que más le convenga para lograr cumplir los fines que le fueron encomendados en la Carta Magna y que fueron ratificados en el artículo primero del Estatuto Orgánico de la Institución (EOUCR).

Puede así la Universidad, tener independencia administrativa, financiera, de gobierno y de organización, razón por la cual, esta Vicerrectoría considera que los artículos 1 y 2 del proyecto de ley mencionada, y su aplicabilidad o gestión, no pueden ser aplicados a la Universidad.

En cuanto a los artículos 3 y 4, que establecen la posibilidad de realizar un aporte de carácter voluntario por parte de las personas trabajadoras, no encuentra mayor objeción esta Vicerrectoría, dado que se constituye como un aporte de tipo voluntario que recaerá la decisión de hacerlo o no en las personas trabajadoras.

2.3. Criterio de la Oficina Jurídica

Finalmente, el Dr. Luis Baudrit Carrillo, director de la Oficina Jurídica, con el Dictamen OJ-523-2020, del 22 de julio de 2020, indicó:

(...) Para lograr su finalidad, el proyecto ordena una rebaja solidaria de hasta el 10% de los recursos presupuestados para el ejercicio económico del presente año por el Gobierno Central, y autoriza una rebaja voluntaria, por el mismo porcentaje, en los presupuestos ordinarios y extraordinarios del resto de las entidades públicas y del sector empresarial privado.

Para facilitar la rebaja presupuestaria, el proyecto faculta a los jefes de las instituciones públicas a seleccionar las partidas y subpartidas de las que serán deducidos los montos respectivos.

De igual forma, el proyecto prevé que los funcionarios públicos y trabajadores privados también contribuyan voluntariamente con una rebaja salarial, por una única vez, la cual oscilará entre el 10% y el 15% del salario bruto, según se trate de trabajadores ordinarios o de funcionarios que ocupen el cargo de jerarca de la entidad o empresa, respectivamente.

Los recursos que se obtengan de estas contribuciones serán transferidos a la Caja Costarricense de Seguro Social para ser distribuidos según lo establecido por el artículo 6, a saber: un 70% de los recursos serán invertidos en contratar servicios laborales temporales asociados a la pandemia, mientras que el 30% restante se destinarán a la adquisición de insumos requeridos en la atención de pacientes afectados por el COVID-19.

Los artículos 1 y 2 definen las entidades del sector público incluidas en el ámbito de aplicación del proyecto, e incluye,

además del Gobierno Central, a las instituciones descentralizadas no empresariales, instituciones públicas financieras, órganos desconcentrados y gobiernos locales.

Al hacer referencia a instituciones descentralizadas no empresariales, es claro que el texto remitido no se aplicaría a las universidades estatales, a pesar de que en la exposición de motivos se alude al superávit de varias instituciones del sector descentralizado o autónomo, y erróneamente se incluye a la Universidad Nacional (UNA), el Instituto Tecnológico de Costa Rica (TEC), la Universidad Estatal a Distancia (UNED) y la Universidad Técnica Nacional (UTN).

La razón que sustenta dicha conclusión radica en la especial naturaleza que la Constitución Política atribuye a las universidades públicas, muy distinta a la de las entidades mencionadas en los artículos 1 y 2 del proyecto.

En anteriores ocasiones esta Asesoría señaló que en su condición de centros de educación superior universitaria estatales, ni la Universidad de Costa Rica ni las otras universidades públicas forman parte del Gobierno Central o Poder Ejecutivo, los Ministerios o los órganos desconcentrados adscritos a los Ministerios,¹¹ ni, mucho menos, de la Asamblea Legislativa, el Poder Judicial o el Tribunal Supremo de Elecciones.

Tampoco puede considerarse que las universidades estatales constituyen instituciones públicas financieras ni gobiernos locales, categorías reservadas, respectivamente, a los bancos estatales, las instituciones financieras no bancarias y las entidades de rectoría y supervisión del sector público financiero; y a las municipalidades y entidades dedicadas a la administración de los gobiernos y servicios locales sujetas al régimen municipal.

Por último, las universidades estatales tampoco forman parte de las Instituciones Descentralizadas, Autónomas o Semiautónomas No Empresariales, pues están dotadas de amplia independencia y plena capacidad jurídica, no de mera autonomía. La misma Constitución Política reconoce dicha distinción, al regular de manera separada a las instituciones autónomas o descentralizadas y a las universidades estatales, dedicando a las primeras el Título XIV “Las instituciones autónomas”, y ubicando a las segundas en el Título VII “La educación y la cultura”.

La naturaleza jurídica de la Universidad de Costa Rica y de las otras universidades estatales está dada por el artículo 84 constitucional, norma que las ubica en una categoría aparte y distinta al Gobierno Central y las instituciones descentralizadas, autónomas y semiautónomas, y las define como instituciones de cultura superior que gozan de independencia para el desempeño de sus funciones y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para darse su organización y gobierno propios.

Al margen de los razonamientos anteriores, debe además considerarse que el rebajo presupuestario previsto para las llamadas instituciones descentralizadas, los órganos desconcentrados y los gobiernos locales tiene un carácter solidario y voluntario.

Por ello, la posibilidad de que la Universidad contribuya con la Caja en la atención de la emergencia sanitaria –así como ha contribuido con el Fondo Solidario y Humanitario del Estado para la atención del COVID-19– dependerá entonces de un análisis de su propia disponibilidad de recursos, en especial tomando en cuenta que las circunstancias extraordinarias que aquejan al país han provocado que deban atenderse necesidades cada vez más crecientes de la población estudiantil.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Dirección del Consejo Universitario propone al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con el artículo 88 de la *Constitución Política de Costa Rica*¹², la Comisión de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa le solicitó criterio a la Universidad de Costa Rica sobre el Proyecto: *Ley de solidaridad temporal del Gobierno Central, instituciones públicas y sector privado, en apoyo a la Caja Costarricense de Seguro Social y personas desempleadas por falta de oportunidad laboral y por el impacto financiero por la pandemia COVID-19*. Expediente N.º 21.875 (oficio AL-CPOECO-284-2020, del 2 de julio de 2020).
 2. El presente Proyecto de Ley tiene como objetivo mitigar los efectos económicos que está enfrentando el país por la pandemia COVID-19, mediante el apoyo directo a los hogares costarricenses, a la Caja Costarricense de Seguro Social y a la reactivación económica del país. Esto, por única vez y en forma temporal, mediante una
- ¹¹ El artículo 1º de la *Ley de la Administración Financiera y Presupuestos Pública* N° 8131 establece que forma parte del Poder Ejecutivo el Gobierno Central y los Ministerios.
- ¹² Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al Órgano Director correspondiente de cada una de ellas.

contribución solidaria y voluntaria de los sectores público y privado, que abarca tanto a entidades empleadoras como a los trabajadores asalariados. Los recursos recaudados serán usados por la Caja Costarricense de Seguro Social para generar empleo y adquirir insumos destinados a atender la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19.

3. El ámbito de aplicación de este proyecto incluye tanto al Gobierno Central como a las instituciones descentralizadas no empresariales, instituciones públicas financieras, órganos desconcentrados y gobiernos locales.
4. Se contó con el criterio técnico de la Oficina de Planificación Universitaria, la Vicerrectoría de Administración y la Oficina Jurídica (oficios OPLAU-399-2020 y VRA-2280-2020, ambos del 10 de julio de 2020, y Dictamen OJ-523-2020, del 22 de julio de 2020), que, entre otros aspectos, manifestaron:
 - La Universidad de Costa Rica, en el Clasificador Institucional del Sector Público se encuentra ubicada dentro del concepto de Gobierno General, Instituciones Descentralizadas no Empresariales; por lo tanto, se interpreta que lo establecido en el artículo 1 no incluye a la Universidad.
 - Lo que se propone explícitamente es el aporte solidario y voluntario, tanto por parte de los máximos jerarcas de las diversas instituciones, de las personas trabajadoras de cada entidad, como de las personas que ocupen cargos de jerarquía en cada institución en los distintos ámbitos público y privado, por lo que no presenta ningún problema de orden constitucional o legal.
 - Al hacer referencia a instituciones descentralizadas no empresariales, es claro que el texto remitido no se aplicaría a las universidades estatales, a pesar de que en la exposición de motivos se alude al superávit de varias instituciones del sector descentralizado o autónomo, y erróneamente se incluye a la Universidad Nacional (UNA), el Instituto Tecnológico de Costa Rica (TEC), la Universidad Estatal a Distancia (UNED) y la Universidad Técnica Nacional (UTN).
 - La posibilidad de que la Universidad contribuya con la Caja en la atención de la emergencia sanitaria –así como ha contribuido con el Fondo Solidario y Humanitario del Estado para la atención del COVID-19– dependerá de un análisis de su propia disponibilidad de recursos, teniendo presente que las circunstancias extraordinarias que aquejan al país han provocado que deban atenderse necesidades cada vez más crecientes de la población estudiantil.
5. Las universidades públicas que conforman el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) son conscientes de la declaratoria de emergencia nacional que atraviesa el país por el COVID-19, por lo que en reunión extraordinaria de la Comisión de Enlace del FEES, del 22 de mayo del 2020, se acordó:

CAPÍTULO II. APORTES DEL FEES AL FONDO SOLIDARIO PARA ATENDER LA PANDEMIA:

Artículo 2.- Las universidades públicas, informan de sus respectivos aportes al Fondo especial de emergencia COVID 19, así como de la disposición de otras partidas presupuestarias para reforzar los fondos de Becas y de otras ayudas a sus estudiantes afectados por la pandemia, según las siguientes previsiones:

- 2.1. Ambas partes coinciden en el respeto a la Constitución de la República, reconociendo así mismo que la situación económica producida por la pandemia del COVID-19 es muy compleja y difícil.*
- 2.2. Las universidades públicas y CONARE harán un aporte conjunto al fondo solidario de emergencia para atender la crisis económica y social causada por la pandemia; aporte que será depositado en la cuenta única del Estado por un monto de ₡9.800.000.000 (Nueve mil ochocientos millones de colones) y aportarán adicionalmente ₡6.230.000.000 (seis mil doscientos treinta millones de colones) a sus fondos internos de becas y otras ayudas a estudiantes afectados por la misma pandemia COVID 19, para un aporte total de ₡16.030.000.000 (Dieciséis mil treinta millones de colones). [Ver anexo con el desglose de los aportes por institución].*

6. La aprobación del Proyecto de Ley no afectaría las finanzas institucionales, pues aunque podría implicar aportes institucionales y de sus funcionarios y funcionarias, la iniciativa está redactada para que sean de orden solidario y voluntario.
7. La naturaleza jurídica de la Universidad de Costa Rica y de las otras universidades estatales está dada por el artículo 84 de la *Constitución Política de Costa Rica*, que regula el principio de autonomía universitaria, y las

ubica en una categoría aparte y distinta al Gobierno Central y las instituciones descentralizadas, autónomas y semiautónomas, y las define como instituciones de cultura superior que gozan de independencia para el desempeño de sus funciones y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para darse su organización y gobierno propios.

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión de Asuntos Económicos, que la Universidad de Costa Rica **recomienda aprobar** el Proyecto: **Ley de solidaridad temporal del Gobierno Central, instituciones públicas y sector privado, en apoyo a la Caja Costarricense de Seguro Social y personas desempleadas por falta de oportunidad laboral y por el impacto financiero por la pandemia COVID-19.** Expediente N.º 21.875.”

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD queda atenta para escuchar y aclarar las inquietudes de los miembros.

Cede la palabra al Ph.D. Guillermo Santana.

EL P.h.D. GUILLERMO SANTANA expresa que la propuesta del proyecto de ley es loable; no obstante, parte de supuestos que no son los que deberían considerar, al menos por parte de la Asamblea Legislativa o del Gobierno Central. Cree que conforme pasan los días y las semanas, se dan cuenta, a la brava, de que la situación que está en frente no es algo que puedan comparar con nada similar que hayan vivido en los últimos cincuenta años, quizá más. No está seguro de que la gripe española se haya percibido o vivido de una manera tan fuerte en el país, dado que, en aquel tiempo las formas de comunicación, el comercio exterior existente y las relaciones internacionales, en general, no eran tan amplias, fuertes y vinculantes, como las que se han dado en los últimos veinte años, especialmente a partir del momento en que se ingresó al comercio mundial con el Tratado de Libre Comercio (TLC) y otras relaciones comerciales.

Le parece que esto es un intento de resolución de un problema que lo perciben, como se observó, quizá, en 1963 la emergencia de la inundación del río Reventado de Cartago, a raíz de la erupción volcánica del Irazú; fue una tragedia nacional de un alcance limitado y había necesidad de atender, por un tiempo no muy extenso, necesidades inmediatas; por lo tanto, temas como ayudar a instituciones que afrontaban una emergencia eran válidas; incluso, se creó la Oficina de Defensa Civil, que el Ing. Jorge Manuel Dengo, ingeniero civil tuvo a cargo ese trabajo. Se actuó con prontitud para resolver lo inmediato y las complicaciones adicionales ligadas a esa emergencia nacional, puesto que el volcán continuaba en erupción y los inviernos iban a seguir llegando.

Sin embargo, eso no es ni similar a lo que afrontan ahora; la situación actual no se puede resolver con una erogación presupuestaria pequeña con respecto al tamaño y a la magnitud de un impacto tan grande, que no puede medirse en este momento Si se habla de un 10% del PIB. No es ninguna peccata minuta; es más, un 5% del PIB tampoco lo es, sino que son cantidades de dinero o de pérdida de capacidad de la economía nacional que son tan grandes que con una resolución de diez mil millones de colones, por un lado, y quince mil millones de colones, por otro, no soluciona nada; es como una gota en un estanón que hay que llenar.

A su juicio, la preocupación, como Universidad de Costa Rica, debe ir orientada en crear, primero, una consciencia clara de cuál es el alcance de la pandemia, y segundo, soluciones de naturaleza estructural que permitan atender lo que se avecina, producto de la contracción de la economía nacional en un entorno internacional, que va a hacer igual o peor, dado que no se tiene la visión completa del impacto; de ahí, la conveniencia de que los razonamientos emitidos lleven ese componente.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD pregunta a los miembros si desean hacer algún comentario. Al no haber más observaciones, somete a votación la la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Araya, M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, MBA Marco Vinicio Calvo, Bach. Valeria Rodríguez, Sr. Rodrigo Pérez, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni, Dra. Teresita Cordero y Prof. Cat. Madeline Howard.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. **De conformidad con el artículo 88 de la *Constitución Política de Costa Rica*¹³, la Comisión de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa le solicitó criterio a la Universidad de Costa Rica sobre el Proyecto: *Ley de solidaridad temporal del Gobierno Central, instituciones públicas y sector privado, en apoyo a la Caja Costarricense de Seguro Social y personas desempleadas por falta de oportunidad laboral y por el impacto financiero por la pandemia COVID-19*. Expediente N.º 21.875 (oficio AL-CPOECO-284-2020, del 2 de julio de 2020).**
2. **El presente Proyecto de Ley tiene como objetivo mitigar los efectos económicos que está enfrentando el país por la pandemia COVID-19, mediante el apoyo directo a los hogares costarricenses, a la Caja Costarricense de Seguro Social y a la reactivación económica del país. Esto, por única vez y en forma temporal, mediante una contribución solidaria y voluntaria de los sectores público y privado, que abarca tanto a entidades empleadoras como a los trabajadores asalariados. Los recursos recaudados serán usados por la Caja Costarricense de Seguro Social para generar empleo y adquirir insumos destinados a atender la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19.**
3. **El ámbito de aplicación de este proyecto incluye tanto al Gobierno Central como a las instituciones descentralizadas no empresariales, instituciones públicas financieras, órganos desconcentrados y gobiernos locales.**
4. **Se contó con el criterio técnico de la Oficina de Planificación Universitaria, la Vicerrectoría de Administración y la Oficina Jurídica (oficios OPLAU-399-2020 y VRA-2280-2020, ambos del 10 de julio de 2020, y Dictamen OJ-523-2020, del 22 de julio de 2020), que, entre otros aspectos, manifestaron:**
 - **La Universidad de Costa Rica, en el Clasificador Institucional del Sector Público se encuentra ubicada dentro del concepto de Gobierno General, Instituciones Descentralizadas no Empresariales; por lo tanto, se interpreta que lo establecido en el artículo 1 no incluye a la Universidad.**
 - **Lo que se propone explícitamente es el aporte solidario y voluntario, tanto por parte de los máximos jefes de las diversas instituciones, de las personas trabajadoras de cada entidad, como de las personas que ocupen cargos de jerarquía en cada institución en los distintos ámbitos público y privado, por lo que no presenta ningún problema de orden constitucional o legal.**
 - **Al hacer referencia a instituciones descentralizadas no empresariales, es claro que el texto remitido no se aplicaría a las universidades estatales, a pesar de que en la exposición de motivos se alude al superávit de varias instituciones del sector descentralizado o autónomo, y erróneamente se incluye a la Universidad Nacional (UNA), el Instituto Tecnológico de Costa Rica (TEC), la Universidad Estatal a Distancia (UNED) y la Universidad Técnica**

¹³ *Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al Órgano Director correspondiente de cada una de ellas.*

Nacional (UTN).

- La posibilidad de que la Universidad contribuya con la Caja en la atención de la emergencia sanitaria –así como ha contribuido con el Fondo Solidario y Humanitario del Estado para la atención del COVID-19– dependerá de un análisis de su propia disponibilidad de recursos, teniendo presente que las circunstancias extraordinarias que aquejan al país han provocado que deban atenderse necesidades cada vez más crecientes de la población estudiantil.

5. Las universidades públicas que conforman el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) son conscientes de la declaratoria de emergencia nacional que atraviesa el país por el COVID-19, por lo que en reunión extraordinaria de la Comisión de Enlace del FEES, del 22 de mayo del 2020, se acordó:

CAPÍTULO II. APORTES DEL FEES AL FONDO SOLIDARIO PARA ATENDER LA PANDEMIA:

Artículo 2.- Las universidades públicas, informan de sus respectivos aportes al Fondo especial de emergencia COVID 19, así como de la disposición de otras partidas presupuestarias para reforzar los fondos de Becas y de otras ayudas a sus estudiantes afectados por la pandemia, según las siguientes previsiones:

2.1. Ambas partes coinciden en el respeto a la Constitución de la República, reconociendo así mismo que la situación económica producida por la pandemia del COVID-19 es muy compleja y difícil.

2.2. Las universidades públicas y CONARE harán un aporte conjunto al fondo solidario de emergencia para atender la crisis económica y social causada por la pandemia; aporte que será depositado en la cuenta única del Estado por un monto de ₡9.800.000.000 (Nueve mil ochocientos millones de colones) y aportarán adicionalmente ₡6.230.000.000 (seis mil doscientos treinta millones de colones) a sus fondos internos de becas y otras ayudas a estudiantes afectados por la misma pandemia COVID 19, para un aporte total de ₡16.030.000.000 (Dieciséis mil treinta millones de colones). [Ver anexo con el desglose de los aportes por institución].

6. La aprobación del Proyecto de Ley no afectaría las finanzas institucionales, pues aunque podría implicar aportes institucionales y de sus funcionarios y funcionarias, la iniciativa está redactada para que sean de orden solidario y voluntario.
7. La naturaleza jurídica de la Universidad de Costa Rica y de las otras universidades estatales está dada por el artículo 84 de la *Constitución Política de Costa Rica*, que regula el principio de autonomía universitaria, y las ubica en una categoría aparte y distinta al Gobierno Central y las instituciones descentralizadas, autónomas y semiautónomas, y las define como instituciones de cultura superior que gozan de independencia para el desempeño de sus funciones y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para darse su organización y gobierno propios.

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión de Asuntos Económicos, que la Universidad de Costa Rica **recomienda aprobar** el Proyecto: *Ley de solidaridad temporal del Gobierno Central, instituciones públicas y sector privado, en apoyo a la Caja Costarricense de Seguro Social y personas desempleadas por falta de oportunidad laboral y por el impacto financiero por la pandemia COVID-19.* Expediente N.º 21.875.”

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 11

La Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional presenta el Dictamen CAUCO-12-2020 sobre la reforma al *Reglamento para regular el uso de viviendas universitarias por parte de funcionarios y estudiantes*.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD cede la palabra al Lic. Warner Cascante.

EL LIC. WARNER CASCANTE expresa que, aunque el origen de este caso es en Golfito, el MBA Mario Alberto Chacón, quien es profesor de la Sede Regional Sur, solicitó que se reformara un artículo del reglamento.

Refiere que la Comisión, al efectuar el análisis, determinó que era necesario no solo reformar el artículo 3, sino, también, el artículo 4. Añade que la Oficina Jurídica emitió un dictamen en el que alertaba cuál sería la pertinencia de la vigencia de esta propuesta, dado que hay otros cuerpos normativos. La Comisión se dedicó a verificar la existencias de otros cuerpos normativos que regularan el uso de viviendas universitarias.

El reglamento vigente es creado en 1985, de hace treinta y cuatro años; sin embargo, en el transcurso de ese periodo, se han aprobado dos reglamentos para regular lo relacionado con las residencias estudiantiles, así como el pago de zonaje y bonificación.

Aunque salieron a consulta dichos artículos, la Comisión volvió a llamar al Lic. Francis Mora, de la Oficina Jurídica, para llevar a cabo una revisión exhaustiva, y concluyeron que no se requiere reformar dos artículos sino derogar el Reglamento. Adicionalmente, la Comisión pidió a las vicerrectorías que señalaran si existía un contrato de alquiler vigente en torno a las viviendas universitarias; le da pena decirlo, pero quizá la Universidad nunca debió oponerse a alquilar estas viviendas. Entiende que hace treinta y cuatro años, como no existía la aprobación del pago de zonaje y bonificación, ese fue el instrumento que se usó.

Lo cierto es que hoy la prestación que venía cubriendo este reglamento del uso de viviendas universitarias considera el pago de zonaje y bonificación, de manera tal que si dicha reglamentación permanece existiría la posibilidad de que personas se beneficien doblemente; es decir, que se les otorgue dos beneficios por lo mismo. En otras palabras, que con el zonaje y la bonificación la persona, con esas remuneraciones, pueda cubrir el alquiler de vivienda cuando va a trabajar a una sede regional, distinta a su domicilio habitual y, a la vez, al amparo de este *Reglamento de uso de viviendas universitarias* uso de ese segundo beneficio que es una casa.

Concretamente, el tema se volvió álgido hace unos años en Golfito; la Oficina Jurídica tuvo que hacer una serie de procesos de desahucio para ir normalizando la situación. A la fecha no se tiene ninguna persona con contratos nuevos; hay un par de contratos que están por vencerse. Destaca que esta propuesta tiene como objeto derogar el *Reglamento de viviendas universitarias* por cuando ya existen las dos regulaciones citadas anteriormente; además de que por una situación de orden certeza jurídica y no lesionar derechos adquiridos, se respetan los contratos que, al momento de esta derogatoria, existieran hasta la finalización. La idea es que no exista ningún tipo de contrato más por el tema de uso de viviendas universitarias.

Seguidamente, expone el dictamen, que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

1. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 3180, artículo 5, del 15 de mayo de 1985, aprobó el *Reglamento para regular el uso de viviendas universitarias por parte de funcionarios y estudiantes*.
2. El MBA Mario Alberto Chacón Webb, docente del Recinto de Golfito, remite el oficio 0011-2018, con fecha del 27 de agosto de 2018, mediante el cual solicita valorar la modificación del *Reglamento para regular el uso de viviendas universitarias por parte de funcionarios y estudiantes*.

3. La Asesoría Legal del Consejo Universitario emite su criterio mediante el oficio CU-AL-18-10-0336, del 4 de octubre de 2018, en el cual recomienda proceder con el trámite respectivo y trasladar el caso a la comisión permanente correspondiente.
4. En la sesión N.º 6229, del martes 16 de octubre de 2018, el Consejo Universitario acordó trasladar a la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional para el análisis correspondiente la propuesta de Reforma al *Reglamento para regular el uso de viviendas universitarias por parte de funcionarios y estudiantes* (pase CAUCO-P-18-009, del 17 de octubre de 2018).
5. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 6321, artículo 13, del 8 de octubre de 2019, acordó publicar en consulta la propuesta de modificación al artículo 4 del *Reglamento para regular el uso de viviendas universitarias por parte de funcionarios y estudiantes*. La propuesta se publicó en el Alcance a La Gaceta Universitaria N.º 25-2019, del 17 de octubre de 2019.
6. La comunidad universitaria contó con al menos 30 días hábiles (del 17 de octubre al 29 de noviembre de 2020) para pronunciarse con respecto a la propuesta de modificación al reglamento en análisis. Como resultado del proceso de consulta, se recibió una respuesta por parte de la persona proponente de la reforma, quien manifestó estar de acuerdo con el texto de la reforma.
7. La Rectoría de la Universidad de Costa Rica, mediante el oficio R-7966-2019, del 20 de noviembre de 2020, elevó a la Dirección del Consejo Universitario la solicitud de la Vicerrectoría de Administración (oficio VRA-5134-2019, con fecha del 14 de noviembre de 2019) de reformar el artículo 3 del *Reglamento para regular el uso de viviendas universitarias por parte de funcionarios y estudiantes* o proceder a eliminar el beneficio que regula esta norma.
8. La Dirección del Consejo Universitario remite a la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional el expediente del caso Propuesta de modificación al artículo 3 del *Reglamento para regular el uso de viviendas universitarias por parte de funcionarios y estudiantes* (Pase CU-105-2019, del 4 de diciembre de 2019).

ANÁLISIS

I. Origen del caso

El análisis del *Reglamento para regular el uso de viviendas universitarias por parte de funcionarios y estudiantes* se inició con la propuesta enviada por el MBA Mario Chacón Webb, del Recinto de Golfito, en la cual somete a análisis del Consejo Universitario la modificación del artículo 4 del citado reglamento, con el objetivo de actualizar el concepto de familia al cual alude la norma.

Posteriormente, en noviembre 2019 se recibe la solicitud de la Vicerrectoría de Administración (VRA) para valorar la modificación del artículo 3 de este reglamento o derogar la norma. Al respecto, la VRA manifiesta que la disposición que pretende regular este artículo, sobre el beneficio como salario en especie, resulta deficiente a la luz de lo establecido en el artículo 166 del *Código de Trabajo*.

Por último, cabe señalar que el reglamento objeto de análisis fue aprobado por el Consejo Universitario en sesión N.º 3180, artículo 7, del 15 de mayo de 1985; fecha desde la cual no ha sufrido ninguna reforma.

II. Propósito de los casos en estudio

a) Reforma al artículo 4 del reglamento

La propuesta de modificación remitida por el MBA Chacón Webb procura ampliar el concepto de familia que se presenta en el artículo 4 del *Reglamento para regular el uso de viviendas universitarias por parte de funcionarios y estudiantes*, por cuanto el texto actual es restrictivo, está desactualizado y responde únicamente a una visión biológica.

El propósito se orienta a que el artículo 4 plantee una definición inclusiva y no discriminatoria, la cual refleje la evolución de este concepto en la sociedad costarricense.

b) Modificación del artículo 3 o derogación del reglamento

El artículo 3 del *Reglamento para regular el uso de viviendas universitarias por parte de funcionarios y estudiantes* señala que:

ARTÍCULO 3. La concesión de la vivienda estará supeditada a las condiciones del cargo o puesto. Bajo ningún concepto podrá entenderse que la concesión a que se refiere este reglamento queda integrada a los contratos de trabajo así como tampoco que la misma [sic] constituya pago de salario en especie (el subrayado no pertenece al original).

Al respecto, la Vicerrectoría de Administración manifiesta que el texto del artículo 3 carece de relevancia, tomando en consideración que el artículo 166 del *Código de Trabajo* dispone que:

ARTICULO 166.- Por salario en especie se entiende únicamente lo que reciba el trabajador o su familia en alimentos, habitación, vestidos y demás artículos destinados a su consumo personal inmediato (el subrayado no pertenece al original).

En las explotaciones agrícolas o ganaderas se considerará también remuneración en especie el terreno que el patrono ceda al trabajador para que lo siembre y recoja sus productos.

Para todos los efectos legales, mientras no se determine en cada caso concreto el valor de la remuneración en especie, se estimará ésta equivalente al cincuenta por ciento del salario que perciba en dinero el trabajador.

No obstante lo dispuesto en los tres párrafos anteriores, no se computarán como salario en especie los suministros de carácter indudablemente gratuito que otorgue el patrono al trabajador, los cuales no podrán ser deducidos del salario en dinero ni tomados en cuenta para la fijación del salario mínimo. (Así adicionado el párrafo anterior por el artículo 1.º de la Ley N.º 31, de 24 de noviembre de 1943).

Así las cosas, la Vicerrectoría de Administración plantea la necesidad de reformar el artículo 3 del *Reglamento para regular el uso de viviendas universitarias por parte de funcionarios y estudiantes* e incluso valorar la eliminación de este beneficio.

III. Criterios jurídicos con respecto a los casos

a) Reforma al artículo 4 del reglamento

La Asesoría Legal del Consejo Universitario (oficio CU-AL-18-10-0336, del 4 de octubre de 2016) recomendó una serie de instrumentos jurídicos nacionales e internacionales, así como disposiciones institucionales que podrían ser objeto de revisión por parte del Consejo Universitario para determinar la reforma correspondiente al artículo 4 del *Reglamento para regular el uso de viviendas universitarias por parte de funcionarios y estudiantes*.

Algunas de las referencias brindadas fueron: Opinión Consultiva de la Corte Interamericana de Derechos Humanos N.º 24/17, del 24 de noviembre de 2018, referente a la identidad de género, igualdad y no discriminación de parejas del mismo sexo; Resolución de la Sala Constitucional N.º 12782-2018, en la que se resuelven acciones sobre matrimonios y uniones de hecho entre personas del mismo sexo; Directriz N.º MTSS-DMT-DR-5-2018, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con respecto al traspaso de pensión entre personas convivientes del mismo sexo, específicamente, para el Régimen Transitorio de Reparto del Magisterio Nacional, y la Resolución de la Rectoría, R-156-2017, acerca de la diversidad y no discriminación en la Universidad de Costa Rica.

b) Modificación del artículo 3 o derogación del reglamento

En el año 2017, la Oficina Jurídica (oficio OJ-232-2017, del 9 de marzo de 2017) se refirió al artículo 3 del *Reglamento para regular el uso de viviendas universitarias por parte de funcionarios y estudiantes* y lo dispuesto en el artículo 166 del *Código de Trabajo*. En esa ocasión, esta instancia señaló que, a pesar de que el artículo 3 disponga que el uso de casa de habitación no se entenderá incluido en el contrato de trabajo, ni constituirá salario en especie, en los tribunales de justicia se ha interpretado¹⁴ que esta es salario en especie si, faltando estos, el trabajador tiene que procurárselos por su cuenta.

En este mismo criterio, la Oficina Jurídica recomendó a la Rectoría de la Universidad de Costa Rica solicitar al Consejo Universitario la modificación del artículo 3 del citado reglamento. Aunado a lo anterior, esta oficina informó que recientemente la Universidad fue demandada por un trabajador que alegó el pago del salario en especie, en virtud de un contrato de permiso de uso de casa de habitación, que fue otorgado en condiciones similares a las del presente contrato,

¹⁴ Bajo el principio de contrato realidad.

si bien ese proceso todavía se encuentra pendiente de resolución, los argumentos ahí planteados obligan a revisar la forma en que se han venido ejecutando estos contratos y el contenido del citado Reglamento.

IV. Deliberación de la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional (CAUCO)

El Consejo Universitario publicó¹⁵ en consulta la propuesta de modificación al artículo 4 del *Reglamento para regular el uso de viviendas universitarias por parte de funcionarios y estudiantes*. En atención a este proceso, únicamente, se recibió respuesta por parte del MBA Mario Chacón Webb, quien manifestó estar de acuerdo con la reforma propuesta.

Durante el periodo de consulta, se recibió, además, la solicitud por parte de la Vicerrectoría de Administración de derogar el reglamento o proceder a reformar el artículo 3 de este. En razón de lo anterior, la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional (CAUCO) acordó analizar la solicitud de la Vicerrectoría de Administración, previo a continuar con el proceso de aprobación de la modificación del artículo 3 del reglamento.

Por consiguiente, la CAUCO, con base en la solicitud de la Vicerrectoría de Administración (oficio VRA-5134-2019, con fecha del 14 de noviembre de 2019) y el criterio de la Oficina Jurídica (oficio OJ-232-2017, del 9 de marzo de 2017) inició el análisis de las posibilidades de modificación del *Reglamento para regular el uso de viviendas universitarias por parte de funcionarios y estudiantes*.

Al respecto, y tomando en cuenta que la Vicerrectoría de Administración señaló que, de mantenerse el beneficio, la Oficina de Recursos Humanos debía sopesar el otorgamiento del permiso de uso de vivienda como salario en especie, la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional consideró dos posibles escenarios: otorgar el beneficio en condición de salario en especie o establecer una relación de arrendamiento de las viviendas universitarias. Ambas posibilidades fueron consultadas¹⁶ a la Oficina Jurídica.

En atención a la consulta realizada por la Comisión, la Oficina Jurídica¹⁷ manifestó que:

1. De acuerdo con el artículo 2 del reglamento en análisis, para conceder el uso de la vivienda se tomará en cuenta el tipo de servicio prestado por el trabajador, la localización de su centro de trabajo y cualquier otro aspecto de interés institucional. En ese sentido, *la concesión de la vivienda no se hace por simple liberalidad del patrono, sino que existe una relación de causalidad entre la concesión y aspectos concretos del vínculo laboral*.
2. Tal y como se informó en el OJ-232-2017, la Universidad había sido demandada por un trabajador que había disfrutado del beneficio, quien reclamaba el pago de salario en especie. Sobre este proceso, el 12 de setiembre de 2019, el Tribunal de Apelación de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José (Resolución N.º 1040) calificó el uso de la vivienda como salario en especie, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 166 del *Código de Trabajo*.
3. Entre otras situaciones, el artículo 3 del *Reglamento para regular el uso de viviendas universitarias por parte de funcionarios y estudiantes* resulta contradictorio debido a que condiciona el beneficio a aspectos de carácter laboral. De esta manera, a pesar de que el artículo establece que el uso de viviendas universitarias no constituye salario en especie, el reglamento es superado por la normativa y jurisprudencia laboral, así como por el principio de irrenunciabilidad de derechos. Es decir, aun cuando en el contrato el trabajador¹⁸ acepte que la vivienda no constituirá salario en especie, esta expresión contractual es ineficaz.
4. La Oficina Jurídica señala que desconoce la conveniencia y oportunidad de modificar solamente el artículo 3 del reglamento en estudio, pues, al analizar la problemática desde una visión más amplia, estima que podría ser necesario realizar una reforma mayor al reglamento, tomar en cuenta la normativa específica vinculada con esta materia (residencias estudiantiles) y sopesar si la Universidad de Costa Rica realmente tiene necesidad de utilizar estos mecanismos de remuneración.

15 Alcance a *La Gaceta Universitaria* N.º 25-2019, del 17 de octubre de 2019.

16 Oficio CAUCO-4-2020, del 18 de febrero de 2020.

17 Oficio Dictamen OJ-171-2020, con fecha del 25 de febrero de 2020.

18 La cláusula quinta de los contratos que se suscriben en el marco de este reglamento señala: *Las partes convienen en que el permiso concedido por este contrato de uso de casa de habitación no se entenderá incluido en el contrato de trabajo ni constituirá salario en especie*.

5. En el caso de que el beneficio se decida mantener, será responsabilidad de la Oficina de Recursos Humanos determinar la cuantificación del uso de la vivienda universitaria, así como la forma en que se consignará como salario en especie en la planilla de cada persona beneficiada.
6. Sobre la posibilidad de suscribir contratos de arrendamiento, la Oficina Jurídica señala que los tribunales podrían considerar que estos contratos ocultan una retribución en especie. Adicionalmente, *la Institución se encuentra impedida legalmente para suscribir contratos de arrendamiento con sus funcionarios.*

A partir del criterio expuesto por la Oficina Jurídica, la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional determinó que no procede la emisión de contratos de arrendamiento entre el personal universitario y la Institución.

Asimismo, se identificó que, posterior a la promulgación del *Reglamento para regular el uso de viviendas universitarias por parte de funcionarios y estudiantes*¹⁹, se emitió el *Reglamento del beneficio de residencias para la población estudiantil de la Universidad de Costa Rica*²⁰, tal y como lo señaló la Oficina Jurídica, al igual que el *Reglamento general de zonaje y bonificación en la Universidad de Costa Rica*²¹.

De acuerdo con el artículo 2 del *Reglamento para regular el uso de viviendas universitarias por parte de funcionarios y estudiantes*: “La Universidad concederá la vivienda, tomando en cuenta las posibilidades de la Institución, la naturaleza del servicio prestado, las necesidades reales de alojamiento del funcionario o estudiante, la localización del centro de trabajo o estudio, y cualquier otro aspecto de interés institucional a juicio de la Vicerrectoría de Administración”.

En consecuencia, la CAUCO determinó que el *Reglamento del beneficio de residencias para la población estudiantil de la Universidad de Costa Rica* solventó la necesidad de vivienda de un estamento de la comunidad universitaria, la cual también era población objetivo en el *Reglamento para regular el uso de viviendas universitarias por parte de funcionarios y estudiantes*. No obstante, en el marco de lo dispuesto en el artículo 10²² del reglamento en análisis, la CAUCO consultó²³ a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil (ViVE) sobre la cantidad de contratos de uso de vivienda que se han concedido a la población estudiantil. En atención a la solicitud de la Comisión, la ViVE informó²⁴ que esa vicerrectoría no tramita ningún contrato de acuerdo con el *Reglamento para regular el uso de viviendas universitarias por parte de funcionarios y estudiantes*, dado que los estudiantes se rigen por el Programa de Residencias Estudiantiles, que no forma parte de esa modalidad y tiene reglamentación específica.

Por otro lado, del análisis realizado al *Reglamento para regular el uso de viviendas universitarias por parte de funcionarios y estudiantes*, en relación con el *Reglamento general de zonaje y bonificación en la Universidad de Costa Rica*, en la discusión en actas quedó en evidencia que, cuando se aprobó esta última norma, no se tomó en cuenta la existencia de otras regulaciones con propósitos o naturaleza similares, como lo es el reglamento que dio origen a este caso.

En ese sentido, el *Reglamento general de zonaje y bonificación en la Universidad de Costa Rica* establece:

ARTÍCULO 1. OBJETIVO DEL REGLAMENTO

El presente reglamento regula el reconocimiento del zonaje al personal universitario y de la bonificación al personal docente que deba trasladarse a una sede regional, como un mecanismo para fortalecer la regionalización de la Universidad de Costa Rica. En la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio no se reconocerá el pago del zonaje ni de la bonificación.

ARTÍCULO 2. DEFINICIONES

Para los efectos del presente reglamento, se aplican las siguientes definiciones:

ZONAJE: Es la remuneración adicional o compensación que se le otorga al personal universitario que traslade en forma permanente su domicilio legal a la región donde está ubicada una sede regional o un recinto universitario, con el propósito de prestar sus servicios.

19 Aprobado en la sesión N.º 3180, del 15 de mayo de 1985.

20 Aprobado en la sesión N.º 4910, del 1.º de setiembre de 2004.

21 Aprobado en la sesión N.º 5865, del 9 de diciembre de 2014.

22 *ARTÍCULO 10. Para conceder o rescindir un contrato para el uso de la vivienda a un estudiante, se necesitará la autorización expresa del Vicerrector de Vida Estudiantil, previo estudio detallado del caso, tomando en consideración el parecer del Jefe de la Oficina de Bienestar Estudiantil.*

23 Oficio CAUCO-13-2020, del 27 de mayo de 2020.

24 Oficio ViVE-957-2020, del 8 de junio de 2020.

BONIFICACIÓN: Es la remuneración adicional o compensación para el personal docente que se desplace regularmente a una sede regional o a un recinto universitario, con el propósito de cumplir con sus funciones.

DOMICILIO LEGAL: Lugar donde el funcionario o la funcionaria ejerce sus actividades principales y tiene su arraigo por sus intereses, familia y estudios.

De los artículos anteriores se desprende la intención de la Universidad de instaurar una remuneración adicional para el personal universitario que traslade su domicilio a la región en la cual se localiza su centro de trabajo; es decir, con el mismo propósito que dio origen a la regulación sobre el uso de viviendas universitarias.

Adicionalmente, el *Reglamento para regular el uso de viviendas universitarias por parte de funcionarios y estudiantes* establece que se otorgará el beneficio según *la naturaleza del servicio prestado, las necesidades reales de alojamiento del funcionario o estudiante, la localización del centro de trabajo o estudio, y cualquier otro aspecto de interés institucional (...)*; por otro lado, el *Reglamento general de zonaje y bonificación en la Universidad de Costa Rica* determina²⁵ que ambos conceptos se condicionan al interés institucional, a la naturaleza del servicio prestado y la localización del centro de trabajo, entre otros aspectos. De esta manera se aprecia que ambas normas toman en cuenta los mismos elementos o algunos muy similares para reconocer al personal universitario que traslada su domicilio en virtud de la relación laboral que establece con la Institución; en ese sentido, podría interpretarse como una duplicación del beneficio.

Asimismo, la Comisión determinó necesario conocer la cantidad de contratos de uso de viviendas universitarias que se encuentran vigentes, para lo cual remitió²⁶ la consulta respectiva a la Rectoría, instancia que informó²⁷ que no existen contratos con la población estudiantil. En el caso del personal universitario, únicamente se registra un contrato que finaliza el 14 de junio de 2021.

Adicional a estas consultas, se contactó a la Dirección de la Sede del Sur, con el propósito de conocer la modalidad bajo la cual se gestionan las viviendas universitarias ubicadas en esta sede; sobre el particular, se comunicó²⁸ que actualmente hay 10 personas ubicadas en las viviendas universitarias. No obstante, la M.Sc. Georgina Morera Quesada, directora de la Sede del Sur, manifestó que las viviendas destinadas para tal fin deben ir transformando su uso, en virtud de la reciente transformación del Recinto en Sede y del crecimiento futuro de esta.

Con base en esta información, la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional se planteó dos nuevos escenarios:

- a) Derogar el reglamento objeto de análisis, tomando en consideración que el *Reglamento del beneficio de residencias para la población estudiantil de la Universidad de Costa Rica* y el *Reglamento general de zonaje y bonificación en la Universidad de Costa Rica* regularon esta materia.
- b) Reformar, en su totalidad, el *Reglamento para regular el uso de viviendas universitarias por parte de funcionarios y estudiantes*, para actualizarlo en relación con las normas señaladas anteriormente, e incluir una prohibición expresa de otorgar de manera simultánea el beneficio de uso de viviendas universitarias y el beneficio de zonaje y bonificación. Para este caso, adicionalmente, se requiere que la Oficina de Recursos Humanos determine la manera en la que se cuantificaría el beneficio y lo incluya en la planilla del personal según corresponda, en concordancia con lo dictaminado por la Oficina Jurídica y los tribunales.

25 ARTÍCULO 4. REQUISITOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE ZONAJE AL PERSONAL UNIVERSITARIO

Se reconocerá el pago del zonaje cuando la contratación sea de interés institucional y el funcionario o la funcionaria presente, según corresponda, las siguientes condiciones debidamente comprobadas:

- a. Que se realice un nombramiento de funcionarias y funcionarios administrativos según procedimiento establecido en el artículo 16, inciso d), sub inciso ii) de la Convención Colectiva de Trabajo [sic].
- b. Que no haya sido posible localizar personal docente de la región que posea la experiencia académica y profesional requerida para el puesto, demostrado mediante convocatoria pública en medios de comunicación locales y nacionales.
- c. Que la prestación del servicio de la persona por contratar haga necesario su traslado a la región.
- d. Que la persona por contratar labore al menos medio tiempo en la sede a la cual se traslada.
- e. Que la distancia entre el domicilio legal anterior y el domicilio legal actual de la persona por contratar sea mayor de 60 (sesenta) kilómetros.

26 Oficio CAUCO-5-2020, del 19 de febrero de 2020.

27 Oficio R-1881-2020, con fecha del 31 de marzo de 2020.

28 Según información remitida mediante correo electrónico con fecha del 1.º de junio de 2020.

Sobre este particular, la CAUCO considera que lo más funcional es la derogatoria de la norma, al tomar en consideración que esta ya fue superada por la normativa citada anteriormente y de esta manera se resguarda el interés institucional y se evita la inflación normativa, sin desmedro de las condiciones laborales del personal universitario.

Estos escenarios fueron sopesados por la Oficina Jurídica²⁹, la cual manifestó que coincide con el análisis de la Comisión y la conveniencia de derogar el reglamento, por cuanto esta problemática ya fue resuelta tanto en materia estudiantil como laboral.

De esta manera, luego del análisis detallado anteriormente, la CAUCO concluye que:

- 1) El reglamento en estudio data de 1985, y, a pesar de que posteriormente se emitió normativa que versa sobre la misma materia, no se realizó ninguna reforma o derogación, incluso cuando las nuevas disposiciones superan lo dispuesto en el *Reglamento para regular el uso de viviendas universitarias por parte de funcionarios y estudiantes*. Por consiguiente, la norma ha perdido dos características fundamentales: vigencia y pertinencia.
- 2) Desde la perspectiva estudiantil, la norma en análisis fue sustituida mediante la promulgación del Reglamento del beneficio de residencias para la población estudiantil de la Universidad de Costa Rica. Para el caso del personal universitario, se emitió el *Reglamento general de zonaje y bonificación en la Universidad de Costa Rica*, el cual en su articulado no muestra elementos que permitan diferenciar este reconocimiento con el beneficio de uso de vivienda universitaria; esto, con la salvedad de que los conceptos de zonaje y bonificación no generan contradicción alguna con el artículo 166 del *Código de Trabajo* y, por tanto, se evita que la Universidad de Costa Rica pueda ser objeto de demandas en la vía judicial.
- 3) Los contratos suscritos a la fecha corresponden específicamente a Sedes; en ese sentido, el *Reglamento general de zonaje y bonificación en la Universidad de Costa Rica* señala que este reconocimiento se otorga como un mecanismo para fortalecer la regionalización de la Universidad de Costa Rica.
- 4) El artículo 6, inciso a), del reglamento en estudio establece: *Serán obligaciones de los beneficiarios de viviendas: a) Cubrir el costo de los servicios (agua, luz, teléfono, etc.), excepto cuando por conveniencia institucional todos o algunos de estos queden a cargo de la Universidad*. Sin embargo, debido a la demanda que afrontó la Universidad de Costa Rica y de los posibles derechos que podría otorgar esta disposición, se recomendó no incluir esta disposición en los contratos de usos de vivienda, lo cual tiene como resultado la asignación de recursos económicos adicionales para la Institución, los cuales, evidentemente, no fueron contemplados en el momento de la emisión de la norma.
- 5) En este caso, la acción que corresponde es la derogación del *Reglamento para regular el uso de viviendas universitarias por parte de funcionarios y estudiantes* para evitar que se continúen suscribiendo contratos bajo esta figura, y resguardar los términos de los contratos vigentes hasta su fecha de finalización.
- 6) Del estudio realizado al artículo 3 del *Reglamento para regular el uso de viviendas universitarias por parte de funcionarios y estudiantes*, la CAUCO decide proponer al Órgano Colegiado la derogación del reglamento en estudio, y se determina que la aprobación de la propuesta de reforma al artículo 4, publicada previamente en consulta, no procede.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 3180, artículo 5, del 15 de mayo de 1985, aprobó el *Reglamento para regular el uso de viviendas universitarias por parte de funcionarios y estudiantes*.
2. El profesor Mario Chacón Webb, del Recinto de Golfito, solicitó al Consejo Universitario analizar la posibilidad de modificar el artículo 4 del *Reglamento para regular el uso de viviendas universitarias por parte de funcionarios*

²⁹ Reunión realizada el 27 de mayo de 2020, con miembros de la Comisión y el Lic. Francis Mora Ballestero, asesor legal de la Oficina Jurídica, designado por esta instancia para atender las consultas asociadas con este caso (OJ-132-2020, del 7 de mayo de 2020).

y *estudiantes* (oficio 0011-2018, del 27 de agosto de 2018), con el propósito de reformar la definición de familia de acuerdo con la transformación social de esta figura.

3. En la sesión N.º 6229, del martes 16 de octubre de 2018, el Consejo Universitario acordó trasladar a la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional para el análisis correspondiente la propuesta de Reforma al *Reglamento para regular el uso de viviendas universitarias por parte de funcionarios y estudiantes* (pase CAUCO-P-18-009, del 17 de octubre de 2018).
4. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 6321, artículo 13, del 8 de octubre de 2019, acordó publicar en consulta la propuesta de modificación al artículo 4 del *Reglamento para regular el uso de viviendas universitarias por parte de funcionarios y estudiantes*. La propuesta se publicó en el Alcance a La Gaceta Universitaria N.º 25-2019, del 17 de octubre de 2019.
5. La Rectoría de la Universidad de Costa Rica, mediante el oficio R-7966-2019, del 20 de noviembre de 2020, elevó a la Dirección del Consejo Universitario la solicitud de la Vicerrectoría de Administración (oficio VRA-5134-2019, con fecha del 14 de noviembre de 2019) de reformar el artículo 3 del *Reglamento para regular el uso de viviendas universitarias por parte de funcionarios y estudiantes* o proceder a eliminar el beneficio que regula esta norma, debido a que es contradictoria con lo dispuesto en el artículo 166 del *Código de Trabajo*, además de ser causante de conflictos legales para la Institución.
6. La Dirección del Consejo Universitario remite a la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional el expediente del caso: *Propuesta de modificación al artículo 3 del Reglamento para regular el uso de viviendas universitarias por parte de funcionarios y estudiantes* (Pase CU-105-2019, del 4 de diciembre de 2019).

EL LIC. WARNER CASCANTE manifiesta que, a esta altura de la propuesta de acuerdo, ya tenían dos pases: el primero originado en Gófito y el segundo enviado por la Vicerrectoría de Administración.

Continúa con la lectura.

7. El caso denominado *Propuesta de modificación al artículo 3 del Reglamento para regular el uso de viviendas universitarias por parte de funcionarios y estudiantes* plantea, incluso, la eventual derogación de la norma, por lo cual la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional determinó indispensable realizar el análisis una vez finalizado el periodo de consulta con respecto a la modificación del artículo 4, con el objetivo de estudiar de manera integral el articulado y decidió subsumir los expedientes de ambos casos.
8. El periodo de consulta abarcó del 17 de octubre al 29 de noviembre de 2020. Como resultado del proceso de consulta del artículo 4, se recibió respuesta de la propia persona proponente de la reforma y en la que expresó estar de acuerdo con dicha reforma.
9. La Oficina Jurídica se pronunció al respecto (OJ-232-2017, del 9 de marzo de 2017 y Dictamen OJ-171-2020, del 25 de febrero de 2020) y designó un asesor para que colaborara con el análisis de estos casos. En una primera ocasión se le solicitó a la Oficina Jurídica referirse a la viabilidad de otorgar el beneficio en condición de salario en especie o establecer una relación de arrendamiento de las viviendas universitarias.

En virtud del criterio expuesto por la Oficina Jurídica, la CAUCO identificó dos posibles escenarios: a) Derogar el reglamento objeto de análisis, tomando en consideración que el *Reglamento del beneficio de residencias para la población estudiantil de la Universidad de Costa Rica* y el *Reglamento General de zonaje y bonificación en la Universidad de Costa Rica* regularon esta materia; b) Reformar, en su totalidad, el *Reglamento para regular el uso de viviendas universitarias por parte de funcionarios y estudiantes*, con el fin de actualizarlo en relación con las normas señaladas anteriormente, e incluir una prohibición expresa de otorgar de manera simultánea el beneficio de uso de viviendas universitarias y el beneficio de zonaje y bonificación.

Los escenarios anteriores también fueron consultados a la Oficina Jurídica, instancia que coincidió con la existencia de elementos suficientes para derogar la norma, lo cual estimó conveniente de hacer.

EL LIC. WARNER CASCANTE aclara que en el resumen inicial olvidó mencionar otro de los problemas que tiene este reglamento, y es que en realidad se trata de un salario en especie encubierto;

mientras que la norma vigente dispone que no implicará salario en especie. La Oficina Jurídica aporta juicios que perdió la Universidad, en el sentido de que los Tribunales ya indicaron que representa salario en especie; por lo tanto, aunque la norma establezca que no representa salario en especie, las características y condiciones de prestación implican que sí corresponde a salario en especie, máxime que este tema ha sido avalado por las sentencias de casos que ha perdido la Universidad.

Refiere que este es el otro punto en el que el Reglamento en discusión está completamente fuera de lugar, en el sentido de que se señala que la norma plantea que no representa salario en especie, cuando hay fallos de los Tribunales que dicen todo lo contrario, que sí representa salario en especie.

Continúa con la lectura.

10. En el marco del análisis realizado, la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional determinó que:

a) El artículo 166 del *Código de Trabajo* establece:

ARTÍCULO 166.- Por salario en especie se entiende únicamente lo que reciba el trabajador o su familia en alimentos, habitación, vestidos y demás artículos destinados a su consumo personal inmediato (el subrayado no pertenece al original).

(...)

Por otro lado, el artículo 3 del reglamento en análisis dispone que:

ARTÍCULO 3.- La concesión de la vivienda estará supeditada a las condiciones del cargo o puesto. Bajo ningún concepto podrá entenderse que la concesión a que se refiere este reglamento queda integrada a los contratos de trabajo así como tampoco que la misma constituya pago de salario en especie (el subrayado no corresponde al texto original).

De esta manera, al condicionar la concesión a aspectos de carácter laboral, se evidencia una contradicción entre el reglamento y el *Código de Trabajo*, por lo que lo dispuesto en la norma universitaria y los contratos de uso de vivienda que se suscriben resulta ineficaz con respecto a la legislación nacional. Este criterio fue confirmado por el Tribunal de Apelación de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José, a la luz de la demanda interpuesta contra la Universidad de Costa Rica sobre esta materia.

b) No es posible que la Universidad de Costa Rica emita contratos de arrendamiento con personal universitario, debido a que, según sus funciones, esta acción podría interpretarse como un encubrimiento del salario en especie.

c) Con la emisión del *Reglamento del beneficio de residencias para la población estudiantil de la Universidad de Costa Rica*, en el año 2004, y del *Reglamento general de zonaje y bonificación en la Universidad de Costa Rica*, en el 2014, el *Reglamento para regular el uso de viviendas universitarias por parte de funcionarios y estudiantes* deja de ser relevante y pertinente.

Sobre esto es necesario señalar que no existe, actualmente, ningún contrato de uso de viviendas suscrito con población estudiantil; incluso, según información brindada por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, los estudiantes se rigen por el Programa de Residencias Estudiantiles, el cual posee reglamentación específica.

Por otro lado, el *Reglamento general de zonaje y bonificación en la Universidad de Costa Rica* genera una duplicación del beneficio que pretende brindar el reglamento en estudio, pues el aspecto que busca reconocer es el mismo dispuesto en el *Reglamento para regular el uso de viviendas universitarias por parte de funcionarios y estudiantes* (traslado del domicilio a la región en la cual se localiza su centro de trabajo, de acuerdo con la naturaleza del servicio prestado y el interés institucional, entre otros).

d) Es indispensable ajustar la normativa universitaria a la realidad nacional, al igual que realizar las acciones necesarias para evitar la inflación normativa.

- e) Lo conveniente es proceder a la derogación del *Reglamento para regular el uso de viviendas universitarias por parte de funcionarios y estudiantes* para evitar que se continúen suscribiendo contratos bajo esta figura, y resguardar los términos de los contratos vigentes hasta su fecha de finalización, además de que las razones que originaron en el año 1985 la promulgación de dicho reglamento ya no tienen vigencia y pertinencia en la actualidad, pues las situaciones residuales están cubiertas por otros reglamentos.

ACUERDA

1. Derogar totalmente el *Reglamento para regular el uso de viviendas universitarias por parte de funcionarios y estudiantes*.
2. La Universidad de Costa Rica respetará los derechos de las personas que a la fecha de entrada en vigencia de esta derogatoria cuentan con un contrato de uso de vivienda, al amparo del *Reglamento para regular el uso de viviendas universitarias por parte de funcionarios y estudiantes*. Estos contratos se mantendrán hasta su fecha de finalización.”

EL LIC. WARNER CASCANTE agradece a Rosibel Ruiz Fuentes, analista de la Unidad de Estudios, por su colaboración en la elaboración del dictamen. Advierte de que con la publicación en consulta de los artículos 3 y 4, con el análisis de la Comisión, el dictamen de la Oficina Jurídica y las sentencias analizadas, se presenta una derogación total del reglamento por los argumentos expuestos.

Señala que en este caso hay dos posibles caminos: derogatoria total del Reglamento, que ya está anacrónico, no se está aplicando por las razones citadas en el dictamen. En caso de que los miembros lo vean desde una óptica más formalista, dado que la propuesta sacada a consulta fue sobre los artículos 3 y 4, y no se sacó la derogatoria total de la reglamentación habría que sacarla a consulta; eso queda a decisión del plenario. La Comisión se está decantando por considerar que existen suficientes elementos y no causaría mayor estrago hacer la derogatoria total, respetando los derechos de las personas que eventualmente pudieran tener un contrato.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD somete a discusión el dictamen. Cede la palabra a la Dra. Teresita Cordero.

LA DRA. TERESITA CORDERO interpreta que si una persona tiene algún tipo de vivienda y no se le reconoce el zonaje porque eso sería parte de lo que se le hubiese reconocido.

Entiende que los estudiantes tienen otra modalidad en el caso de la vivienda; no obstante, en el dictamen se cita que en este momento solo hay un contrato que vence el 11 de junio de 2021, en Golfito; también, hay una carta, solicitada a la magistra Georgina Morera, directora de la Sede del Sur, en la que señala que hay diez personas ubicadas en viviendas universitarias y que, eventualmente, esas personas no van a poder continuar ahí por el crecimiento de la Sede. Se pregunta, en ese ínterin, qué ampara esa relación con esas personas o si es una discrecionalidad que tiene la Administración.

Le gustaría conocer cuántas viviendas tiene la Universidad, si, además de las ubicadas en Golfito, hay en otros lugares. No tiene objeción en que el Reglamento sea derogado; sin embargo, antes de hacerlo, considera necesario tener claridad en qué condiciones van a quedar las personas que actualmente gozan de este beneficio y si hay alguna solicitud que debería hacerse a la Administración para que regule la relación que se establece y se defina, por ejemplo, que si se paga zonaje no se les da vivienda a las personas.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA felicita a la Comisión por esta iniciativa. Como representante de las Sedes Regionales conoce bien esta situación; de hecho, este ha sido uno de sus cuestionamientos internos, pero cuando preguntó, se le dijo que estaba reglamentado. Expresa que en Golfito hay serios problemas de espacio; en este momento no hay aulas para que los estudiantes reciban lecciones; sin embargo, hay profesores que tienen su casa en los edificios de la Universidad, además se les paga zonaje, etc.; conoce que hay otras sedes que tienen esta realidad.

Le preocupa otros cuestionamientos que se le puedan hacer a la Universidad por este tipo de recursos que se están ofreciendo a profesores, que ya cuentan con un salario para poder sufragar ese tipo de gastos. Opina que los cuestionamientos planteados por la Dra. Teresita Cordero son válidos, aunque concurda con que el reglamento sea derogado.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD cede la palabra al Lic. Warner Cascante.

EL LIC. WARNER CASCANTE expresa que las inquietudes planteadas son válidas, porque la Universidad, por correcta que sea una acción, no debe dejar colgando a las personas y generarles incertidumbre jurídica.

No conoce el dato de cuántas viviendas tiene la Universidad de Costa Rica, de lo que sí tiene certeza es de que la mayor concentración está en Golfito. De acuerdo con lo relatado por el Lic. Francis Mora, los procesos que se presentaron y los desahucios corresponden a Golfito.

En el caso hipotético de que existieran situaciones similares en otras sedes, el punto es que cuando la Comisión advierte esto y dado que derogar en su totalidad una reglamentación tiene sus consecuencias, decidieron proceder con cautela. Por esa razón, la Comisión pidió a la Oficina Jurídica un segundo dictamen; además, solicitaron el apoyo, en la Comisión, del Lic. Francis Mora. Resume que la Oficina Jurídica concluyó que es improcedente la coexistencia de este reglamento y el pago de bonificación y zonaje, por ser un doble beneficio.

Ante esa circunstancia, la Comisión advirtió de que la existencia de este reglamento presenta más problemas que beneficios, dado el historial de los juicios que se han suscitado por lo concerniente al salario en especie; además de que la Universidad podría ser atacada; sin quererlo, por una situación de anacronía en el tiempo, tiene tres normas vigentes regulando un mismo beneficio: el *Reglamento de uso de viviendas universitarias*, *Reglamento de zonaje y bonificación* y el *Reglamento de residencias estudiantiles*. Aduce que lo que se busca con la derogación del reglamento en discusión es “limpiar la cancha” y esas situaciones residuales, que podrían ser ese par de contratos existentes.

Explica que las personas que actualmente tienen un contrato pueden ampararse en que la Universidad va a respetar los derechos de la gente que, a la entrada en vigencia de esta derogatoria, cuenta con un contrato de uso de vivienda; es decir, el instrumento en el que se ampararían es el contrato de uso de vivienda hasta que este finalice; posterior a que concluya, las personas deben desalojar.

Enfatiza que con el acuerdo 2 se da certeza jurídica a las personas. Reitera que estarían amparados al contrato que, por ficción jurídica, tendría para esos dos contratos, una vez derogado el reglamento, pero únicamente para esos dos contratos; para situaciones nuevas ya no existiría el contrato. Insiste en que las personas quedarían amparadas en el contrato vigente hasta su vigencia, que refiere a todos los efectos del reglamento que sería derogado.

Le parece que la Universidad de Costa Rica tiene el fenómeno de inflación normativa, posee alrededor de doscientos cincuenta reglamentos, y la existencia de este reglamento causa más problemas que beneficios. De manera que esta sería una decisión de valor del Consejo Universitario si encuentra convincentes los argumentos, planteados tanto por la Comisión como por la Oficina Jurídica y las sentencias emitidas por el Tribunal de Justicia para limpiar la mesa de trabajo, derogar este reglamento y hacer la vida de las personas y de la Universidad más simplificada, dado que está reglamentación trae muchas distorsiones. Cree que con esto responde las inquietudes planteadas por los miembros.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD recuerda que la Dra. Teresita Cordero sugiere que el acuerdo diga: “deberá brindar el informe al Consejo Universitario en seis meses”; o sea, colocar un plazo.

Cede la palabra a la Dra. Teresita Cordero.

LA DRA. TERESITA CORDERO pareciera que la Universidad va en función de no tener viviendas por lo suscitado en Golfito que son los casos más claros; sin embargo, no puede dejarse a la libre, sino que debería existir un plan; por eso propone “solicitar a la Administración un plan de desarrollo en relación con las viviendas que tenga la Universidad, en donde tradicionalmente se ha albergado el personal docente o administrativo; asimismo, deberá brindar el informe al Consejo Universitario en seis meses”; puede afinarse la redacción.

Lo que desea señalar es que si hay contratos de vivienda y se deroga el reglamento, que pareciera que estaba acorde con lo que en este momento se tenía, lo razonable es que exista una propuesta más integral que contenga cuántas viviendas tiene la Universidad, con eso se podrían dar por satisfechos, para que la Administración informe qué va a hacer con eso y no que dentro de cuatro años se alegue que como no había nada se hizo un alquiler equis. Repite que lo que busca es que quede claro que esto sea aplicado a un plan.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD pregunta al Ph.D. Guillermo Santana si la intervención será breve; esto, porque a las once y treinta debe votar la modificación en el orden del día.

Cede la palabra al Ph.D. Guillermo Santana.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA manifiesta que la aseveración de que la Universidad no va a tener más viviendas, etc., es únicamente válida si se trata de proveer de servicios de vivienda al personal docente o administrativo; esto, porque sí tienen y van a tener necesidad de proveer vivienda a los estudiantes; por lo tanto, debería existir reglamentación idónea para estudiantes. No cree que sea una tarea válida para la Universidad en cualquiera de las regiones, Sedes Regionales o Recintos de que se trate.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD cede la palabra al Lic. Warner Cascante.

EL LIC. WARNER CASCANTE concuerda con la adición de ese tercer acuerdo, pero debe agregarse la parte estudiantil, porque al derogarse este reglamento el estudio que tendría que realizar la Administración es a la luz del Reglamento de residencias universitarias y el Reglamento de zonaje y bonificación que son los que quedarían vigentes.

Aclara al Ph.D. Guillermo Santana que no significa que se van a quedar sin viviendas universitarias, sino que esas viviendas van a servir para uso estudiantil como residencias o para ser usadas para las personas que requieren zonaje y bonificación; igual se va a utilizar, solo que no al amparo de este reglamento sino que de los citados que son los que quedarían vigentes. Estima que eso puede ser analizado en una sesión de trabajo.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD suspende la discusión de este punto, el cual sería retomado en la próxima sesión y una modificación en el orden del día para recibir a las personas representantes de la Oficina de Contraloría Universitaria (OCU), quienes presentarán el informe de labores.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD somete a votación la modificación y la suspensión del caso en discusión, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Araya, M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, MBA Marco Vinicio Calvo, Bach. Valeria Rodríguez, Sr. Rodrigo Pérez, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni, Dra. Teresita Cordero y Prof. Cat. Madeline Howard.

TOTAL: Doce votos

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA:

1. Suspender el debate en torno a la reforma al *Reglamento para regular el uso de viviendas universitarias por parte de funcionarios y estudiantes*. Se continuará en la siguiente sesión.

2. Modificar el orden del día para recibir al MBA Glenn Sittenfeld Johanning, contralor, Oficina de Contraloría Universitaria.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD pide al señor Norberto Rivera que permita el ingreso a las personas que los visitan hoy.

****A las once horas y treinta minutos, se unen a la sala virtual el MBA Glenn Sittenfeld Johanning y la Licda. Mariela Pérez Ibarra. ****

ARTÍCULO 12

El Consejo Universitario recibe en la sala virtual al MBA Glenn Sittenfeld Johanning, contralor, Oficina de Contraloría Universitaria, quien presenta el Informe de labores, correspondiente al 2019. Lo acompaña la Licda. Mariela Pérez, subcontralora.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD los saluda y les da la bienvenida. Cede la palabra al MBA Glenn Sittenfeld

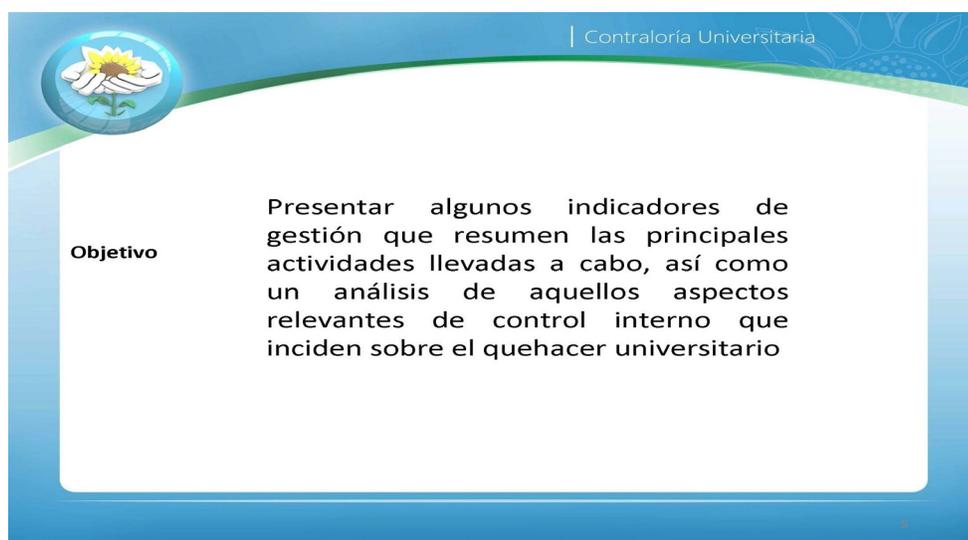
MBA GLENN SITTFELD JOHANNING: – Buenos días, a todos y todas, es un gusto de nuevo verlos, aunque sea a distancias. Les deseo mucha salud para ustedes y sus familias.

Es un gusto que nos brinden este espacio para darles a ustedes a conocer un resumen de lo que la OCU hace año con año. La presentación es extensa, pero, para cumplir con el tiempo asignado, oculté algunas de ellas. Haré todo lo posible para ajustarme al tiempo estipulado.





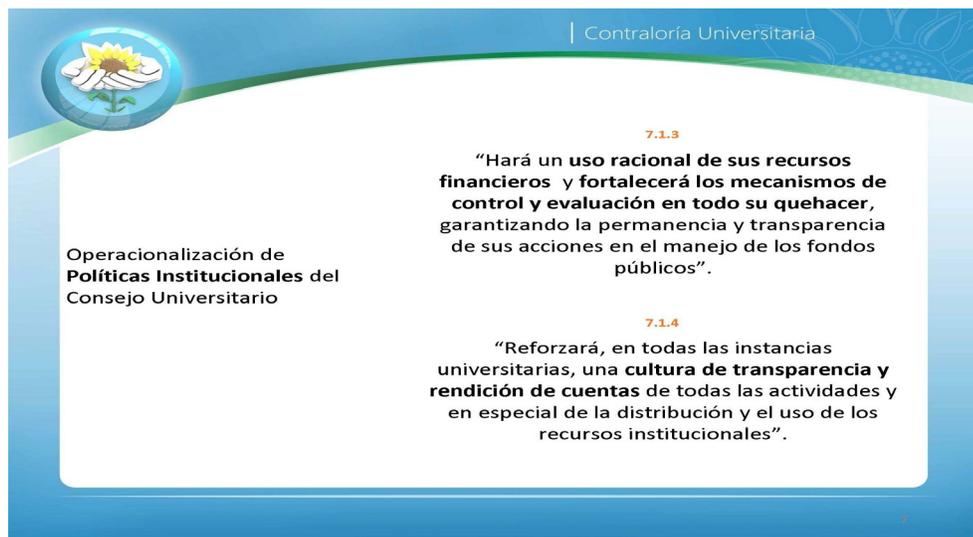
Como pueden observar esta es la agenda propuesta en la introducción. Este informe de Labores tiene su origen en el *Estatuto Orgánico*, en el *Reglamento Organizativo de la Oficina de Contraloría Universitaria* y la *Ley General de control Interno*; entonces, tiene un sustento normativo bajo los principios de transparencia y rendición de cuentas.



El objetivo es presentar a ustedes algunos indicadores de la gestión que tuvimos en el periodo 2019 que resume las principales actividades llevadas a cabo, así como algunos aspectos que consideramos relevantes de control interno, le doy ese énfasis porque, de alguna manera, nosotros, como resultado de los estudios que hemos realizado en periodos anteriores, hemos determinado algún riesgo potencial, lo cual estimados relevante mostrarlo al pleno para su consideración.



La base normativa en la cual sustentamos nuestro trabajo es muy amplio; por ejemplo, el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, el *Reglamento Organizativo de la Oficina de la Contraloría Universitaria*, las *Normas generales de auditoría del sector público*, la *Ley General de control interno* y demás normativa aplicable en la materia.



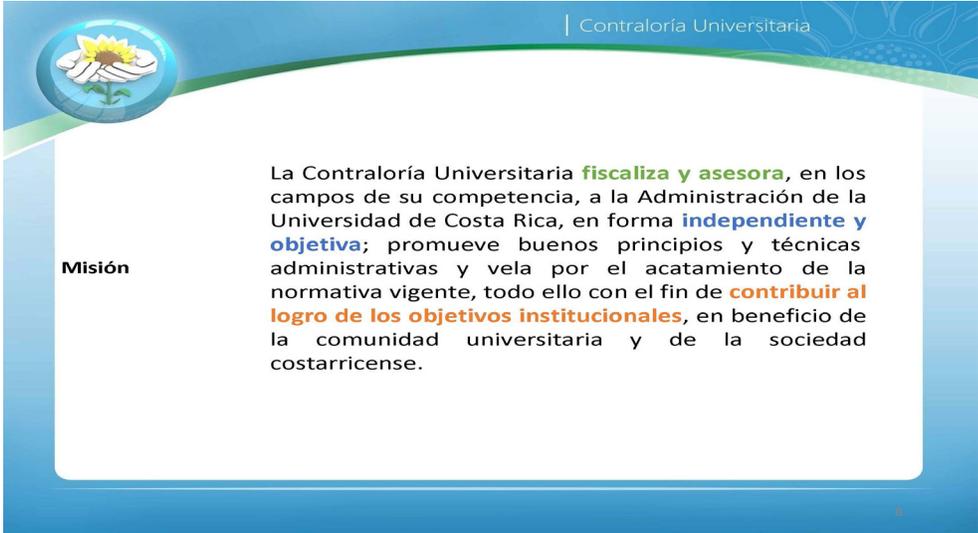
Procuramos que nuestros estudios estén ligados a algunas de las políticas instituciones aprobadas por el Consejo Universitario, tales como:

“7.1.3 Hará un uso racional de sus recursos financieros y fortalecerá los mecanismos de control y evaluación en todo su quehacer, garantizando la permanencia y transparencia de sus acciones en el manejo de los fondos públicos”.

En ese sentido, tratamos siempre que nuestros estudios hagan un uso racional de los recursos asignados constitucionalmente mediante las diferentes unidades académicas y administrativas, así como por medio de nuestros estudios y servicios, a los que me referiré más adelante.

7.1.4 “Reforzará, en todas las instancias universitarias, una cultura de transparencia y rendición de cuentas de todas las actividades y, en especial, de la distribución y el uso de los recursos institucionales”.

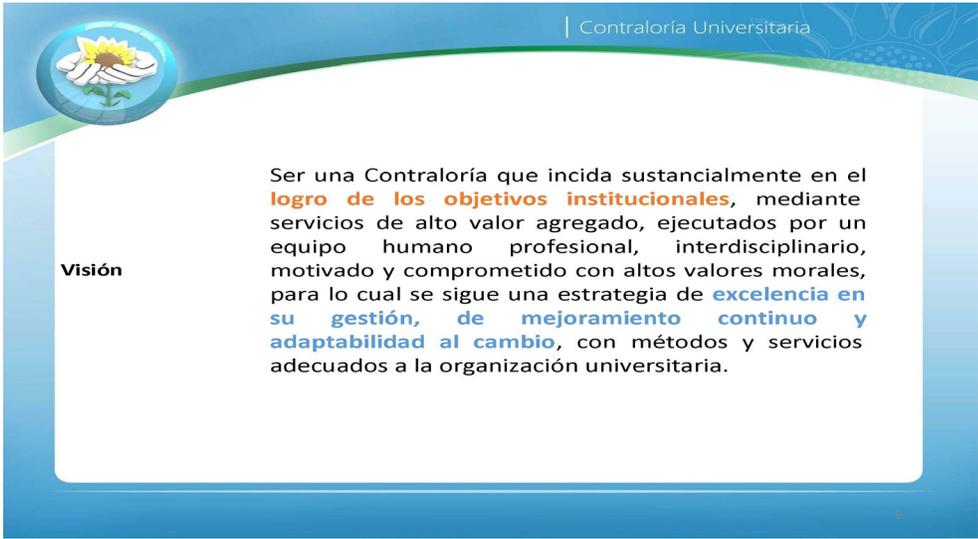
También, nos preocupamos por promover una cultura de transparencia y rendición de cuentas.



Contraloría Universitaria

Misión

La Contraloría Universitaria **fiscaliza y asesora**, en los campos de su competencia, a la Administración de la Universidad de Costa Rica, en forma **independiente y objetiva**; promueve buenos principios y técnicas administrativas y vela por el acatamiento de la normativa vigente, todo ello con el fin de **contribuir al logro de los objetivos institucionales**, en beneficio de la comunidad universitaria y de la sociedad costarricense.



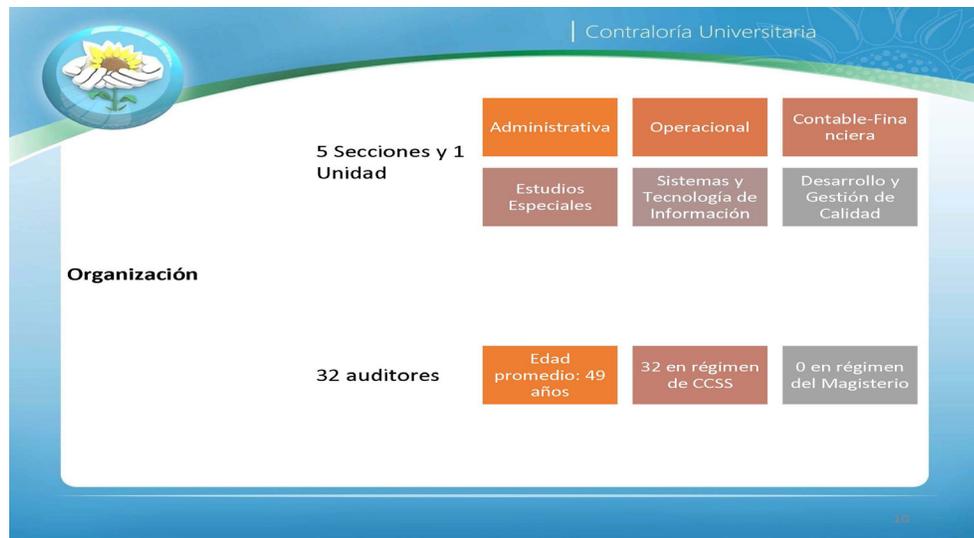
Contraloría Universitaria

Visión

Ser una Contraloría que incida sustancialmente en el **logro de los objetivos institucionales**, mediante servicios de alto valor agregado, ejecutados por un equipo humano profesional, interdisciplinario, motivado y comprometido con altos valores morales, para lo cual se sigue una estrategia de **excelencia en su gestión, de mejoramiento continuo y adaptabilidad al cambio**, con métodos y servicios adecuados a la organización universitaria.

Somos una instancia técnica de apoyo al Consejo Universitario dentro del ámbito de la fiscalización; buscamos siempre, como resultado de nuestros estudios, de alguna manera, contribuir o coadyuvar al logro de los objetivos que han ido planteando las diferentes unidades académicas y administrativas.

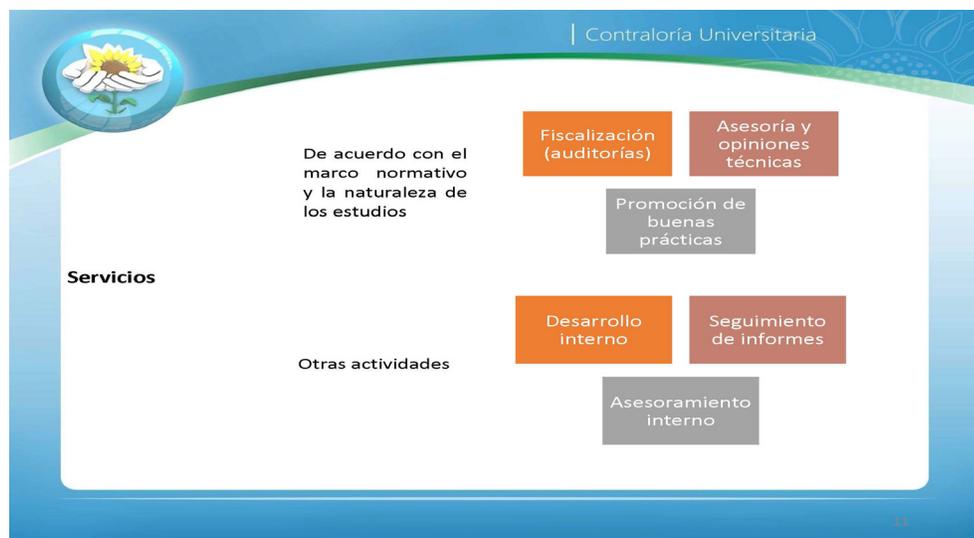
En esa línea está orientada nuestra misión, con un equipo de profesionales multidisciplinarios, porque la Universidad de Costa Rica es muy compleja y grande, por lo que se requiere profesionales para poder atender e ir evaluando las diferentes áreas sustantivas de la Institución.



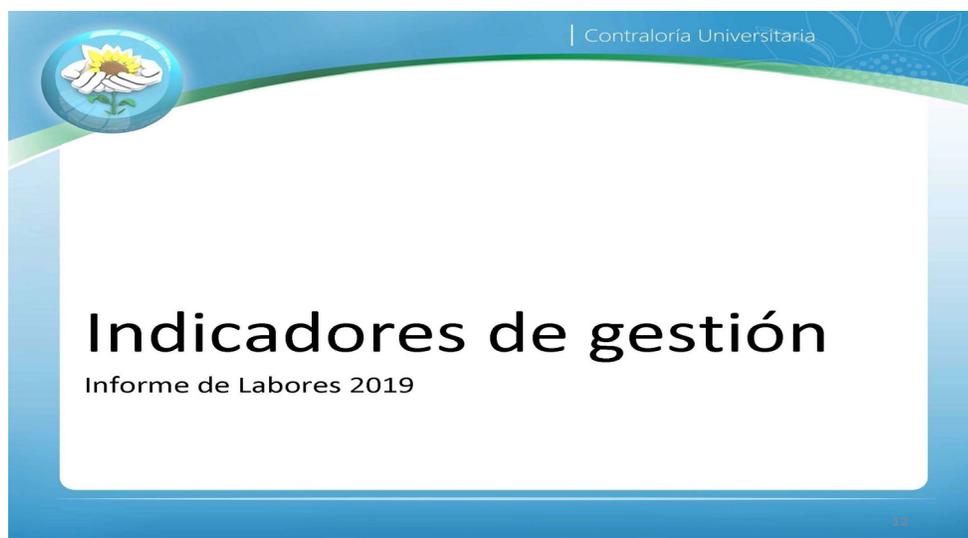
Noto que está presente el Dr. Carlos Araya, creo que es importante. Aprovecho para saludarlo y desearle éxito en su gestión, pues no hemos tenido la oportunidad de conversar.

Como les decía, la Oficina de Contraloría Universitaria está conformada por cinco secciones y una unidad. Cada una de las secciones tiene repartidas algunas áreas de objeto de estudios que hemos ido identificando, previo a una evaluación de nuestro universo auditable, donde hay más de doscientos ítems bajo un enfoque o análisis de riesgos; hemos ido repartiendo estas áreas del universo auditable. La auditoría administrativa tiene unas áreas; la operacional otras y así sucesivamente, hasta terminar con la Unidad de Desarrollo y Gestión de Calidad; para ello contamos con un equipo de treinta y dos auditores en diferentes disciplinas.

Colocamos la edad promedio, porque se ha dicho que estamos todos prontos a jubilarnos, pero todavía nos falta mucho. Todos estamos bajo el régimen de la Caja Costarricense de Seguro Social.



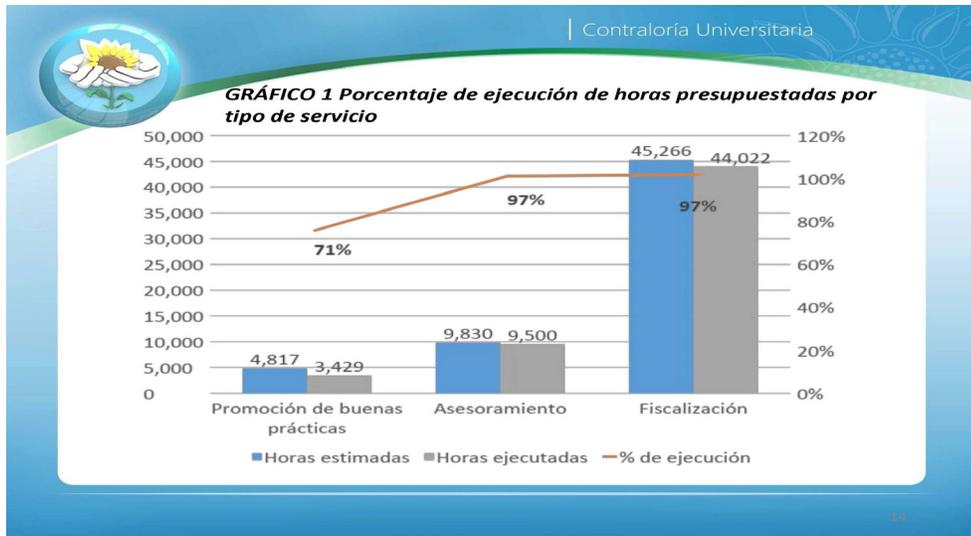
Con respecto a lo que establece la *Ley General de Control Interno*, las *Normas generales de auditoría* y nuestro Plan Anual Operativo, los servicios que prestamos los hemos clasificado en Servicios de Fiscalización, que es el fuerte y es donde concentramos la mayor parte de nuestras horas y recursos. También, brindamos asesorías, opiniones técnicas; algunas alertas cuando identificamos, y es de conocimiento de la auditoría interna algún aspecto que puede poner en riesgo la gestión universitaria; emitimos informes de advertencias con el fin de coadyuvar y aportar en el cumplimiento de los logros que han sido planteados por las diferentes unidades académicas y administrativas, tal y como lo estipula nuestra misión y visión. El tercer servicio que lo hemos denominado, buscando ser una auditoría proactiva, los Servicios de promoción de buenas prácticas, lo cual comentaré más adelante. Asimismo, tenemos una parte de desarrollo interno, aseguramiento de calidad, seguimiento de informe y aseguramiento interno.



Contraloría Universitaria

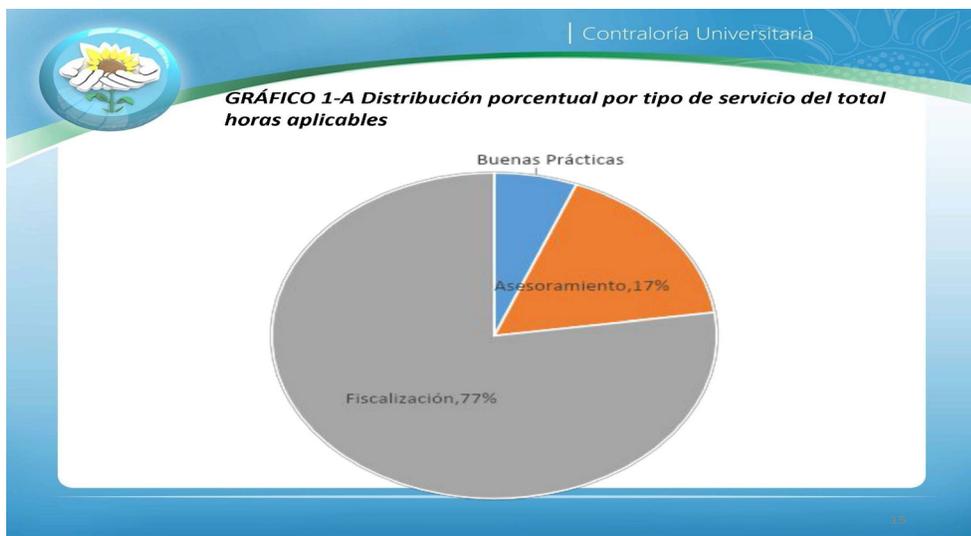
Cuadro 1 Detalle de servicios brindados

CGR	PAO	TIPOS DE SERVICIOS
Auditoría	Fiscalización	Estudios de auditoría
		Evaluación de procedimiento o asunto específico
		Monitoreo o prueba específica
		Seguimiento de estudios
		Investigación presuntos hechos irregulares
Preventivo (asesoría)	Asesorías y advertencias	Apoyo y asesoramiento interno
		Asesoramiento externo
		Opinión técnica
		Otros servicios brindados
	Buenas prácticas	Promoción de buenas prácticas
		Desarrollo interno



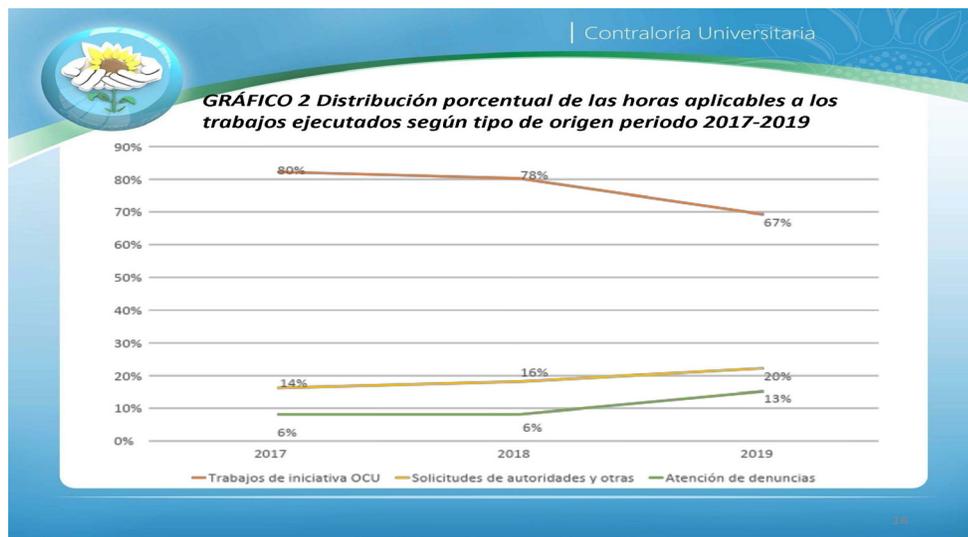
En cuanto a los indicadores de gestión, como se observa en la gráfica, los trabajos de auditoría se miden por número de horas hombre o mujer, horas de trabajo. Tenemos un estimado de que al año laboramos dos mil cincuenta horas. Hemos hecho un estimado y le hemos quitado un 25% por vacaciones, permisos, capacitaciones, incapacidades, por lo que quedan mil quinientos sesenta horas; por la cantidad de auditores, estimamos que los tres tipos de servicios que mencioné anteriormente, para la promoción de buenas prácticas estimamos cuatro mil ochocientos diecisiete horas realmente ejecutamos de horas aplicables, tres mil cuatrocientas que equivalen al 31% en los servicios de asesoramiento en general, que son esos servicios preventivos. Habíamos estimado nueve mil ochocientos treinta horas y ejecutamos nueve mil quinientas horas; con un 97% de cumplimiento, y en labores de fiscalización (que más adelante, en otra gráfica, las vamos a subdividir), estimamos cuarenta y cinco mil doscientos sesenta y seis horas y ejecutamos cuarenta y cuatro mil veintidós horas, para un 97%. Todos los valores están redondeados.

Este gráfico permite conocer, de acuerdo con lo que habíamos presupuestado en horas ejecutables aplicables, cuánto logramos alcanzar las metas en estos porcentajes; las razones son múltiples, sobre lo cual les explicaré más adelante, de manera que cualquier duda trataré de evacuarla.



Este gráfico lo que muestra es otra distribución por los servicios que prestamos, pero el total de horas aplicables; entonces, del total de horas que teníamos estimadas en esos tipos de servicios, podemos

concluir que un 77% de nuestras horas efectivas se dedicaron a servicios de fiscalización, un 6% de estas horas aplicables para los servicios de promoción de buenas prácticas y un 17% para los servicios de asesoramientos o preventivos.



En esta gráfica, podemos apreciar otro aspecto interesante relacionado con el origen de los servicios. Todo servicio, ya sea de asesoramiento, de fiscalización o de promoción de buenas prácticas, tienen un origen. Nosotros los hemos clasificado en tres grandes macroprocesos: los trabajos que son propiamente ya de iniciativa de la Oficina de Contraloría Universitaria que, de acuerdo con lo que les expuse, sobre esta valoración del universo auditable, estimamos qué trabajos es importante llevar a cabo; dentro de la Institución hemos visto que han ido decreciendo en los últimos tres años, de un 80% a 78%, y ahora, para el 2019, un 67%; los trabajos de iniciativa de la Contraloría representaron un 77%. Eso se debe al incremento que hemos tenido en los últimos años de lo que son solicitudes de autoridades o servicios de alertas, que han demandado de nuestros servicios y de nuestro tiempo; entonces, de alguna manera eso ha implicado, tenemos una capacidad operativa limitada de treinta y dos auditores, como recordarán, en otras oportunidades me he referido a que hace falta reforzar el equipo de auditores para seguir cumpliendo de manera eficiente.

Las solicitudes de parte de las autoridades universitarias consumieron un 20%; tuvo un incremento del 4% con respecto al 2018. Otro tema que ha ido creciendo es la atención de denuncias, las cuales se han ido incrementado, en el 2017, un 6%; se mantuvo en el 2018, y tuvo un incremento significativo, en el 2019, de un 13%. De alguna manera hemos tenido que tomar los recursos, por lo que se han visto criticados los trabajos de iniciativa de la Contraloría.

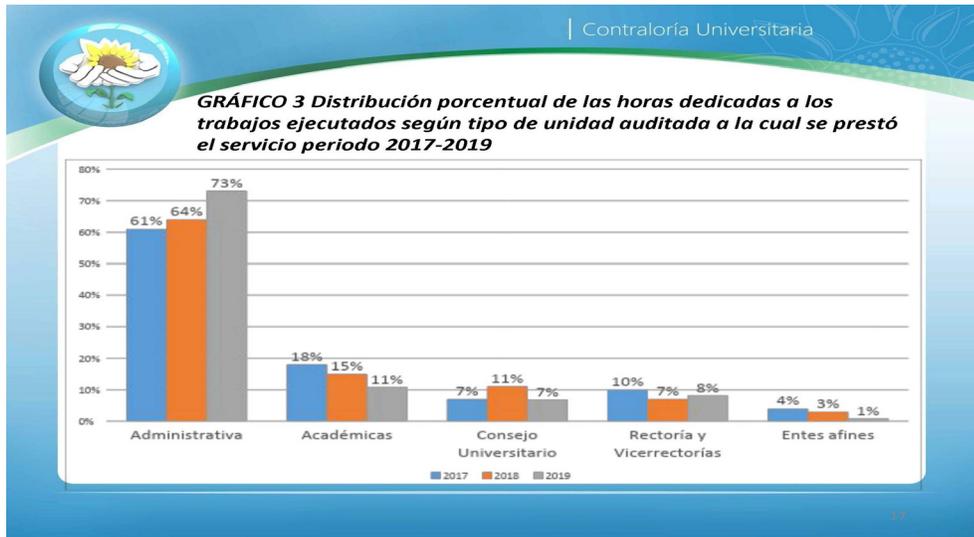
Los trabajos de iniciativa, nosotros los hemos clasificado como de iniciativa permanente programada, son aquellos estudios que siempre tenemos que estar haciendo como resultado de nuestros servicios; por ejemplo, las opiniones de los estados financieros, análisis sobre modificaciones presupuestarias o cuando nos piden emitir criterio sobre el estado financiero de la Junta de Ahorro y Préstamo son trabajos permanentes que ya nosotros fijo los tendremos que llevar a cabo.

Entre las iniciativas, también tenemos iniciativas especiales; por ejemplo, a veces, vemos que hace cuatro años no revisamos el modelo de admisión; entonces, lo incorporamos en el programa de trabajo del próximo año como una iniciativa especial o un seguimiento al modelo de admisión, o sobre cursos no ponderables, o cualquier otro tema.

Uno que tenemos pendiente es un estudio para evaluar cómo están los posgrados en la Universidad de Costa Rica; es una incentivo especial, pero, por capacidad operativa, no hemos podido llevarla a cabo, así como otros más en los que no hemos podido avanzar, como régimen disciplinario.

Lo último que tenemos de trabajos de iniciativas son aquellas no programadas, que es cuando estamos haciendo un estudio especial y colateralmente, a raíz de ese estudio que está en proceso, aparece algún otro elemento que no habíamos considerado y que se podría constituir en una amenaza para la Institución; entonces, lo incluimos en el programa de trabajo, y entra a hacer fila, para ser atendido en el momento en que tengamos la capacidad operativa para hacerlo.

Esa es la subdivisión de lo que son los trabajos de iniciativa de la Oficina de Contraloría Universitaria (OCU) y este grafico muestra esta clasificación por origen de estudio.



El siguiente gráfico muestra una distribución por unidad auditada; nosotros hemos clasificado en unidades administrativas, unidades académicas, aquellos estudios o servicios que prestatamos a solicitud del Consejo Universitario, otros que nos solicita la Rectoría o las vicerreorías y otros estudios que están relacionados con entes afine



S.

Con esta imagen quería compartirles, a modo de ejemplo, que en auditoría del área administrativa lo que hacemos, por ejemplo, son monitoreos. Hemos ido apoyándonos cada vez más en las tecnologías de información y tenemos acceso a los principales sistemas institucionales; entonces, estamos monitoreando el comportamiento de diferentes cuentas o partidas, entre ellos, el fideicomiso.

Ustedes ya sabrán, pues se ha comentado en varias ocasiones, que ya finalizamos con los fideicomisos y con los recursos del Banco Mundial, que fueron unos aportes que se dieron.

Hicimos un monitoreo sobre cómo se estaban ejecutando y algunas revisiones e inspecciones físicas de cómo iban las obras en desarrollo; también, hicimos una verificación y evaluación, que la Contraloría General de la República nos pide desde hace dos años, en cuanto al índice de gestión institucional que elabora la Oficina de Planificación, lo cual demanda nuestros servicios.

Realizamos informes de análisis de asesoría al Consejo Universitario cuando hay licitaciones públicas, ya que nos piden un criterio técnico; entonces, dentro del ámbito de competencia también hacemos ese tipo de análisis.

Entre las denuncias, que han venido creciendo enormemente, resalto, por ejemplo, el caso bien conocido de un funcionario del Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales (LANAMME); inclusive, tuvimos que ir al Ministerio Público, porque, lamentablemente, había indicios de faltas de tipo penal y civil y como nosotros somos una instancia administrativa, no tenemos capacidad operativa ni competencia legal para incursionar en la empresa privada y en el ámbito personal.

De manera que fue trasladado y presentamos una denuncia en el Ministerio Público sobre los aspectos que consideramos que escapaban de la competencia de la Oficina; este es un caso que está en proceso.

También, hicimos monitoreo y análisis de los procesos constructivos; ahí incluimos lo que les decía de fideicomisos del Banco Mundial; ya para este año disminuyó. Entonces, sería en aquellos proyectos de obra menor que están a cargo de la Oficina de Servicios Generales o de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI), pero ya con fondos propios o del vínculo externo remunerado.

Hicimos un estudio muy interesante sobre bonificación y zonaje a solicitud del Consejo Universitario; averiguamos en todas las Sedes y Recintos cómo estaba eso y presentamos un informe al Órgano Colegiado sobre dicho estudio.

Monitoreo sobre las principales cuentas financieras y presupuestarias, lo cual consume muchos recursos y lo llevamos a cabo por medio de los compañeros de la Sección Contable-Financiera. Hemos dado algunos informes de alertas y asesorías, también de fiscalización, a la Administración, cuando ha sido pertinente hacerlo.

Ejecutamos un estudio, dentro de las iniciativas especiales, de monitoreo al Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI); la Administración lo tiene asignado a la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU). Sacamos un informe de control interno con algunas recomendaciones, que consideramos importantes para fortalecer más este sistema de valoración.

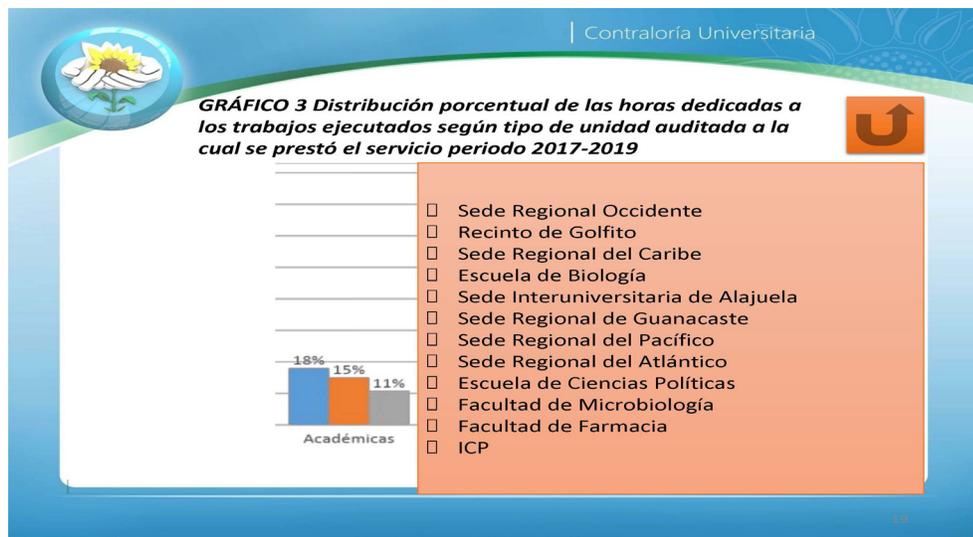
Recientemente, la Contraloría General de la República pidió, en uno de los informes, que se atendiera ese tema; entonces, fue un estudio especial que realizamos el año pasado.

Como siempre el área administrativa es uno de los desafíos, que veremos más adelante, hemos apostado al desarrollo de herramientas que le permitan a los auditores obtener información; ahora estamos en eso, en este tiempo de pandemia; ya la actividad presencial está muy muy limitada, solo en situaciones calificadas; aunque para nosotros no ha habido muchos trastornos, porque gracias a Dios, hemos venido trabajando en ello.

Hemos desarrollado sistemas; no enlazamos al Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública (CICAP) y podemos extraer información; igual al sistema de la Oficina de Recursos Humanos, al de la Oficina de Suministros, al de la OPLAU, al de estudiantiles y demás.

Estamos conectados a más de veinte sistemas institucionales, donde accedemos a información para efectos de auditoría y cumplir con nuestros trabajos asignados, lo cual nos permite (creo que ya se los hemos comentado en otros años) hacer, inclusive, evaluaciones de poblaciones del 100%.

Normalmente, las auditorías trabajan sobre la base de muestras, aplican un muestreo estadístico o por importancia relativa; pero nosotros hemos hecho estudios de poblaciones completas, en tiempo récord, muy ricos; afortunadamente han salido muy favorables, y simplemente hacemos un informe interno para mostrar en qué se dedicaron el uso de las horas aplicables. En otras ocasiones, sí redactamos un informe de auditoría, cuando vemos que fue vulnerado el control interno o había alguna norma que no se estaba cumpliendo; entonces, hacemos los informes correspondientes.



Siguiendo con esta presentación, que es mucho lo que se puede hablar. Estudios en unidades académicas. Aquí tenemos centralizados todos los estudios que hacen los compañeros de la Sección de la Auditoría Administrativa.

Son aquellas auditorías y estudios que hacemos en todas las Sedes Regionales, no solo en la Sede *Rodrigo Facio*, en las que tiene presencia la Institución, a lo largo y ancho del país, así como en recintos, estaciones experimentales.

Hemos sacado varios informes de auditoría, algunas alertas, de acuerdo con las situaciones que hemos encontrado; así como estudios a algunas escuelas, como la de Ciencias Políticas. En la Facultad de Microbiología realizamos un estudio de fiscalización; igual en la Facultad de Farmacia y en el Instituto *Clodomiro Picado*, fue una auditoría de tecnologías de información, de seguimiento de cómo estaban los sistemas.



En estudios solicitados por el Consejo Universitario, brindamos algunos aportes sobre un nuevo producto en la Junta Administrativa del Fondo de Ahorro y Préstamo (JAFAP), el ahorro a la vista; fueron eliminados los ahorros a plazos y se crearon otros productos. El Consejo Universitario nos pidió un criterio y dimos una asesoría en ese tema.

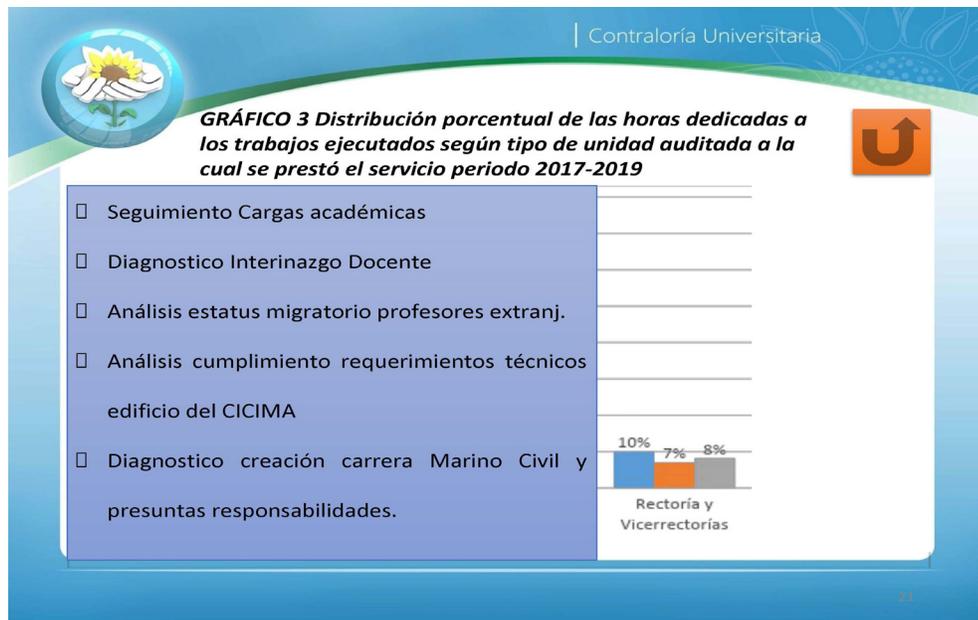
Luego, la JAFAP, últimamente, nos ha venido consumiendo muchos recursos, porque damos criterio y opinión técnica sobre los estados financieros, el Plan Anual Operativo; inclusive, sobre el proyecto presupuesto de la JAFAP; eso ha demandado bastantes de nuestros servicios lo cual, ha ido creciendo.

También emitimos un criterio al Consejo Universitario sobre los informes de la auditoría externa. La auditoría externa emite dos tipos de informes: la parte contable-financiera, la auditoría financiera, y la de tecnologías de información; entonces, por medio de los compañeros, dependiendo del tema, abordamos y brindamos esta asesoría al Consejo Universitario.

El Consejo Universitario nos pide criterio y opinión sobre el Plan-Presupuesto que presenta la Administración al Órgano Colegiado antes de su aprobación; emitimos este criterio en dos partes: una sobre algunos aspectos que consideramos relevantes que sean tomados en cuenta por el Consejo Universitario y otro posterior a la aprobación; inclusive, de parte de la misma Contraloría General de la República, vemos cómo quedó y si determinamos que hay algún aspecto que debe ser de conocimiento del Órgano Colegiado, emitimos otro informe.

Emitimos opiniones, cuando nos lo solicita el Consejo Universitario, sobre los presupuestos extraordinarios. El año pasado fueron tres presupuestos extraordinarios; entonces, brindamos nuestros aportes. Igualmente, damos criterio sobre las diferentes modificaciones presupuestarias, que también presenta la Administración a este Órgano; el año pasado fueron diecisiete; entonces, ahí dimos nuestro apoyo.

Hubo un estudio especial, a solicitud de un miembro del Consejo Universitario, sobre el DcLab. El Órgano Colegiado ha tomado varios acuerdos al respecto. Fue un estudio que consumió mucho de nuestros recursos, pues todavía estaba por definirse a cuál unidad se iba a adherir, o adscribir y había algunas decisiones en el camino; entonces, como ustedes recordaran, las auditorías no intervienen o no brindan informes cuando un proceso está llevándose a cabo, está en ejecución, sino que nosotros intervenimos después de que finalice, a menos de que veamos alguna área de riesgo que sea muy relevante; entonces, damos un informe de alerta, pero no un servicio de fiscalización.



Con respecto a estudios brindados a la Rectoría y vicerrectorías, está el seguimiento sobre un estudio, que habíamos realizado en el 2018, sobre cargas académicas; habíamos brindando una serie de recomendaciones, porque vimos unas oportunidades de mejora en el sistema: Encontramos una sobrecarga y unas subcargas de cargas académicas y problemas con el sistema que utilizan para registrarlas. Fue un seguimiento que brindamos y presentamos el informe a la Vicerrectoría de Docencia.

Realizamos el diagnóstico sobre el interinazgo docente, el cual fue muy interesante, pues es un asunto que tiene muchos años de estar sobre la mesa. Se trataba de entender o conocer por qué, pese a que había algunos acuerdos de la Rectoría para tratar de consolidar las plazas docentes, todavía se mantenía el interinazgo docente. Fue un estudio que entregamos a la Rectoría, no recuerdo si iba con copia al Consejo Universitario.

Un análisis específico que llevamos a cabo, que fue presentado a la Rectoría, fue sobre el estatus migratorio de los profesores extranjeros. Es normal que estén laborando funcionarias o funcionarios extranjeros –casi siempre la mayoría son docentes–. Realizamos una verificación del estatutos migratorio y si tienen los permisos de trabajo. Fue muy interesante este estudio.

Otro estudio que entregamos a la Rectoría fue con respecto al edificio del Centro de Investigación en Ciencia e Ingeniería de Materiales (CICIMA), una de las iniciativas del Banco Mundial. Se construyó, pero hubo unas situaciones de malestar y disconformidad del usuario final, el director del CICIMA, quien presentó algunas quejas y reclamos, y pidió la intervención de la OCU.

Realizamos algunas averiguaciones y ofrecimos sugerencias; inclusive, eso derivó en dos informes de responsabilidades, porque se evidenció que, de acuerdo con el marco normativo interno, los responsables de la ejecución de este proyecto no cumplieron con algunos procesos; es más, se adquirieron equipos por más de un millón de dólares; se venció la garantía y no se habían instalado; entonces, fue un estudio bastante interesante, a raíz de una solicitud que nos hizo el director del CICIMA.

Iniciamos, el año pasado y para concluir este año, también a solicitud de la vicerrectora de Docencia, un estudio sobre la carrera de Marina Civil, que ha tenido un impacto importante; inclusive, hasta en la opinión pública, y ha habido unos quejosos, de manera que está en el Ministerio Público.

Entonces, efectuamos un diagnóstico sobre la creación de esta carrera; es un trabajo muy complejo, grande y extenso; esperamos concluir pronto el estudio, el cual está en la fase final de revisión de parte de la Dirección, para entregarlo, probablemente, a la Rectoría.

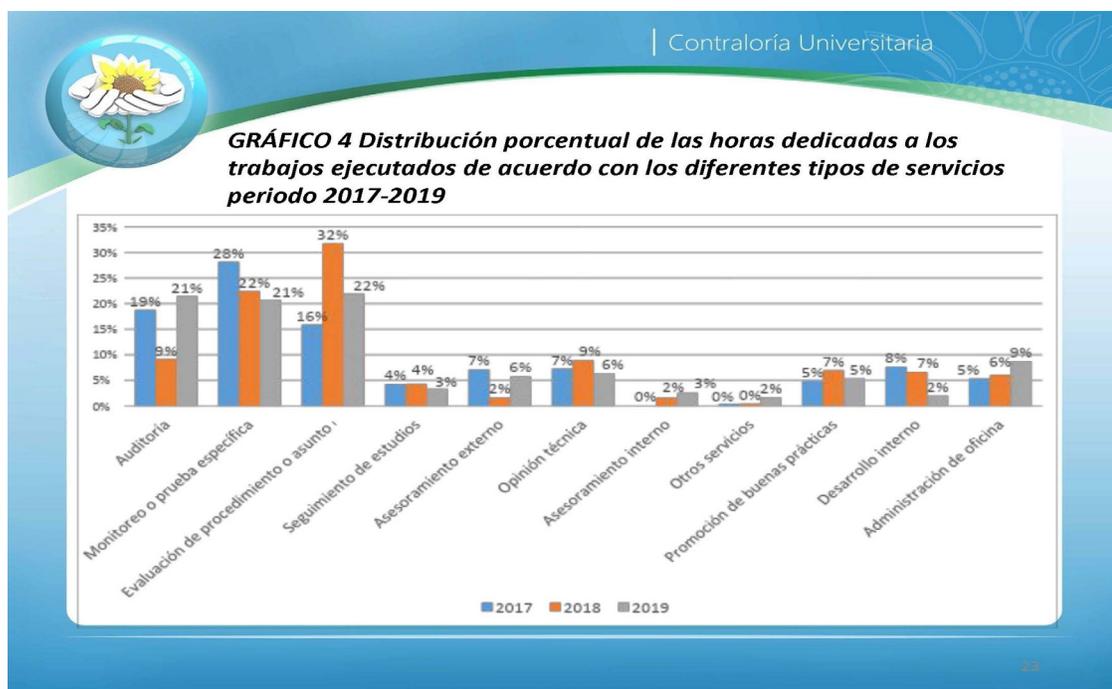


Luego, los entes afines son todos aquellos entes privados a los cuales la UCR le transfiere recursos o fondos del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES).

En ese entonces hicimos un análisis sobre el cierre del Club de Fútbol, que por cierto hoy leí un encabezado de una noticia, y pareciera que ya en el Tribunal Contencioso, donde estaba esto en juicio, declaró que la UCR debe pagar veinticinco millones de colones que había quedado debiéndole del periodo 2017, más los doscientos millones de colones del periodo 2018; eran cerca de doscientos millones de colones que debían girar.

Es una noticia que está muy fresca y no conozco los detalles. Si me preguntan, les quedo mal, pero sí me llegó la noticia de que hoy se hizo este comunicado.

Otro análisis que hicimos fue sobre los estados financieros de la Asociación Deportiva Universitaria; normalmente procuramos emitir un criterio u opinión sobre sobre esta asociación.

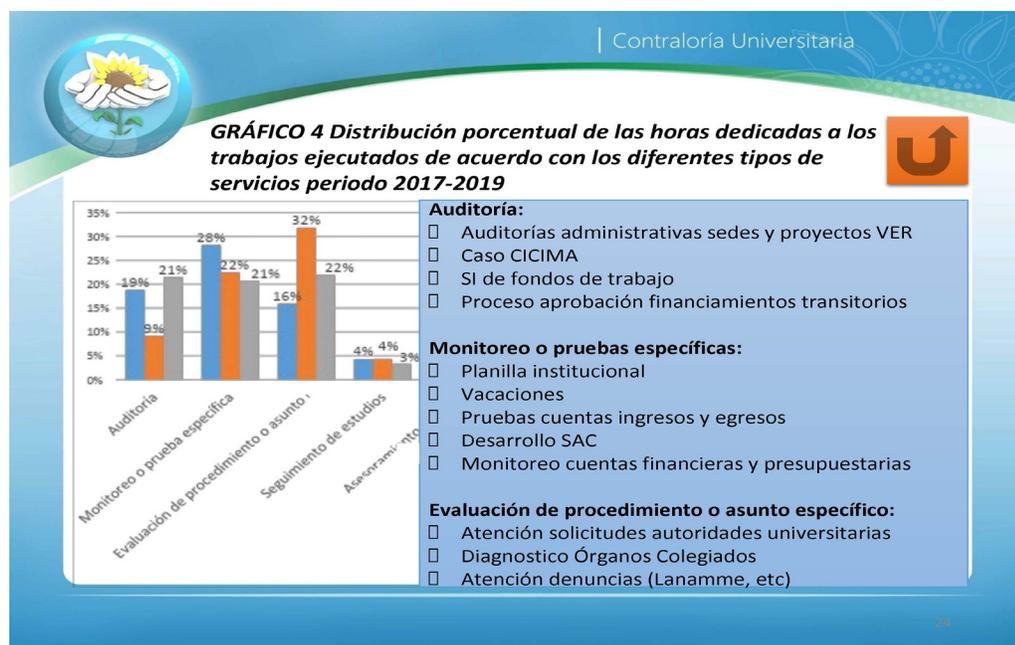


Recuerden que nosotros prestamos tres tipos de servicios: fiscalización, asesoría o preventivos y buenas prácticas.

Los servicios de fiscalización los tenemos subdivididos en estudios de auditoría, monitoreo o pruebas específicas, evaluaciones de un procedimiento o asunto específico y seguimiento a algunos informes que hemos emitido; básicamente esos son los cuatro aspectos.

Sobre esto hemos obtenido varios resultados. Esta imagen muestra que los servicios de auditoría, monitoreo y evaluación consumen el 70% de nuestros recursos, sumados estos más el seguimiento de estudios; año con año varía. Con respecto al año pasado, los servicios de auditoría crecieron un 12%, pasaron de un 9% a un 21%.

Los servicios de monitoreo o pruebas específicas, más o menos, se mantuvieron. Donde sí bajó fue en evaluaciones de algún procedimiento o asunto específico, pues pasó a un 10% de crecimiento; de alguna manera, se vio afectado en el incremento de los estudios de auditoría.



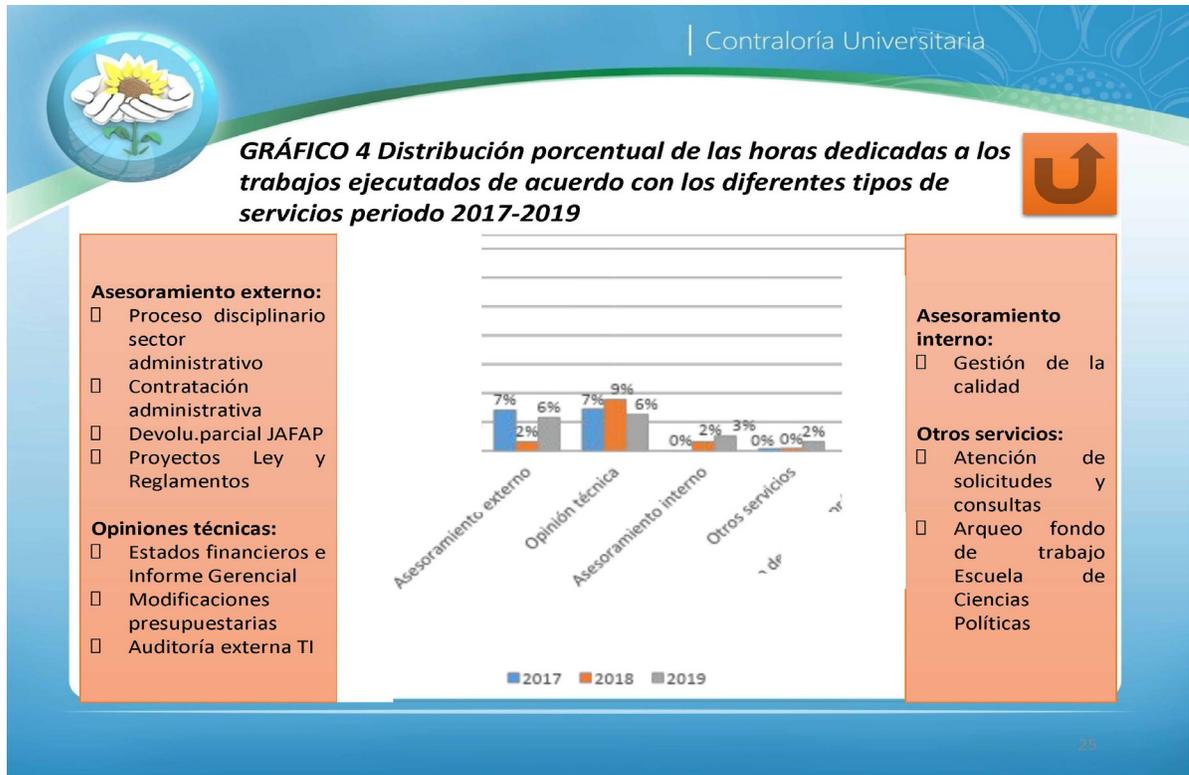
Esta imagen muestra el comportamiento de esa subdivisión de servicios de fiscalización. También, a modo de ejemplo, en los servicios de auditoría están algunos de los que ya les he comentado: auditorías en las Sedes, análisis de los proyectos del vínculo externo remunerado, la auditoría del CICIMA, algunas auditorías de arqueos a fondos de trabajo en algunas unidades, el proceso de aprobación del financiamiento transitorio, otro estudio a solicitud del Consejo Universitario, que hemos estado brindando algunos aportes al Órgano Colegiado.

En monitoreo y pruebas específicas, tenemos, por ejemplo la planilla institucional. Creo que en otros momentos le he comentado que tenemos un parámetro de seis millones de colones; aquellos pagos superiores a ese monto, el sistema nos manda la alerta, sobre cuáles fueron y a quiénes; entonces, se realiza una revisión para determinar la pertinencia del pago; si todo está bien, continuamos; pero si vemos alguna situación irregular, hacemos las consultas, y si hay que emitir un informe, lo hacemos.

Monitoreamos al sistema de vacaciones (evaluaciones de un 100%), que han dado resultados muy buenos. Ustedes han visto la cantidad de informes y oficios que hemos sacado para que se normalice. En teoría no deberían haber más de dos periodos acumulados de vacaciones; entonces, sobre eso ha habido una emisión masiva de informes; inclusive, la Oficina de Recursos Humanos se ha aprovechado de estos informes y ha enviado oficios a las diferentes unidades académicas.

Los monitoreos de las cuentas de ingresos y egresos, las cuentas financieras, el desarrollo de sistemas de auditoría continua, un sistema al que estamos apostando, para agilizar y realizar evaluaciones del 100%, en tiempos más expeditos.

En evaluación y procedimientos de asuntos específicos (bajaron un 10%), están la atención de solicitudes de autoridades, que conllevaron a realizar estudios de auditoría no de asesoría o criterios técnicos; un diagnóstico que se hizo sobre órganos colegiados; la atención de la denuncia del LANAMME la incluimos en esa clasificación.



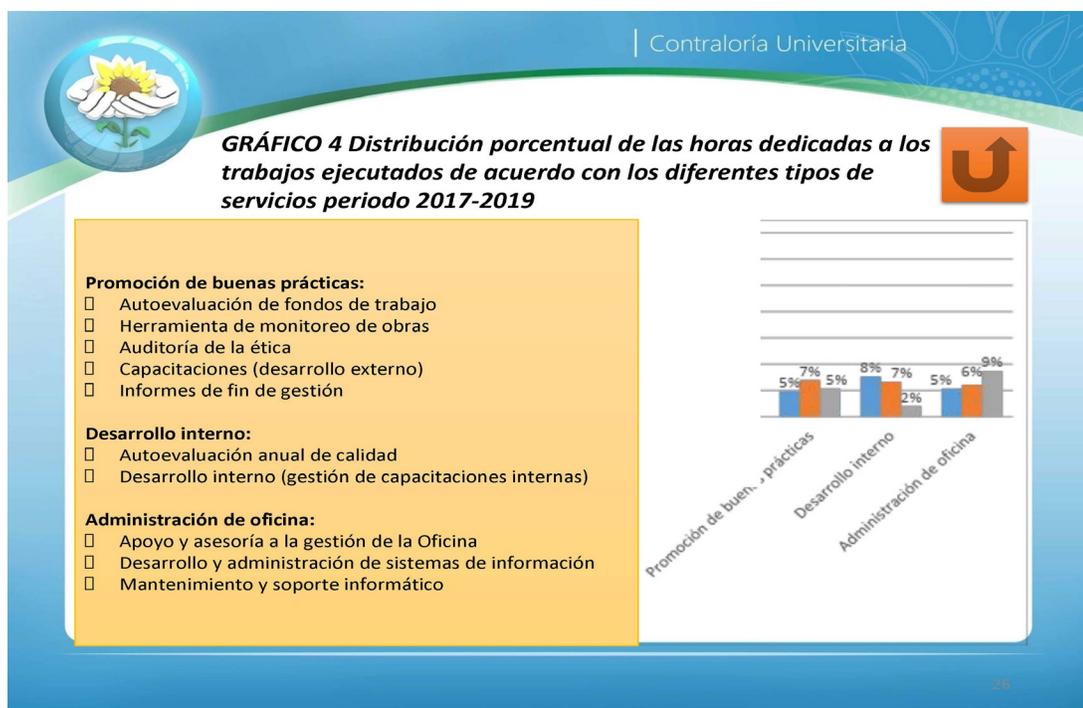
Con respecto a los servicios de asesoría, son estos que están en el centro de la imagen; un ejemplo de asesorías externas fueron los acompañamientos y las charlas que dimos a algunas autoridades sobre el proceso disciplinario administrativo; también, estamos realizando un estudio sobre cómo la Junta de Relaciones Laborales y la Comisión Instructora llevan los procesos disciplinarios. Por capacidad operativa no hemos podido culminar esos estudios; esperamos terminar este año, sino es algo que tenemos pendiente como una iniciativa programada por la OCU, pero por falta recurso y tiempo; no lo hemos podido concluir.

Asesorías al Consejo Universitario sobre temas de contratación administrativa, como el nuevo producto de ahorro a la vista; también, el año pasado empezamos a trabajar con una solicitud que nos había hecho un miembro del Consejo Universitario sobre la devolución parcial a los afiliados del aporte obrero, sobre lo cual el Órgano Colegiado tomó un acuerdo recientemente.

En cuanto a los análisis y opiniones sobre proyectos de ley o reglamentos, el año pasado emitimos opiniones y ofrecimos aportes técnicos sobre once proyectos de ley, por consulta del Consejo Universitario, y sobre doce reformas a reglamentos internos de la Universidad.

El asesoramiento interno es cuando hacemos estudios muy complejos, en los cuales intervienen compañeros de varias secciones; por ejemplo, hay compañeros de la Unidad de Estudios Especiales, que le dan asesoramiento a los compañeros de la Unidad Contable-Financiera o de la Auditoría Administrativa sobre un asunto específico, como una relación de hecho. Por ejemplo, con el caso del LANAMME, los compañeros de la Unidad de Estudios Especiales apoyaron a los de la Auditoría Operacional; eso es parte del trabajo que hacemos internamente.

Otros servicios que hemos venido realizando son arqueos a algunas unidades que nos lo piden; por ejemplo, el director de la Escuela de Ciencias Políticas, por una situación que se dio con la jefa administrativa, nos pidió que realizáramos un arqueo, y algunas otras solicitudes.



La Promoción de Buenas Prácticas la hemos dividido en varios rubros; tenemos la autoevaluación de una capacitación que dimos, y que esperamos entregar este año a las unidades académicas, sobre el buen manejo y buenas prácticas con los fondos de trabajo.

Recordemos que los fondos de trabajo están muy susceptibles a que los encargados sustraigan dinero y lo jineten; entonces, hemos desarrollado un instrumento para las asesorías universitarias. También, tenemos un curso virtual dentro de la promoción de buenas prácticas, para que ponga atención y fortalezcan los controles, con el fin de asegurarnos el buen uso de estos fondos y evitar situaciones irregulares, como las que hemos vivido en algunas unidades académicas.

Hemos desarrollado herramientas para el monitoreo de obras, auditoría de la ética; estamos en proceso de un estudio y hemos compartido este material sobre la auditoría de la ética, con algunas autoridades.

Nos solicitaron que realizáramos capacitaciones en el Recinto de Golfito sobre denuncias y quejas, de manera que fuimos allá; igual, Limón, fuimos a dar una capacitación sobre órganos colegiados. Hay autoridades que, a veces, nos piden que vayamos y les demos alguna capacitación sobre algo particular, pues encuentran alguna amenaza o cuestiones en las que son débiles, de manera que requieren ayuda de la OCU, como parte de los servicios preventivos que brindamos.

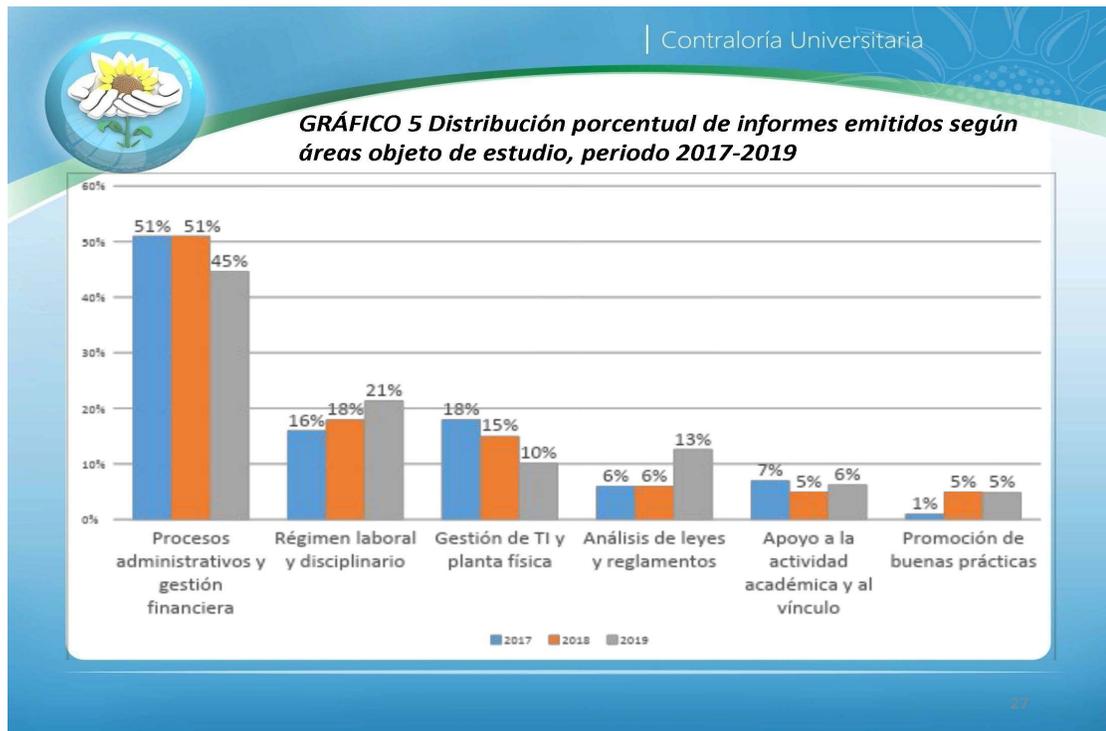
En la parte de desarrollo interno, todos los años, por disposición de la Contraloría General de la República, tenemos que realizar una autoevaluación de la calidad de la gestión; entonces, les hacemos consultas a los miembros del Consejo Universitario; este año se las hicimos hace como un mes; también, a algunas autoridades, igual a las unidades auditadas y a los auditores, para determinar cómo lo ven ellos y qué aspectos de mejora podemos lograr. Ha habido resultados interesantes, para siempre ir buscando la mejora continua. Recordemos que somos humanos y siempre debemos buscar la excelencia y la calidad, y esos instrumentos nos ayudan a fortalecer nuestra gestión.

También, en desarrollo interno hemos ido promoviendo –así lo pide la *Ley general de control interno y las Normas de Auditoría*– la parte de capacitación, lo cual se gestiona constantemente en diferentes herramientas para seguir brindando servicios de calidad; entonces, ahí tenemos algunas participaciones en seminarios, congresos. Trajimos unas charlistas; el año pasado apostamos por una psicóloga, Maureen

Vizcaino, quien nos dio una charla sobre el manejo de las relaciones personales e intrapersonales y el manejo de la inteligencia emocional.

Es importante saber cómo abordar a los auditados para que nos vean como un apoyo, a fin de ayudarles a cumplir sus objetivos, no como esa auditoría represiva de hace muchos años. Es importante cómo podemos poner a disposición las mejores capacidades en nuestro personal, para que puedan cumplir con su trabajo de la mejor manera y aportar nuestro granito de arena dentro de la Universidad.

Este grafico lo incluimos este año para reflejar, de alguna manera, la parte administrativa. Tenemos una unidad administrativa que nos da apoyo y asesoría en la parte de gestión presupuestaria, de equipamiento, de desarrollo y administración de los sistemas de información; ahí tenemos al administrador de recursos informáticos, RID, de la Oficina, que nos da soporte, apoyo y mantenimiento en todas esas áreas. Resumo que este grafico muestra la distribución porcentual que se distribuye en los diferentes tipos de servicios.



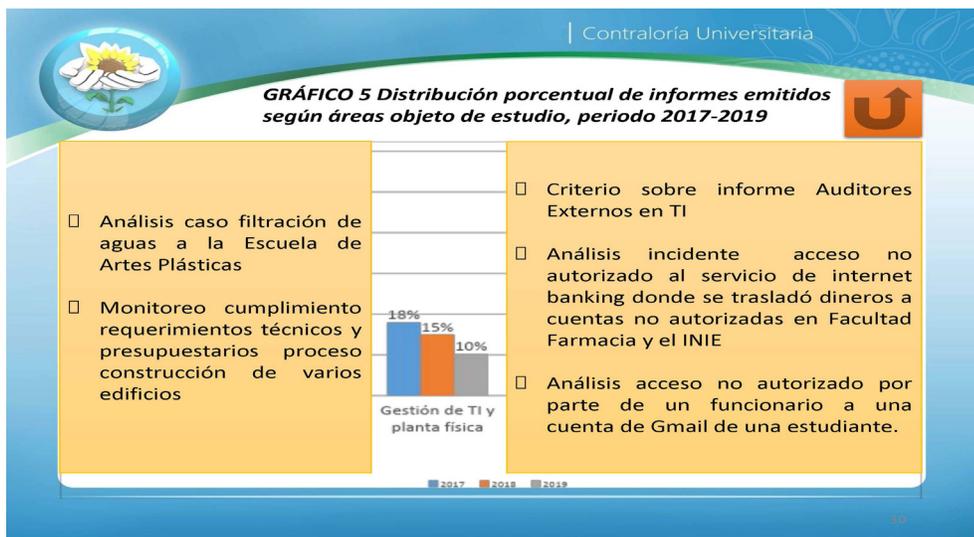
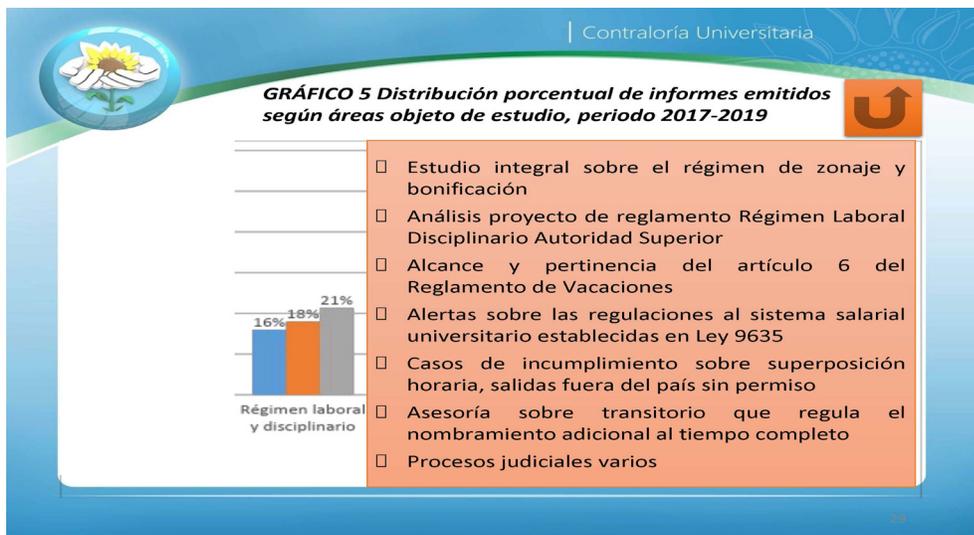
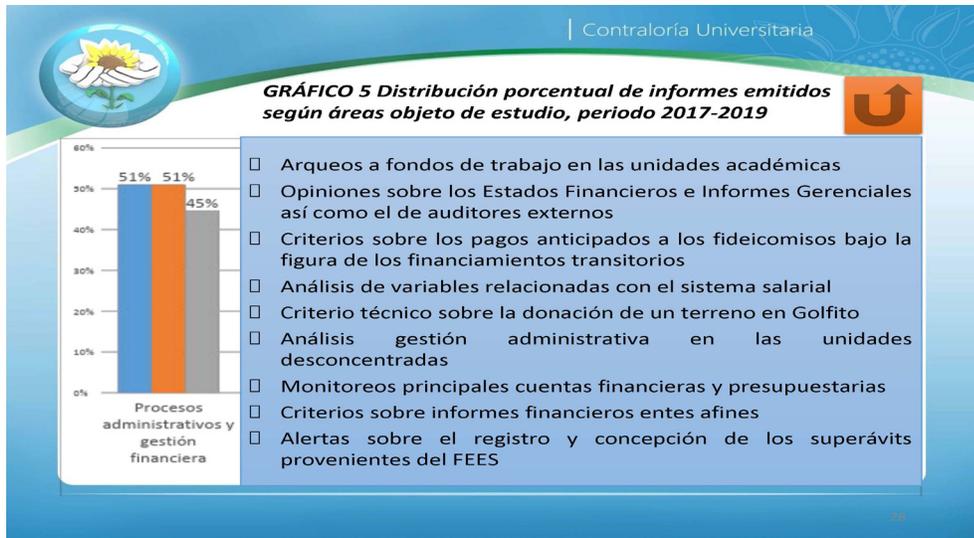
Recordemos que todo esto es por horas aplicables de todo el equipo de auditores. Nosotros, el año pasado, en informes de auditoría, emitimos doscientos cinco informes. Decir si es mucho o poco es muy relativo, porque pueden haber muchos estudios con un nivel de complejidad muy bajo y tal vez un estudio con nivel de complejidad alta, que nos consumió el tiempo de diez o quince estudios de complejidad baja.

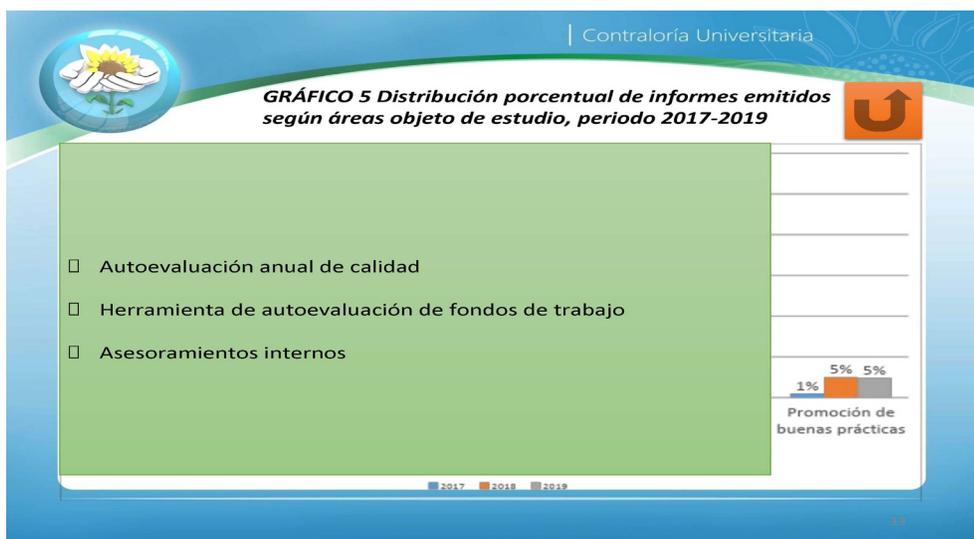
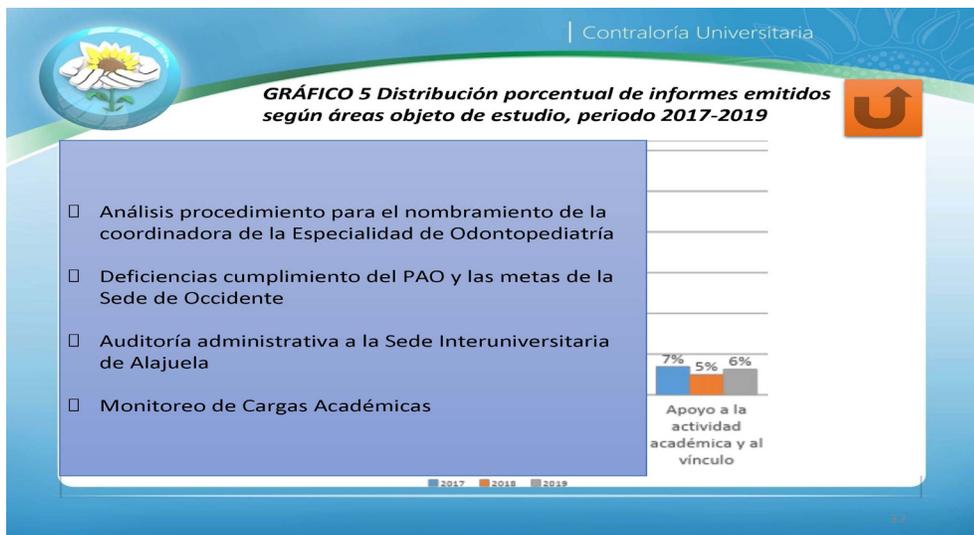
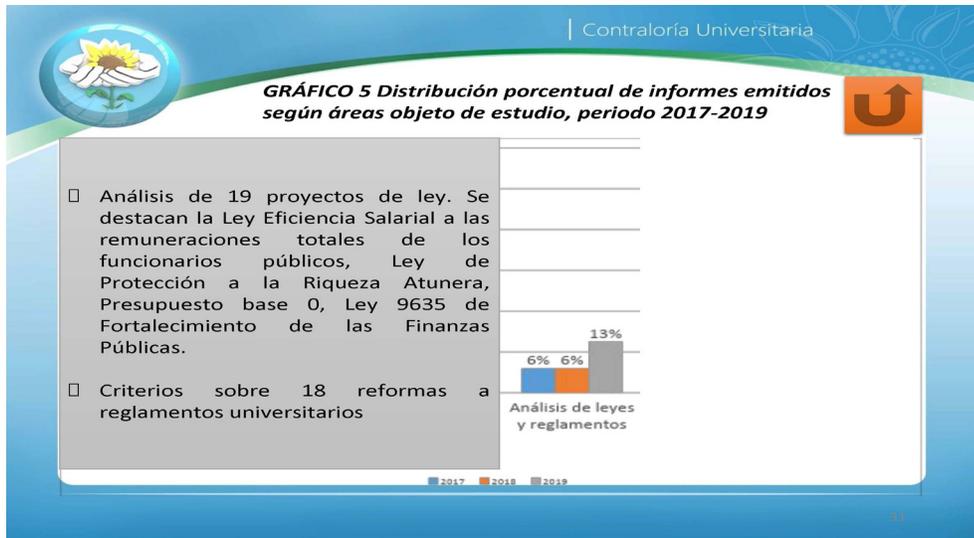
En los informes sobre régimen laboral y disciplinario se incluyen las relaciones de hechos, que sacamos varios el año pasado y este año.

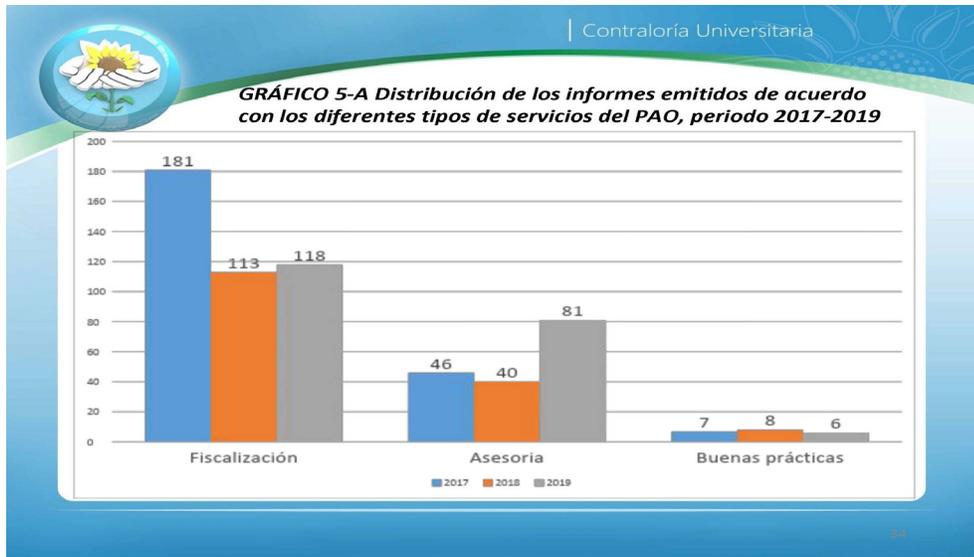
En temas de gestión de tecnologías de información y monitoreo y supervisión de auditorías e infraestructura, proyectos constructivo, hemos invertido un 10% de los recursos.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD informa que le quedan cinco minutos para concluir la presentación.

MBA GLENN SITTFELD: –Yo les traía algunos ejemplos, pero por asuntos de tiempo los pasaré rápidamente.







Hemos clasificado quince temas relevantes de control interno, los cuales hemos sometido a consideración de la Rectoría y del Consejo Universitario en diferentes momentos, en los que consideramos que todavía existe un área de riesgo.

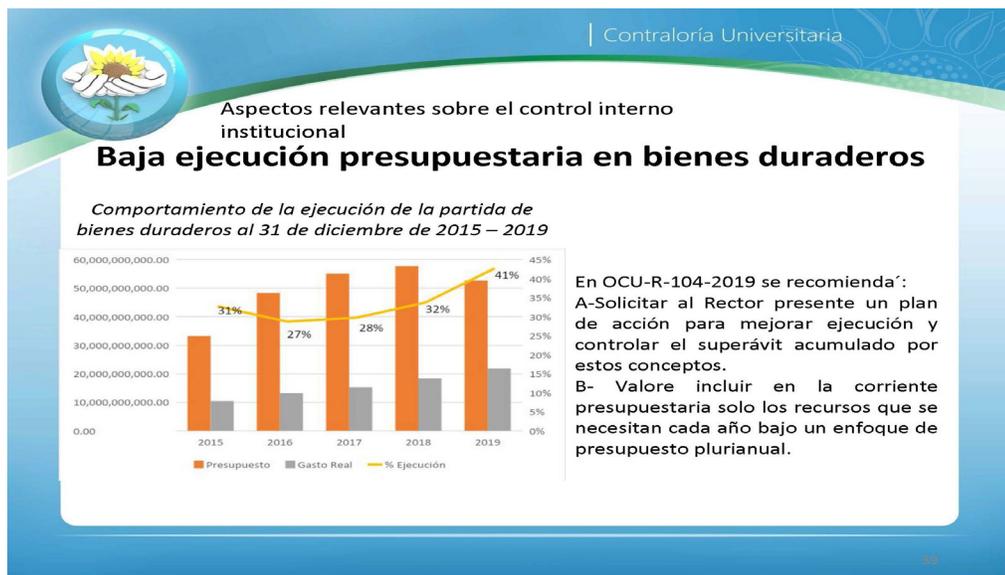


El primero es el contrato Universidad de Costa Rica-Caja Costarricense de Seguro Social (UCR-CCSS); fue un convenio para la administración del Programa de Atención Integral en Salud (PAIS). Cuando se decidió cerrar el contrato, se registró una deuda. Se presentó ante el Tribunal Contencioso-Administrativo una demanda judicial por tres mil ochocientos cuarenta y un millones de colones; este se falló; se subió a casación, donde también se falló y condenaron a la Universidad, inclusive, a las costas.

Lo importante de resaltar es que todavía se mantiene este financiamiento transitorio después de cinco seis años, ya deberían de tomarse acciones, porque ya no es un financiamiento transitorio. En el ámbito judicial se vio que no hay posibilidad de cobrarle eso a la Caja dadas las condiciones legales actuales; entonces, las autoridades universitarias deberán gestionar las acciones que correspondan para finiquitar ese proceso.



Sobre el marco normativo contable, nada más resaltar que los auditores externos, en la auditoría del 2018, utilizaron una opinión calificada, porque todavía ellos insisten en que nuestro sistema contable y el marco normativo son híbridos; entonces, se han realizado consultas a la Administración, pues ya vencieron los plazos, de manera que señalaron que van a solicitar una prórroga para ver si vamos normalizándonos, para estar bajo el marco de las *Normas Internacionales de Contabilidad del sector público*.



Otro tema es la baja ejecución presupuestaria de bienes duraderos; esto, de alguna manera, ha impactado en los superávits acumulados que tenemos. En el oficio OCU-R-4-2019, recomendamos a la Rectoría presentar un plan de acción, para ir viendo cómo podemos ir bajando esta ejecución que, indudablemente, tendrá un efecto colateral en los superávits, que irán bajando.

Ya no tenemos lo del Banco mundial y lo del Fideicomiso; entonces, vamos a tener más tiempo.

Contraloría Universitaria

Aspectos relevantes sobre el control interno institucional

Superávits institucionales

Últimos años crecimiento inusual por diversos factores:

- Crecimiento FEES variar formula cálculo y revaloración del P.I.B
- Insuficiente capacidad operativa agravada inversiones con financiamiento Fideicomiso y BM
- Acumulación Superávits del VER

40

Las últimas situaciones presupuestarias que está viviendo la Universidad con las negociaciones y modificaciones al Fondo Especial para la Educación Superior (FEES), de alguna manera, hará que esas partidas no vayan a tener tanto presupuesto y, probablemente, los superávits vayan bajando con el tiempo.

Un tema que agregamos este año es el de los superávits; el crecimiento originalmente se dio por el aumento del FEES años atrás, al variar las fórmulas de cálculo y la revalorización que tuvo el producto interno bruto (PIB).

En este momento, los factores que hemos determinado que inciden en esos superávit son la insuficiente capacidad, agravada con las inversiones con financiamientos del fideicomiso del Banco Mundial; pero como les decía, para este año y los próximos, es muy probable que esos superávit vayan bajando. Luego, la acumulación que hay en los superávit del vínculo externo.

Contraloría Universitaria

Aspectos relevantes sobre el control interno institucional

Superávits institucionales

Tratamiento Contable – Presupuestario se ha agravado por divergencia criterios con la C.G.R. que se han materializado con varias improbaciones presupuestarias.

La CGR los considera como Superávits Libres y aplicables a las restricciones definidas por este concepto en el Sector Público

Estos temas han sido objetados por la Rectoría y el CU ante el Ente Contralor. Se tienen un recurso ante la Sala Constitucional y la PGR ha señalado que los recurso del tienen un fin específico.

41

Otra situación que se ha dado es la divergencia de criterios entre la Contraloría General de la República y la Administración Universitaria sobre el tratamiento de los superávits.

La Contraloría General de la República considera que son superávits libres y que son aplicables a las restricciones definidas para el sector público; sin embargo, nosotros consideramos que esto no es así. Hemos dado varios informes de alerta a la Administración; inclusive, el Consejo Universitario, el año pasado, fue a la Contraloría General de la República, presentó una nota, y estamos a la espera todavía de que el órgano contralor responda.

Además, se han presentado varios recursos tanto en la Sala Constitucional como en el Tribunal Contencioso Administrativo sobre estas interpretaciones que se han dado. La Procuraduría General de la República emitió un voto consultivo a la Sala Constitucional de que los recursos del FEES poseen un fin específico; eso es algo positivo.



Contraloría Universitaria

Aspectos relevantes sobre el control interno institucional

Autonomía universitaria

Sugerido se elabore una estrategia de defensa y posicionamiento a fin de evitar nuevas legislaciones la lesionen. Ejemplo de ello:

- Rectores presentaron Acción Inconstitucionalidad artículo Segundo Ley Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la Republica (Art.85).
- Acción Inconstitucionalidad sobre varios artículos Título IV Ley 9635
- Tribunal Contencioso Administrativo acción sobre el reglamento al Título 3 Ley 9635 al considerarse excedió sus competencias.
- Archivo sin trámite el P.O.-2019 por parte de la CGR al considerar no presentó certificación de la STAP que garantiza cumplimiento regla fiscal, Título IV Ley 9635.

OCU-R-023-A-2019 hemos realizado algunas alertas y reiterado al C.U.

Determinar alcance de la Independencia funcional establecida artículo 85 de la Constitución Política la cual ha sido fuertemente atacada.

Respecto a la autonomía, siempre hemos insistido que es un tema relevante de control interno; incluso, hemos sugerido que se elabore una estrategia de defensa y posicionamiento, con el fin de evitar que nuevas legislaciones sigan lesionándola.

Aquí hay algunos ejemplos, el más grande que estamos viviendo es el de la Ley N.º 9635; están estas acciones que se hicieron a nivel judicial y estamos a la espera de ver qué pasa, pero ha tenido algún impacto importante con respecto a eso.

Inclusive en el punto a), los rectores presentaron un recurso de acción de inconstitucionalidad por la *Ley de Presupuesto ordinario y extraordinario de la República*, el año antepasado, donde nos quitaron diez mil millones de colones; este es un asunto importante que el Órgano Colegiado evalúe.

Antes tenían una comisión, desconoce las diferentes razones de por qué ya no, pero es un tema que consideran que el Consejo Universitario debería tener pendiente, para estar analizando.

Contraloría Universitaria

Aspectos relevantes sobre el control interno institucional

Aspectos de orden jurídico

CC a Autoridades Universitarias	Normativa que regule faltas Autoridades Unversitarias	Contraloría de servicios
<ul style="list-style-type: none"> Esta en proceso la aprobación por parte del CU el Reglamento que regula la relación laborar de las autoridades superiores, del Contralor y Jefe Oficina Jurídica. 	<ul style="list-style-type: none"> Esta en proceso la elaboración de una normativa que establezca tipo de faltas y sanción cuando corresponda siguiendo los canales establecidos. 	<ul style="list-style-type: none"> La Institución no cuenta con un marco normativo o instancia que conozca, atienda y resuelva lo que corresponda en relación con las inconformidades, quejas, reclamos y sugerencias

Aspectos de orden jurídico. Está lo que ustedes tienen ahí en proceso, el reglamento para excluir a las autoridades universitarias de la Convención Colectiva; otro tema es la normativa que regula las faltas de las autoridades universitarias, que también está en proceso.

Otro tema de orden jurídico es que existe una ley de contraloría de servicios, de manera que hemos sugerido al Consejo Universitario y a la Administración que debería crearse una contraloría de servicios, de acuerdo con la ley.

Contraloría Universitaria

Aspectos relevantes sobre el control interno institucional

Relaciones laborales

Oportunidades de mejora

- Actualizar reglamento interior de trabajo
- Contrato de trabajo para investigadores en proyectos de vínculo externo
- Capacitación constante del personal
- Mejorar atención de procesos por parte de JRL y CII
- Reactivar sistema de declaraciones juradas

En temas de relaciones laborales, hemos visto oportunidades de mejora en el *Reglamento interno de trabajo*, que data desde el año 1969. Consideramos que hay que hacerle algunas mejoras; igual con la parte del vínculo externo, los contratos que se hace con los investigadores, pues hemos encontrado algunas falencias, debido a que no están definido los alcances y las potestades en los contratos de los investigadores en vínculo externo.



Contraloría Universitaria

Aspectos relevantes sobre el control interno institucional

Programa de mejoramiento institucional BM

- Se suscribió 2012 AMI entre MEP-UCR \$50 millones
- De los 22 edificios a junio 2019 finalizaron 14
- A nov-2019 el BM desembolsó los \$50 millones
- Última prórroga venció dic-19 con una prórroga adicional 4 meses
- Hemos alertado la importancia de que se cumpla el cronograma establecido para concluir las obras pendientes.
- Dentro nuestro programa de trabajo 2020 dará seguimiento finalización.

Está el monitoreo que hicimos del Banco Mundial, sobre eso, nada más, este año vamos a darle seguimiento a su finalización, pues la última prórroga venció en diciembre de 2019, con una prórroga de cuatro meses más.



Contraloría Universitaria

Aspectos relevantes sobre el control interno institucional

Fideicomiso UCR/BCR 2011

- A dic-2018 finalizaron las obras
- Hemos alertado algunas variaciones tablas de pago
- Monitoreado como los pagos anticipados han variado tabla pagos

Tomando en consideración la situación presentada con las aprobaciones hechas por la CGR sobre los presupuestos ordinarios y extraordinarios la administración debe analizar la actual situación financiera y presupuestaria e implicaciones que tendría sobre los compromisos adquiridos en el marco del fideicomiso.

Con el fideicomiso, hemos alertado a la Rectoría sobre algunas situaciones en las tablas de pago, de amortización de intereses; se tomaron las acciones correspondientes, se ajustaron. Ha habido pagos anticipados por veinticinco mil ochocientos millones de colones; han variado las tablas de pago, lo cual nos ayudará muchísimo, porque vamos a tener que presupuestar menos dinero en los próximos años por estos conceptos.

Contraloría Universitaria

Aspectos relevantes sobre el control interno institucional

Sistemas y tecnologías de información

- ✓ Se requiere fortalecer y alinear las prácticas de gobierno de TI con los objetivos institucionales
- ✓ OCU-R-092-20219: El Gobierno de TI permite compartir metas y estrategias entre todas las unidades y mejor uso de la tecnología y sus estructuras, gestiona riesgos asociados y clarifica responsabilidades, planificación y rendición de cuentas.
- ✓ Dar atención y seguimiento a los riesgos identificados por los A.E. en 2018.

En cuanto a tecnologías de información (TI), hemos visto oportunidades en cuestiones de gobernanza, en gobierno de TI, que hace falta fortalecer algunas prácticas. Cualquier cosa la podemos ver más adelante.

Contraloría Universitaria

Aspectos relevantes sobre el control interno institucional

Sistema salarial

- Brindaron varios informes de asesoría y alerta a la administración para que se valore las implicaciones de aplicar el Título III Ley 9635
- Desde el 2001 hemos brindados varios aportes vinculados al sistema actual y recomendado analice su estructura, mecanismos cálculo, diversidad rubros de pago, componentes premian antigüedad de manera automática, entre otros.
- Porcentaje "Categoría Académica" se ubica como un incentivo salarial siendo una remuneración básica.
- Impacto régimen salarial en los proyectos del vínculo externo en la estructura de costos

Esto último es lo del Sistema Salarial, que no es menos importante. Se brindaron varios informes de asesoría y alertas a la Administración relacionados con la Ley N.º 9635; ya ustedes conocen bastante.

Esto es un asunto que desde el 2001 nosotros hemos venido alertando a la Administración, dado que el modelo actual de nuestro sistema salarial debe ser, a nuestro criterio, perfeccionado. Se debe analizar la estructura, los mecanismos de cálculo; hay que variarlos. La gran diversidad de rubros, hace que tengamos un sistema salarial muy complejo y amplio; hay muchos componentes que premian la antigüedad de manera automática y demás.

En cuanto al porcentaje de categoría académica, hemos insistido en que debería estar clasificado como una remuneración base y no como un incentivo; todavía no se ha dado. Igualmente, el impacto que tiene el régimen salarial en los proyectos del vínculo externo y el impacto de la estructura de costos.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD aclara que esto tampoco es una maratón y observa que existen temas muy importantes y el MBA. Sittenfeld está corriendo, de manera que prefiere volverlo a invitar para que termine la presentación.

Abre un espacio a los miembros para que le pregunten hasta lo que ha expuesto y, más bien, que posteriormente se detenga en estos puntos, que le parecen muy relevantes para la Institución. Tomando en consideración que lo volverán a invitar para que presente la última parte, pregunta si alguien desea hacer uso de la palabra para referirse a lo que han visto hasta ahora.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA agradece al MBA Sittenfeld la presentación de esta primera parte del informe y a la Oficina de Contraloría Universitaria (OCU) por el trabajo realizado.

Apoya la propuesta de la Prof. Cat. Howard de que no den por concluido el punto, sino que, en una sesión posterior, lo pueda concluir con tiempo y así poder realizar los comentarios y preguntas necesarias.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD dice que presenta la moción, porque observó que el MBA Sittenfeld estaba tocando temáticas muy importantes para la Institución, como admisión y la parte salarial; aunque lo han invitado a la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes, lo que se dice ahí no queda grabado, a diferencia de la sesión.

Dice que de todo esto último que presentó, nada más le indique si necesita una media hora más, porque requieren que esto se presente en detalle y que todos los miembros del Consejo Universitario puedan preguntar lo que estimen relevante.

Toma esta presentación como una primera etapa del informe y luego lo continúan, porque tampoco quiere que esto sea un maratón; principalmente, por la importante labor que desarrolla la Oficina de Contraloría Universitaria (OCU) en el seno institucional.

Seguidamente, cede la palabra a la Dra. Cordero, quien desea referirse al respecto.

LA DRA. TERESITA CORDERO agradece la presentación del informe. Solicita que les envíen la presentación para revisarla más en detalle, así el día que vuelvan para concluir la presentación del informe, pueden realizar un diálogo detallado.

Estima muy acertado de que no sea una carrera; no es presentar un informe y ya, sino que puedan profundizar sobre algún tema.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD considera que la presentación que realizaron es muy detalla. Consulta, respecto a lo que se ha presentado hasta ahora, qué aspectos desean resaltar o qué asuntos piensan que son prioritarios para la Oficina de Contraloría Universitaria (OCU) en estos momentos.

EL MBA GLENN SITTENFELD desea, con todo respeto, con respecto a la primera parte sobre los indicadores, la gestión realizada y los resultados, enfatizar su propuesta a los compañeros de la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarias de que el Consejo Universitario analice la posibilidad de solicitarle al rector que gire instrucciones a la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU) para que incluya en la relación de puestos de la Oficina de Contraloría Universitaria las plazas que, desde hace cinco años, pasaron todo el estudio y el proceso de aprobación, porque eso les permitirá fortalecerse más y seguir abarcando aquellas áreas a las que todavía no han podido llegar.

Destaca que en el gráfico pudieron observar que las denuncias y solicitudes han incrementado en los últimos tres años, lo cual ha mermado la capacidad operativa de la Oficina de Contraloría Universitaria, y tienen el deber legal de atender la solicitudes de las autoridades; entonces, les sucede lo del famoso dicho de las abuelas, de que para vestir un santo hay que desvestir otro, porque la capacidad es limitada.

Menciona que si bien es cierto parece que treinta y dos auditores es mucho, en realidad, la Universidad es muy grande y compleja; no es solamente la Sede *Rodrigo Facio*, de manera que requieren tener más presencia para seguir aportando con los servicios a la comunidad universitaria en general. Eso con la primera parte.

Expresa que la segunda parte la expuso muy rápido y a la carrera, pero destaca el asunto de la autonomía, lo cual es muy importante, porque les permite posicionarse como Universidad y al Consejo Universitario formar un frente común con la Rectoría, a fin de afrontar los embates externos; existen muchas amenazas externas al respecto.

Considera que se sensibilizó más por el momento coyuntural que está atravesando el país, y todavía la pandemia vino a complicar más la situación, pues es un país con un déficit fiscal muy alto y las condiciones no son nada halagüeñas, con un desempleo muy alto. Estima fundamental que la Universidad pueda seguirse defendiendo ante estos embates, con el fin de seguir cumpliendo con sus fines sustantivos.

Piensa que es importante ponerle atención a los superávits, sobre todo ligado a este tema. De alguna manera, ver cómo pueden ir bajándolos, para demostrar que la Universidad no está haciendo buchacas. Algunas personas dicen que la Institución está acumulando, y, la verdad, no es así; ese dinero ya está comprometido y ayudará muchísimo a fortalecer las áreas de investigación, las áreas académicas, la parte de acción social y en mucho la parte estudiantil. Afirma que se han venido haciendo bien las cosas, pero todavía se podrían lograr mejores resultados.

Señala que el asunto salarial es muy importante; ya el señor rector ha comunicado que ha ido tomando y piensa tomar algunas acciones para contener algunos rubros del sistema salarial, que son exponenciales y crecen con el tiempo; es fundamental ponerle un punto a eso y revisarlo.

Expresa que esos son temas medulares, sobre todo en tiempos en los se habla de que el FEES ya no tendrá crecimiento, como en esas épocas que las abuelas llaman “vacas gordas”; entonces, deben ser muy medidos con los recursos que poseen; por lo tanto, su criterio es que estas cuestiones son muy relevantes.

Apunta que, internamente, la cuestión de admisión fue un seguimiento que llevaron a cabo, pero este modelo, de acuerdo con los últimos estudios que han realizado (en el 2013 fue el estudio más fuerte, en el 2015 y 2017 realizaron seguimientos), observaron que todavía no se están aprovechando todos los cupos, no existe una ocupación plena.

Puntualiza que, si bien es cierto la admisión diferida vino a ayudar y a paliar un poco esta situación, fue insuficiente; entonces, es algo que los llama a la reflexión, para determinar de qué manera pueden ir abonando esfuerzos y seguir atendiendo esto.

Manifiesta que cada uno de los quince temas son importantes: Trató de ajustarse al tiempo, pero esta presentación les puede llevar tres horas más, y no les alcanza el tiempo, porque es muy rica, son muchos los temas en los cuales incursionan, por lo que está de acuerdo en continuar posteriormente

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD dice que lo contactarán para convocarlo a una próxima sesión; de antemano le informa que le dará media hora más de exposición; luego, veinte minutos de preguntas para los miembros, pues en este momento deben tomar juramento a dieciocho autoridades universitarias, que si no son juramentadas no pueden ejercer sus funciones.

Agradece esta primera parte y todo el esfuerzo que realizaron para reflejar parte de la importante labor que la Oficina de Contraloría Universitaria realiza en la Universidad de Costa Rica.

EL MBA GLENN SITTENFELD dice que con todo el gusto. Informa que la presentación se la pasó al MBA Norberto Rivera, jefe del Centro de Información y Servicios Técnicos (CIST); entonces, él se las puede facilitar, si lo tiene a bien, sino lo pueden contactar y con todo gusto se las hace llegar.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD agradece al MBA Sittenfeld y a la Licda. Pérez.

LA LICDA. MARIELA PÉREZ agradece y se despide.

EL GLENN SITTENFELD se despide.

*****A las doce horas y treinta minutos, se retiran de la sala virtual MBA Glenn Sittenfeld Johanning y Licda. Mariela Pérez Ibarra.*****

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD solicita al equipo de apoyo que permitan el ingreso de las personas a las que se les tomará juramento en la sala virtual.

*****A las doce horas y treinta y dos minutos, se unen a la sesión virtual la Dra. Guaria Cárdenes Sandí, subdirectora del Centro de Investigación en Ciencias Geológicas (CICG); el Dr. Percy Denyer Chavarría, director Centro de Investigación en Ciencias Geológicas (CICG); la Dra. Larissa Tristán Jiménez, subdirectora, Centro de Investigación en Comunicación (CICOM); el Dr. Wilson Beita Sandí, subdirector del Centro de Investigación en Contaminación Ambiental (CICA); el Dr. Luis Barboza Chinchilla, subdirector del Centro de Investigación en Matemáticas Puras y Aplicadas (CIMPA); el Dr. José Alexander Ramírez González, director Centro de Investigación en Matemáticas Puras y Aplicadas (CIMPA); el Ph.D. Luis Villalobos Villalobos, subdirector del Centro de Investigación en Nutrición Animal (CINA); el Dr. Marcelo Jenkins Coronas, director del Centro de Investigaciones en Tecnologías de la Información y Comunicación (CITIC); el Dr. Luis Guerrero Blanco, subdirector del Centro de Investigaciones en Tecnologías de la Información y Comunicación (CITIC); el Dr. Rodolfo Arce Portugués, subdirector de la Escuela de Administración Pública (EAP); el Dr. Noé Alberto Ramírez Elizondo, subdirector de la Escuela de Enfermería (EE); el Dr. José David Rojas Fernández, subdirector de la Escuela de Ingeniería Eléctrica (EIE); el Dr. Mahmood Sasa Marín, subdirector del Instituto Clodomiro Picado (ICP); la Dra. Cecilia Díaz Oreiro, directora del Instituto Clodomiro Picado (ICP); el Ph.D. Andrey Sequeira Cordero, subdirector del Instituto de Investigaciones en Salud (INISA); el Ing. Robert Laurent Sanabria, director de la Escuela de Ingeniería Topográfica (EIP); y el Dr. Antonio Leoni de León, director del Instituto de Investigaciones Lingüísticas (INIL).*****

ARTÍCULO 13

La señora directora, Prof. Cat. Madeline Howard Mora, procede a la juramentación de Guaria Cárdenas Sandí, subdirectora del Centro de Investigación en Ciencias Geológicas; Percy Denyer Chavarría, director del Centro de Investigación en Ciencias Geológicas; Larissa Tristán Jiménez, subdirectora del Centro de Investigación en Comunicación; Wilson Beita Sandí, subdirector del Centro de Investigación en Contaminación; Luis Barboza Chinchilla, subdirector del Centro de Investigación en Matemáticas Puras y Aplicadas; José Alexander Ramírez González, director del Centro de Investigación en Matemáticas Puras y Aplicadas; Luis Villalobos Villalobos, subdirector del Centro de Investigación en Nutrición Animal; Marcelo Jenkins Coronas, director del Centro de Investigaciones en Tecnologías de la Información y Comunicación, Luis Guerrero Blanco, subdirector del Centro de Investigaciones en Tecnologías de la Información y Comunicación; Rodolfo Arce Portugués, subdirector de la Escuela de Administración Pública; Noé Alberto Ramírez Elizondo, subdirector de la Escuela de Enfermería; José David Rojas Fernández, subdirector de la Escuela de Ingeniería Eléctrica; Mahmood Sasa Marín, subdirector del Instituto Clodomiro Picado; Cecilia Díaz Oreiro, directora del Instituto Clodomiro Picado; Andrey Sequeira Cordero, subdirector del Instituto de Investigaciones en Salud; Robert Laurent Sanabria, director de la Escuela de Ingeniería Topográfica, y Antonio Leoni de León, director del Instituto de Investigaciones Lingüísticas.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD saluda y les da la bienvenida al Consejo Universitario. Explica que procederá a llamar a cada una de las personas para confirmar su presencia en la sesión virtual y leerá la carta que ratifica el nombramiento. Les solicita que cuando los y las llame le digan si están presentes, porque, como son dieciocho personas, necesita garantizar que los escucha y que quede consignado en el acta. Dice que comienza con la Dra. Guaria Cardenas Sandí, consulta si se encuentra presente.

Ph.D. GUARIA CÁRDENES: –Sí, presente.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD le da la bienvenida a la Dra. Cárdenas. Informa que posee una misiva del Dr. Adrián Pinto Tomás, vicerrector de Investigación, quien señala que la Dra. Cárdenas fue designada como subdirectora del Centro de Investigación en Ciencias Geológicas, por el periodo comprendido entre el 23 de junio de 2020 al 22 de junio de 2022. Seguidamente, consulta si el Dr. Percy Denyer Chavarría está presente.

DR. PERCY DENYER: –Sí, presente.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD le da la bienvenida al Dr. Denyer. Comunica que posee una carta del Dr. Adrián Pinto Tomás, vicerrector de Investigación, quien señala que el Dr. Denyer fue designado como director del Centro de Investigación en Ciencias Geológicas por el periodo comprendido entre el 29 de agosto de 2020 al 28 de agosto de 2024. Posteriormente, consulta si la Dra. Larissa Tristán Jiménez está presente.

DRA. LARISSA TRISTÁN: –Sí, presente.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD le da la bienvenida a la Dra. Tristán. Informa que posee una misiva suscrita por el Dr. Adrián Pinto Tomás, vicerrector de Investigación, quien señala que la Dra. Tristán fue designada como subdirectora del Centro de Investigación en Comunicación por el periodo comprendido entre el 1.º de julio de 2020 al 30 de junio de 2022. Posteriormente, consulta si el Dr. Wilson Beita Sandí está presente.

DR. WILSON BEITA: –Sí, presente.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD le da la bienvenida al Dr. Beita. Comunica que posee una misiva suscrita por el Dr. Adrián Pinto Tomás, vicerrector de Investigación, quien señala que el Dr. Beita fue designado como subdirector del Centro de Investigación en Contaminación Ambiental por el periodo comprendido entre el 19 de mayo de 2020 al 18 de mayo de 2022. Seguidamente, consulta si el Dr. Luis Barboza Chinchilla está presente.

DR. LUIS BARBOZA: –Sí, presente.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD le da la bienvenida al Dr. Barboza. Comunica que posee una misiva suscrita por el Dr. Adrián Pinto Tomás, vicerrector de Investigación, quien señala que el Dr. Barboza fue designado como subdirector del Centro de Investigación en Matemática Pura y Aplicada (SIMPA) por el periodo comprendido entre el 9 de julio de 2020 al 8 de julio de 2022. Posteriormente, consulta si el Dr. José Alexander Ramírez González está presente.

DR. JOSÉ ALEXÁNDER RAMÍREZ: –Sí, presente.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD le da la bienvenida al Dr. Ramírez. Comunica que posee una misiva suscrita por el Dr. Adrián Pinto Tomás, vicerrector de Investigación, quien señala que el Dr. Ramírez fue designado como director del Centro de Investigación en Matemática Pura y Aplicada (SIMPA) por el periodo comprendido entre el 11 de agosto de 2020 al 10 de agosto de 2024. Seguidamente, consulta si el Ph.D. Luis Villalobos Villalobos está presente.

Ph.D. LUIS VILLALOBOS: –Sí, presente.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD le da la bienvenida al Ph.D. Villalobos. Comunica que posee una misiva suscrita por el Dr. Adrián Pinto Tomás, vicerrector de Investigación, quien señala que el Ph.D. Villalobos fue designado como subdirector del Centro de Investigación en Nutrición Animal, por el periodo comprendido entre el 11 de setiembre de 2020 al 10 de setiembre de 2022. Posteriormente, consulta si Dr. Marcelo Jenkins Coronas y el Dr. Luis Guerrero Blanco están presentes.

DR. MARCELO JENKINS: –Sí, presente.

DR. LUIS GUERRERO: –Sí, presente.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD les da la bienvenida al Dr. Jenkins y al Dr. Guerrero. Comunica que posee una misiva suscrita por el Dr. Adrián Pinto Tomás, vicerrector de Investigación, quien señala que el Dr. Jenkins fue designado como director del Centro de Investigaciones en Tecnologías de la Información y Comunicación, por el periodo comprendido entre el 1.º de agosto de 2020 al 31 de julio de 2024, y que el Dr. Guerrero fue designado como subdirector del Centro de Investigaciones en Tecnologías de la Información y Comunicación por el periodo comprendido entre el 21 de junio de 2020 al 20 de junio de 2022.

Seguidamente, consulta si el Dr. Rodolfo Arce Portuguez está presente.

DR. RODOLFO ARCE: –Sí, presente.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD le da la bienvenida al Dr. Arce. Comunica que posee una misiva suscrita por la M.L. Virginia Borloz Soto, presidenta del Tribunal Electoral Universitario (TEU), quien señala que el Dr. Arce fue designado como subdirector de la Escuela de Administración Pública por el periodo comprendido entre el 22 de junio de 2020 al 21 de junio de 2022. Posteriormente, consulta si el Dr. Noé Alberto Ramírez Elizondo está presente.

DR. NOÉ ALBERTO RAMÍREZ: –Sí, presente.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD le da la bienvenida al Dr. Ramírez. Comunica que posee una misiva suscrita por la M.L. Virginia Borloz Soto, presidenta del Tribunal Electoral Universitario (TEU), quien señala que el Dr. Ramírez fue designado como subdirector de la Escuela de Enfermería por el periodo comprendido entre el 18 de junio de 2020 al 17 de junio de 2022. Consulta si el Dr. José David Rojas Fernández está presente.

DR. JOSÉ DAVID ROJAS: –Sí, presente.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD le da la bienvenida al Dr. Rojas. Comunica que posee una misiva suscrita por la M.L. Virginia Borloz Soto, presidenta del Tribunal Electoral Universitario (TEU), quien señala que el Dr. Rojas fue designado subdirector de la Escuela de Ingeniería Eléctrica por el periodo comprendido entre el 19 de julio de 2020 al 18 de junio de 2022. Consulta si el Dr. Mahmood Sasa Marín está presente.

DR. MAHMOOD SASA: –Sí, presente.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD le da la bienvenida al Dr. Sasa. Comunica que posee una misiva suscrita por el Dr. Adrián Pinto Tomás, vicerrector de Investigación, quien señala que el Dr. Sasa fue designado como subdirector del Instituto *Clodomiro Picado* por el periodo comprendido entre el 27 de julio de 2020 al 26 de julio de 2022. Consulta si Cecilia Díaz Oreiro está presente.

DRA. CECILIA DÍAZ: –Sí, presente.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD le da la bienvenida a la Dra. Díaz. Comunica que posee una misiva suscrita por el Dr. Adrián Pinto Tomás, vicerrector de Investigación, quien señala que la Dra. Díaz fue designada como directora del Instituto *Clodomiro Picado* por el periodo comprendido entre el 27 de julio de 2020 al 26 de julio de 2024. Consulta si el Ph.D. Andrey Sequeira Cordero está presente.

Ph.D. ANDREY SEQUEIRA: –Sí, presente.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD le da la bienvenida al Ph.D. Sequeira. Comunica que posee una misiva suscrita por el Dr. Adrián Pinto Tomás, vicerrector de Investigación, quien señala que el Ph.D.

Sequeira fue designado como subdirector del Instituto de Investigaciones en Salud (INISA) por el periodo comprendido entre el 7 de setiembre de 2020 al 6 de setiembre de 2022. Consulta si el Ing. Robert Laurent Sanabria está presente.

ING. ROBERT LAURENT: –Sí, presente.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD le da la bienvenida al Ing. Laurent. Comunica que posee una misiva suscrita por el Dr. Orlando Arrieta Orozco, decano de la Facultad de Ingeniería, quien señala que el Ing. Laurent fue designado como director de la Escuela de Ingeniería Topográfica por el periodo comprendido entre el 1.º de setiembre de 2020 al 31 de agosto de 2024.

Consulta si el Dr. Jethro Masís Delgado está presente; quien no responde, así que informa que no se encuentra. Posteriormente, consulta si el Dr. Antonio Leoni de León está presente.

DR. ANTONIO LEONI: –Sí, presente.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD le da la bienvenida al Dr. Leoni. Comunica que posee una misiva suscrita por el Dr. Adrián Pinto Tomás, vicerrector de Investigación, quien señala que el Dr. Leoni fue designado como director del Instituto de Investigaciones Lingüísticas por el periodo comprendido entre el 2 de setiembre de 2020 al 1.º de setiembre de 2024.

Manifiesta un profundo agradecimiento por parte de la Institución, ya que todos y todas están asumiendo sus puestos en un difícil momento no solo para el país, sino también para la Universidad de Costa Rica. Aprovecha para desearles el mayor de los éxitos en su gestión.

Inmediatamente, da lectura al artículo 11 de la *Constitución Política*, que a la letra dice:

ARTÍCULO 11.

Los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad. Están obligados a cumplir los deberes que la ley les impone y no pueden arrogarse facultades no concedidas en ella. Deben prestar juramento de observar y cumplir esta Constitución y las leyes. La acción para exigirles la responsabilidad penal por sus actos es pública.

La Administración Pública en sentido amplio, estará sometida a un procedimiento de evaluación de resultados y rendición de cuentas, con la consecuente responsabilidad personal para los funcionarios en el cumplimiento de sus deberes. La ley señalará los medios para que este control de resultados y rendición de cuentas opere como un sistema que cubra todas las instituciones públicas.

Procede a tomar el juramento de estilo:

PROF. CAT. MADELINE HOWARD: –*¿Juran ante lo más sagrado de sus convicciones, y prometen a la Patria y a la Universidad de Costa Rica observar y defender la Constitución y las leyes de la República, y cumplir fielmente los deberes y responsabilidades que impone el ejercicio del cargo?*

Ph.D. GUARIA CÁRDENES: –*Sí, juro.*

DRA. PERCY DENYER: –*Sí, juro.*

DRA. LARISSA TRISTÁN: –*Sí, juro.*

DR. WILSON BEITA: –*Sí, juro.*

DR. LUIS BARBOZA: –*Sí, juro.*

DR. JOSÉ ALEXÁNDER RAMÍREZ: –*Sí, juro.*

Ph.D. LUIS VILLALOBOS: *–Sí, juro.*

DR. MARCELO JENKINS: *–Sí, juro.*

DR. LUIS GUERRERO: *–Sí, juro.*

DR. RODOLFO ARCE: *–Sí, juro.*

DR. NOÉ ALBERTO RAMÍREZ: *–Sí, juro.*

DR. JOSÉ DAVID ROJAS: *–Sí, juro.*

DR. MAHMOOD SASA: *–Sí, juro.*

DRA. CECILIA DÍAZ: *–Sí, juro.*

Ph.D. ANDREY SEQUEIRA: *–Sí, juro.*

ING. ROBERT LAURENT: *–Sí, juro.*

DR. ANTONIO LEONI: *–Sí, juro.*

PROF. CAT. MADELINE HOWARD: *–Si así lo hacen, sus conciencias se lo indiquen, y si no, ella, la Patria y la Universidad de Costa Rica se lo demanden.*

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD los felicita y les desea una feliz tarde.

*****A las doce horas y cuarenta y dos minutos, se retiran de la sala virtual las autoridades de la juramentación*****

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD informa que se levanta la sesión.

A las doce horas y cuarenta y tres minutos, se levanta la sesión.

Prof. Cat. Madeline Howard Mora
Directora
Consejo Universitario

NOTAS:

1. Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.
2. El acta oficial actualizada está disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>

